

GACETA LEGISLATIVA Congreso del Estado de Morelos 1er Periodo Ordinario

Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2012.

Año 1

Número 009

Lugar de de Publicación: Cuernavaca, Morelos.

CONTENIDO

	CTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL ANO N CURSO5
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, EMANADO DE LA JUNTA POLÍTICA Y DI GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DI INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEI ESTADO DE MORELOS:	
IN	VICIATIVAS:41
	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 75 fracción I de la Ley de Salud del Estado de Morelos, presentada por la Diputada Rosalina Mazari Espín
	Iniciativa con proyecto de Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos, presentada por el Diputado José Manuel Agüero Tovar
	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 11 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, presentada por la Diputada Rosalina Mazari Espín
	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, modifican y adicionan los artículos 1, 3, 4, 9, 13, 14, 23, 44, 49, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, presentada por la Diputada Erika Cortés Martínez

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40 fracción LXIV y 84 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el Diputado Arturo Flores Solorio
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, presentada por la Diputada María Teresa Domínguez Rivera. 92
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se instituye la Medalla "José Diego Fernández Torres", para condecorar anualmente al ciudadano morelense que se haya distinguido por sus aportaciones a la justicia, a favor del estado de derecho, a la ciencia jurídica, a la defensa de la Soberanía del Estado o bien por sus méritos cívicos a favor de la comunidad, presentada por el Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar
DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN: 103
Dictamen emanado de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, inherente a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículo 36, fracciones XXIII, XXVI, XXVII, XXIX y XXX; artículo 42 párrafo segundo y quinto; artículo 45, tercer párrafo; artículo 50, fracción II; artículo 51, primer párrafo; deroga el artículo 88, reforma el artículo 89 y 89 Bis; deroga el capítulo I Bis con los artículos 91 Bis, 91 Ter y 91 Quáter; reforma el artículo 92 párrafo I y II, se reforma el artículo 94, 95 y 98 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado
Dictamen emanado de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos
Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se deja insubsistente el decreto mil cuatrocientos noventa y ocho, de fecha 20 de Diciembre del año 2011, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4940, el 21 de Diciembre de 2011, en el cual se concede pensión por viudez a favor de la ciudadana Lilián Karina Gutiérrez Pérez. 133
DICTAMEN DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN: 138
Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adopta como escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Morelos
PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PARLAMENTARIOS: 139
Proposición con punto de acuerdo, emanada de la Junta Política y de Gobierno, por el que se modifica la integración de comisiones y comités del Congreso del Estado de Morelos

Proposición con punto de acuerdo, por el que el Congreso del Estado exhorte al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a considerar en la propuesta de Presupuesto de Egresos de 2013, las prestaciones y derechos de los jubilados y pensionados administrativos de los tres poderes del Estado de Morelos, desde la perspectiva de las necesidades reales de este gremio, enfocando los mayores beneficios hacia aquellos que reciben hasta doce mil pesos mensuales y para que en su momento la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara determine una partida especial destinada a este sector, presentada por el diputado Jordi Messeguer Gally..... 146 Proposición con punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado de Morelos exhorta al Ejecutivo del Estado para que en su propuesta de Presupuesto de Egresos del 2013, y en su Plan Estatal de Desarrollo, considere un presupuesto mayor del etiquetado para resolver los problemas de infraestructura y de materiales indispensables para el buen funcionamiento de las escuelas normales "Emiliano Zapata" de Amilcingo y la Escuela Normal Urbana de Cuautla, Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Secretario de Educación para iniciar el proceso de reparación de daño al docente Víctor Ariel Bárcenas Delgado, de tal manera que el Poder Ejecutivo le reinstale públicamente, se le pague la totalidad de los salarios caídos, se le entregue el nombramiento de Director General de Educación y, con esa calidad, se le jubile inmediatamente, presentada por el diputado Héctor Salazar Porcayo....... 153 Proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, para que retome y transparente el proceso iniciado respecto a la reintegración de la cantidad de \$12,635,647.00, por parte del c. Rabindranath Salazar Solorio, como resultado de la revisión a la cuenta pública del Municipio de Jiutepec, para el ejercicio fiscal 2007, para que inicie auditoría a fin de verificar la forma en que se aplicó la línea de crédito de 200 millones de pesos autorizada al Municipio de Jiutepec, mediante el decreto número 245, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4804, de fecha 12 de Mayo del 2010, y a la par audite el proceso de compra del Predio Denominado Los "Venados" por parte del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar... 159 Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Directora General del IEBEM, a la Secretaria General de la Sección 19 de la Delegación Morelos del SNTE y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, a atender y resolver el conflicto de las escuelas primarias Cuauhtémoc y Lic. Benito Juárez García, de esta Ciudad Capital, presentada por el Proposición con punto de acuerdo para que el Congreso del estado de Morelos exhorte al Titular

Proposición con punto de acuerdo para que el Congreso del estado de Morelos exhorte al Titular del Poder Ejecutivo para que lleve a cabo la obra de construcción y acondicionamiento del Plantel del Colegio de Bachilleres Número 13, que se ubica en el poblado de Chinameca, municipio de Ayala, Morelos, a efecto de que se ejecute la obra, y sean considerados recursos dentro del Presupuesto De Egresos 2013, presentada por el diputado Isaac Pimentel Rivas. 174

Proposición con punto de acuerdo a fin de que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras
Públicas del Estado, comparezca ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano y Zonas
Conurbadas del Congreso del Estado, a fin de aclarar la autorización para la construcción de una
línea subterránea de transmisión en vía pública, con potencial de 115 mil volts y que abastecerá
de energía a la planta productora de llantas, Bridgestone Firestone, ubicada a un costado de Plaza
Galerías y su afectación a los municipios de Cuernavaca y Jiutepec, Morelos, presentada por e
diputado José Manuel Agüero Tovar
Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado para que, a través del Fideicomiso Turismo Morelos, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Turismo del Estado, realice una campaña de Promoción Turística que fortalezca la afluencia de visitantes en el periodo vacacional Invierno 2012, presentada por el diputado Fernando Guadarrama Figueroa
Proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para modificar las Reglas de Operación del Seguro Popular de Salud, presentada por el diputado Joaquín Carpintero Salazar

VOTACIONES DE LA SESIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO...... 186

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Presidencia del diputado Humberto Segura Guerrero

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Pase de lista de las diputadas y diputados.
- 2. Declaratoria del quórum.

(Receso para la entrega de la Presea Xochiquetzalli 2012).

- 3. Lectura y votación del orden del día.
- 4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre del año en curso.
 - 5. Comunicaciones.
 - 6. Iniciativas:
- A) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.
- B) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 14 fracción I y 38, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, presentada por el diputado Joaquín Carpintero Salazar.
- C) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, modifica y adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, en su artículo 5, se adiciona la fracción XIX, se agrega el artículo 5 bis y se adicionan al artículo 20, las fracciones II y III, presentada por la diputada Erika Cortés Martínez.
- D) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo Tercero al Título Tercero a la Ley de Educación del Estado de Morelos, presentada por la diputada Erika Hernández Gordillo.

- E) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28, 29, 31 y 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, así como el artículo 125 de la Ley General de Hacienda, ambos ordenamientos del Estado de Morelos, presentada por el diputado Arturo Flores Solorio.
- F) Iniciativa con proyecto de Ley de Fomento a la Cultura en el Estado de Morelos, presentada por la Diputada Erika Hernández Gordillo.
- G) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones XIII del artículo 8, IV y último párrafo del artículo 160 ter de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.
- H) Iniciativa con proyecto de Ley de Fomento Cooperativo del Estado de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2102 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno.
- J) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adecúa el Capítulo I del Título Primero, el artículo 2º primer párrafo y 79-A fracción I del Capítulo IV del Título Cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Matías Nazario Morales.
- K) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 93 Bis-6, recorriéndose el párrafo subsecuente, de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, presentada por el diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya.
- L) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo último del artículo 1º Y 2º de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado de Morelos, presentada por el diputado Isaac Pimentel Rivas.
- M) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el título vigésimo tercero denominado "Delitos contra los Derechos Humanos", "Delito por Discriminación", adicionándose en consecuencia los artículos 327, 328, 329, 330 y 331 del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por la diputada Amelia Marín Méndez.
- N) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, modificando las fracciones II y III, adicionando a este la fracción IV, y recorriendo la anterior fracción IV para quedar como fracción V, presentada por el diputado Fernando Guadarrama Figueroa.
- O) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, referente a los artículos 89, 91, 92-A y 99, y artículos 19, 20, 21, 23, 29, 33 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

- P) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 93-Bis-6, presentada por el diputado Raúl Tadeo Nava.
- Q) Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.
 - 7. Dictamen de primera lectura:
- A) Lectura al dictamen emanado de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 36, fracciones VIII, XXIII, XXVI, XXVII, XXIX y XXX, XLII, párrafo segundo y quinto, 45, tercer párrafo, 50, fracción segunda, 51, primer párrafo, 89, 89 Bis, 92, 94, 95 y 98; se adiciona la fracción IV del artículo 93, se reforma la fracción III y se adicionan las fracciones IV y V del artículo 97, las fracciones V y VI al artículo 102, y se deroga el capítulo uno bis, con los artículos 91 bis, 91 ter y 91 quáter, y el artículo 88, todos de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. (Urgente y obvia resolución).
- B) Lectura al dictamen emanado de la Junta Política y de Gobierno, por el que se designa dos Consejeras Electorales Propietarias del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos. (Urgente y obvia resolución).
- C) Lectura al dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se deja insubsistente el decreto 1580, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4944, de fecha 4 de enero del 2012, en el cual se concede pensión por cesantía en edad avanzada a favor de la ciudadana Columba Rodríguez Mondragón. (urge y obvia resolución).
- D) Lectura al dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adopta como Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Morelos el original creado desde el año de 1922. (Urgente y obvia resolución)
 - 8. Proposiciones con puntos de acuerdo parlamentarios:
- A) Lectura a la proposición con punto de acuerdo, emanado de la Junta Política y de Gobierno, por el que se modifica la integración de comisiones y Comités del Congreso del Estado de Morelos. (Urgente y obvia resolución).
- B) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de Morelos, a abrogar el acuerdo por el que se establecen lineamientos para asignar servicio de seguridad y protección para ex servidores públicos del Gobierno del Estado de Morelos, que hayan desempeñado funciones en materia de Seguridad Pública o Procuración de Justicia, presentada por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil. (Urgente y obvia resolución).
- C) Lectura a la proposición con punto de acuerdo para solicitar la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y audite los 60 millones de pesos que le fueron asignados a FEESA (Fondo de Empresas Expropiadas del

Sector Azucarero) y al fideicomiso Ingenio Emiliano Zapata, dentro del anexo 8. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2011, en la compra, instalación y funcionamiento de una nueva caldera al Ingenio Azucarero Emiliano Zapata de Zacatepec, Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín. (Urgente y obvia resolución).

- D) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, instruya al centro de estudios de las finanzas públicas, a realizar un avalúo correspondiente a las moliendas de azúcar elaboradas por el Ingenio Emiliano Zapata, presentada por el diputado Alfonso Miranda Gallegos. (Urgente y obvia resolución).
- E) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, para que retome y transparente el proceso iniciado y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4683, de fecha 1 de febrero de 2009, como resultado de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2007 al Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, (SCAPPSJ) y a su vez inicie auditoría por el periodo comprendido del primero de enero de 2008 a la fecha, con la finalidad de determinar las verdaderas causas de la crisis financiera que prevalece en dicho organismo operador, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar. (Urgente y obvia resolución).
- F) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos y al Secretario de Gobierno, para hacer explícito y público el reconocimiento al "Mecanismo de Protección para los Periodistas del Estado de Morelos", como un instrumento jurídico obligatorio para las dependencias del Poder Ejecutivo, presentado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. (Urgente y obvia resolución).
- G) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente al titular de la SEGOB, al Secretario del Trabajo del Gobierno Federal, al titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en su calidad de miembro de la junta especial número 5, y al titular de la Junta Especial número 5 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en su calidad de parte ejecutora; para que en el marco del respeto a los poderes de la unión, se reconozca y se aplique en todos sus términos, la sentencia dada a conocer por el segundo tribunal colegiado en materia trabajo del primer circuito, de fecha 13 de septiembre del 2012 a favor del Sindicato Mexicano de Electricistas y sus Agremiados, presentada por el diputado Héctor Salazar Porcayo. (Urgente y obvia resolución).
- H) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, informe al Congreso del Estado de Morelos cuándo se aplicarán los exámenes de confianza a los servidores públicos en el Ejecutivo del Estado, la periodicidad o actualización de los mismos, las instituciones o empresas que los van a practicar, la procedencia de los recursos y los montos que se van a gastar; asimismo, se formule un exhorto para que la secretaria de seguridad, licenciada Alicia Vázquez Luna, acredite haber practicado,

antes de asumir el cargo, los exámenes de control de confianza, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. (Urgente y obvia resolución).

- I) Lectura a la proposición con punto de acuerdo emanado de la Junta Política y de Gobierno, por el que se cita a comparecer al Procurador General de Justicia, con motivo de las denuncias penales interpuestas por la Auditoría Superior de Fiscalización en contra de diversos funcionarios. (Urgente y obvia resolución).
- J) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de Morelos a determinar una partida presupuestal a efecto de construir un nuevo edificio que albergue las oficinas del ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, en virtud del deterioro que se observa en el edificio, presentada por el diputado Alfonso Miranda Gallegos. (Urgente y obvia resolución).
 - 9. Correspondencia.
 - 10. Asuntos generales.
 - 11. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Presidencia, diputado Humberto Segura Guerrero; Vicepresidente, diputado Héctor Salazar Porcayo; Secretarios, diputados Amelia Marín Méndez y Jordi Messeguer Gally.

- 1.- En la ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, siendo las once horas con diecinueve minutos, se reunieron en el Salón de Plenos del Palacio Legislativo los ciudadanos diputados: José Manuel Agüero Tovar, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Joaquín Carpintero Salazar, Erika Cortés Martínez, María Teresa Domínguez Rivera, Juan Ángel Flores Bustamante, Arturo Flores Solorio, Fernando Guadarrama Figueroa, Erika Hernández Gordillo, David Martínez Martínez, Rosalina Mazari Espín, Jordi Messeguer Gally, Lucía Virginia Meza Guzmán, Alfonso Miranda Gallegos, Matías Nazario Morales, Griselda Rodríguez Gutiérrez, Carlos de la Rosa Segura, Héctor Salazar Porcayo, Humberto Segura Guerrero y Raúl Tadeo Nava.
 - 2.- La Secretaría dio cuenta de la asistencia de 21 ciudadanos diputados.
 - La Presidencia declaró quórum legal y abrió la Sesión Ordinaria.
- La Presidencia declaró un receso a efecto de llevar a cabo la ceremonia de entrega de la "Presea Xochiquetzalli 2012".

(Receso).

La Presidencia nuevamente instruyó a la Secretaría pasar lista de los ciudadanos diputados, reuniéndose en el Salón de Plenos del Palacio Legislativo: José Manuel Agüero Tovar, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Joaquín Carpintero Salazar, Erika Cortés Martínez, María Teresa

Domínguez Rivera, Roberto Fierro Vargas, Juan Ángel Flores Bustamante, Arturo Flores Solorio, Ángel García Yáñez, Fernando Guadarrama Figueroa, Erika Hernández Gordillo, Amelia Marín Méndez, Manuel Martínez Garrigós, David Martínez Martínez, Rosalina Mazari Espín, Jordi Messeguer Gally, Lucía Virginia Meza Guzmán, Alfonso Miranda Gallegos, Isaac Pimentel Rivas, Juan Carlos Rivera Hernández, Griselda Rodrígez Gutiérrez, Antonio Rodríguez Rodríguez, Carlos de la Rosa Segura, Héctor Salazar Porcayo, Humberto Segura Guerrero, Raúl Tadeo Nava y Roberto Carlos Yáñez Moreno.

- 2.- La Secretaría dio cuenta de la asistencia de 28 ciudadanos diputados.
- La Presidencia declaró quórum legal, reanudando la sesión siendo las catorce horas con treinta minutos.
- 3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, dio lectura al orden del día y consultó a los ciudadanos legisladores, mediante votación económica, si era de aprobarse el orden del día.

Se integraron a la sesión los ciudadanos diputados Matías Nazario Morales y David Rosas Hernández.

El diputado José Manuel Agüero Tovar, desde su curul, solicitó que en las proposiciones con punto de acuerdo, en el punto A), se tratara antes de los dictámenes para darle la legalidad a la modificación de las comisiones.

El diputado Fernando Guadarrama Figueroa, desde su curul, solicitó fuera insertado en el orden del día el dictamen referente a la terna para la designación de la Titular de la Unidad de Evaluación y Control del Congreso del Estado.

El diputado Juan Ángel Flores Bustamante, desde su curul, solicitó fuera incluido en el orden del día una proposición con punto de acuerdo en donde se exhorta al cabildo del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, a revalorar su decisión de la Controversia Constitucional 105/2012, en la que rechaza que se le haya asignado el 2.5 por ciento del Presupuesto de Egresos de cada año, para garantizarle Autonomía Financiera a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, solicitando que sea asunto de urgente y obvia resolución.

El diputado David Martínez Martínez, desde su curul, propuso se incluyera en el orden del día un exhorto y una postura firme del Congreso, con respecto a la clausura de la mina de plata que está ubicada en municipio de Temixco, concretamente en el Ejido de Tetlama.

El diputado Alfonso Miranda Gallegos, desde su curul, solicitó someter a la consideración del Pleno la modificación del orden del día para que el inciso D) del punto 8, sea abordado al termino de comunicaciones; asimismo solicitó incluir un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al licenciado Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador del Estado de Michoacán, a que proceda a la inmediata liberación de los jóvenes normalistas detenidos.

El diputado Héctor Salazar Porcayo, desde su curul, pidió exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación, al Secretario del

Trabajo y al titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para que, en el marco del respeto a los Poderes de la Unión, se reconozca y se aplique en todos sus términos la sentencia dada a conocer en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, desde su curul, propuso someter a la consideración del Pleno la modificación al orden del día, toda vez que la inclusión de la proposición con punto de acuerdo marcada en el inciso A), contraviene la iniciativa que yo tengo inscrita en el punto número 1, que tiene que ver precisamente con la integración de las comisiones, por lo que pidió que se hiciera la votación de manera independiente.

El diputado Ángel García Yáñez, desde su curul, hizo uso de la palabra para agradecer a la Presidencia de la Mesa Directiva la integración de una comisión para atender la problemática de los trabajadores del municipio de Jonacatepec, misma que ya fue resuelta. Así mismo comunicó y agradeció la participación del Gobierno del Estado.

(Se anexan sus intervenciones íntegras para su publicación en el Semanario de los Debates correspondiente).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, en votación económica, si era de aprobarse el orden del día con las modificaciones propuestas por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

El resultado de la votación fue el siguiente: 9 votos a favor y 17 votos en contra.

Como resultado de la votación no se aceptó la propuesta del diputado José Manuel Agüero Tovar.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, en votación económica, si era de aprobarse el orden del día con las modificaciones propuestas por los diputados Alfonso Miranda Gallegos, Fernando Guadarrama Figueroa, Ángel García Yáñez, Juan Ángel Flores Bustamante, David Martínez Martínez, Héctor Salazar Porcayo y Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

El resultado de la votación fue el siguiente: 17 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención.

Como resultado de la votación, se aprobó el orden del día con las modificaciones propuestas, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Pase de lista de las diputadas y diputados.
- 2. Declaratoria del quórum.

(Receso para la entrega de la Presea Xochiquetzalli 2012).

- 3. Lectura y votación del orden del día.
- 4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre del año en curso.
 - 5. Comunicaciones.

Proposiciones con punto de acuerdo.

- E) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, instruya al centro de estudios de las finanzas públicas, a realizar un avalúo correspondiente a las moliendas de azúcar elaboradas por el Ingenio Emiliano Zapata, presentada por el diputado Alfonso Miranda Gallegos. (Urgente y obvia resolución).
- H) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente al titular de la SEGOB, al Secretario del Trabajo del Gobierno Federal, al titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en su calidad de miembro de la junta especial número 5, y al titular de la Junta Especial número 5 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en su calidad de parte ejecutora; para que en el marco del respeto a los poderes de la unión, se reconozca y se aplique en todos sus términos, la sentencia dada a conocer por el segundo tribunal colegiado en materia trabajo del primer circuito, de fecha 13 de septiembre del 2012 a favor del Sindicato Mexicano de Electricistas y sus Agremiados, presentada por el diputado Héctor Salazar Porcayo. (Urgente y obvia resolución).

6. Iniciativas:

- A) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.
- B) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 14 fracción I y 38, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, presentada por el diputado Joaquín Carpintero Salazar.
- C) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, modifica y adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, en su artículo 5, se adiciona la fracción XIX, se agrega el artículo 5 bis y se adicionan al artículo 20, las fracciones II y III, presentada por la diputada Erika Cortés Martínez.
- D) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo Tercero al Título Tercero a la Ley de Educación del Estado de Morelos, presentada por la diputada Erika Hernández Gordillo.
- E) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28, 29, 31 y 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, así como el artículo 125 de la Ley General de Hacienda, ambos ordenamientos del Estado de Morelos, presentada por el diputado Arturo Flores Solorio.

- F) Iniciativa con proyecto de Ley de Fomento a la Cultura en el Estado de Morelos, presentada por la Diputada Erika Hernández Gordillo.
- G) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones XIII del artículo 8, IV y último párrafo del artículo 160 ter de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.
- H) Iniciativa con proyecto de Ley de Fomento Cooperativo del Estado de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.
- I) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2102 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno.
- J) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adecúa el Capítulo I del Título Primero, el artículo 2º primer párrafo y 79-A fracción I del Capítulo IV del Título Cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Matías Nazario Morales.
- K) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 93 bis-6, recorriéndose el párrafo subsecuente, de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, presentada por el diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya.
- L) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo último del artículo 1º Y 2º de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado de Morelos, presentada por el diputado Isaac Pimentel Rivas.
- M) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el título vigésimo tercero denominado "Delitos Contra los Derechos Humanos", "Delito por Discriminación", adicionándose en consecuencia los artículos 327, 328, 329, 330 y 331 del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por la diputada Amelia Marín Méndez.
- N) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, modificando las fracciones II y III, adicionando a este la fracción IV, y recorriendo la anterior fracción IV para quedar como fracción V, presentada por el diputado Fernando Guadarrama Figueroa.
- O) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, referente a los artículos 89, 91, 92-A y 99, y artículos 19, 20, 21, 23, 29, 33 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.
- P) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 93-Bis-6, presentada por el diputado Raúl Tadeo Nava.

- Q) Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.
 - 7. Dictamen de primera lectura:
- A) Lectura al dictamen emanado de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 36, fracciones VIII, XXIII, XXVI, XXVII, XXIX y XXX, XLII, párrafo segundo y quinto, 45, tercer párrafo, 50, fracción segunda, 51, primer párrafo, 89, 89 Bis, 92, 94, 95 y 98; se adiciona la fracción IV del artículo 93, se reforma la fracción III y se adicionan las fracciones IV y V del artículo 97, las fracciones V y VI al artículo 102, y se deroga el capítulo uno Bis, con los artículos 91 bis, 91 ter y 91 quáter, y el artículo 88, todos de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. (urgente y obvia resolución).
- B) Lectura al dictamen emanado de la Junta Política y de Gobierno, por el que se designa dos Consejeras Electorales Propietarias del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos. (urgente y obvia resolución).
- C) Lectura al dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se deja insubsistente el decreto 1580, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4944, de fecha 4 de enero del 2012, en el cual se concede pensión por cesantía en edad avanzada a favor de la ciudadana Columba Rodríguez Mondragón. (Urgente y obvia resolución).
- D) Lectura al dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adopta como Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Morelos el original creado desde el año de 1922.
- E) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de Morelos, a abrogar el acuerdo por el que se establecen lineamientos para asignar servicio de seguridad y protección para ex servidores públicos del Gobierno del Estado de Morelos, que hayan desempeñado funciones en materia de Seguridad Pública o Procuración de Justicia, presentada por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil. (Urgente y obvia resolución).
 - 8. Proposiciones con puntos de acuerdo parlamentarios:
- A) Lectura al acuerdo emanado de la Junta Política y de Gobierno por el que se somete a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, la terna para la designación del Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de Fiscalización.
- B) Lectura a la proposición con punto de acuerdo, emanado de la Junta Política y de Gobierno, por el que se modifica la integración de comisiones y Comités del Congreso del Estado de Morelos. (Urgente y obvia resolución).
- C) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de Morelos, a abrogar el acuerdo por el que se establecen

lineamientos para asignar servicio de seguridad y protección para ex servidores públicos del Gobierno del Estado de Morelos, que hayan desempeñado funciones en materia de Seguridad Pública o Procuración de Justicia, presentada por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil. (Urgente y obvia resolución).

- D) Lectura a la proposición con punto de acuerdo para solicitar la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y audite los 60 millones de pesos que le fueron asignados a FEESA (Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero) y al fideicomiso Ingenio Emiliano Zapata, dentro del anexo 8. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2011, en la compra, instalación y funcionamiento de una nueva caldera al Ingenio Azucarero Emiliano Zapata de Zacatepec, Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín. (urgente y obvia resolución).
- F) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, para que retome y transparente el proceso iniciado y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4683, de fecha 1 de febrero de 2009, como resultado de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2007 al Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, (SCAPPSJ) y a su vez inicie auditoría por el periodo comprendido del primero de enero de 2008 a la fecha, con la finalidad de determinar las verdaderas causas de la crisis financiera que prevalece en dicho organismo operador, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar. (urgente y obvia resolución).
- G) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos y al Secretario de Gobierno, para hacer explícito y público el reconocimiento al "Mecanismo de Protección para los Periodistas del Estado de Morelos", como un instrumento jurídico obligatorio para las dependencias del Poder Ejecutivo, presentado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. (urgente y obvia resolución).
- I) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, informe al Congreso del Estado de Morelos cuándo se aplicarán los exámenes de confianza a los servidores públicos en el Ejecutivo del Estado, la periodicidad o actualización de los mismos, las instituciones o empresas que los van a practicar, la procedencia de los recursos y los montos que se van a gastar; asimismo, se formule un exhorto para que la secretaria de seguridad, licenciada Alicia Vázquez Luna, acredite haber practicado, antes de asumir el cargo, los exámenes de control de confianza, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. (urgente y obvia resolución).
- J) Lectura a la proposición con punto de acuerdo emanado de la Junta Política y de Gobierno, por el que se cita a comparecer al Procurador General de Justicia, con motivo de las denuncias penales interpuestas por la Auditoría Superior de Fiscalización en contra de diversos funcionarios. (urgente y obvia resolución).

- K) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de Morelos a determinar una partida presupuestal a efecto de construir un nuevo edificio que albergue las oficinas del ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, en virtud del deterioro que se observa en el edificio, presentada por el diputado Alfonso Miranda Gallegos. (urgente y obvia resolución).
- L) lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, a revalorar su posicionamiento para interponer la controversia constitucional 105/2012, presentada por el diputado Juan Ángel Flores Bustamante.
- M) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República, licenciado Luis Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para, de resultar cierta la información de la autorización para la apertura de una mina a cielo abierto de la empresa canadiense Silver Corps, en torno a la zona arqueológica de Xochicalco, haya un pronunciamiento a favor de las manifestaciones hechas por el gobernador Graco Ramírez Garrido Abreu, con el objeto de impedir el establecimiento de dicha empresa en el municipio de Temixco, Morelos, presentado por el diputado David Martínez Martínez. (urgente y obvia resolución)
- N) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al licenciado Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador del Estado de Michoacán para que proceda a la inmediata liberación de los jóvenes normalistas detenidos y a la apertura del diálogo para que la reforma curricular para las normales de dicho estado, tenga, además de los consensos necesarios, un cauce en pro de la educación normal de la entidad, presentada por el diputado Alfonso Miranda Gallegos. (urgente y obvia resolución).
 - 9. Correspondencia.
 - 10. Asuntos generales.
 - 11. Clausura de la sesión.
- 4.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea si era de aprobarse la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre del año en curso, en virtud de haber sido remitida a las diputadas y diputados integrantes de esta LII Legislatura. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el acta.

No habiendo oradores que se inscribieran para hacer alguna aclaración, la Presidencia instruyó a la Secretaría sometiera a la consideración de las diputadas y diputados, mediante votación económica, si era de aprobarse el acta. Se aprobó por unanimidad.

Como resultado de la votación se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año en curso.

5. Comunicaciones recibidas:

PRIMERA.- Oficio emitido por el Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite acuerdo por el que adhiere al acuerdo enviado por el honorable congreso del estado de chihuahua, mediante el cual respaldan el posicionamiento de los gobernadores de las entidades federativas, mediante el cual solicitan recursos públicos adicionales para el combate al fenómeno delincuencial denominado "narcomenudeo". Asimismo se le exhorta al licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa para que, en el ámbito de sus facultades, realice un esfuerzo presupuestal extraordinario que permita a las entidades federativas y a los municipios del país atender las obligaciones legales que en materia de combate al narcomenudeo habrán de enfrentar.

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SEGUNDA.- Escrito mediante el cual el congreso del estado de quintana roo, remite acuerdo por el que se emite un exhorto respetuoso al gobierno de la república para intensificar las acciones de promoción y cumplimiento del "plan mundial para el decenio de acción para la seguridad vial 2011-2020" y para planear y presupuestar centros de educación vial en todos los estados del país y en el distrito federal, a más tardar el 11 de mayo de 2013, coincidiendo con el segundo aniversario de la puesta en marcha de este plan a nivel mundial, que tiene por objeto reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito.

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación, para los efectos correspondientes

TERCERA.- Escrito mediante el cual el congreso del estado de Puebla, remite acuerdo por el que se exhorta a la cámara de diputados del honorable congreso de la unión, para que en el marco de sus atribuciones acuerde la creación de la "comisión especial de seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores mexicanos braceros", de manera que se de seguimiento a las acciones realizadas por las autoridades pertinentes para la restitución de recursos a los ex braseros mexicanos y se determine lo necesario para contribuir a ese fin. Asimismo exhorta a la secretaría de gobernación federal para que instruya a quien corresponda remita a la brevedad a esta soberanía el listado completo de los poblanos que han sido beneficiados, de manera parcial y/o total, con el pago del beneficio social de \$38,000.00, así como de aquéllos que a la fecha no lo han recibido, sin omitir que en dicho listado se informe de las acciones que se deben seguir para obtener dicho beneficio social.

ACUERDO: Túrnese a las comisiones unidas de Migración y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos correspondientes.

CUARTA.- Escrito mediante el cual la asamblea legislativa del distrito federal, remite acuerdo por el que se exhorta a los 66 diputados integrantes de la asamblea

legislativa del distrito federal vi legislatura y sus suplentes, así como a todos los funcionarios, empleados y colaboradores que laboran en la asamblea a que de manera expresa y/o por consentimiento expreso se inscriban o den de alta como donadores de órganos; así mismo se exhorta a los 500 diputados y 128 senadores integrantes del congreso de la unión, así como a todos los diputados locales integrantes de los congreso locales de los 31 estados y a los suplentes de todos los legisladores referidos a que de manera expresa y/o por consentimiento expreso se inscriban o den de alta como donadores de órganos.

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Salud, para los efectos a que haya lugar

QUINTA.- Escrito mediante el cual la LXI legislatura constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al punto de acuerdo por el que la comisión permanente del congreso de la unión condena cualquier tipo de violencia, hostigamiento o discriminación de género, y exhorta a la vez a los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales de las entidades federativa, a realizar un exhaustivo examen de las acciones gubernamentales, la legislación y las actuaciones judiciales para garantizar la igualdad de género y una vida libre de violencia contra las mujeres.

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Equidad de Género, para los efectos correspondientes.

- 8.- Proposiciones con punto de acuerdo.
- E) Se concedió el uso de la palabra al diputado Alfonso Miranda Gallegos para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, instruya al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas a revisar un avalúo correspondiente a las moliendas de azúcar elaboradas por el Ingenio Emiliano Zapata. (Urgente y de obvia resolución).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si el acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

Se inscribieron para hacer uso de la palabra los diputados Amelia Marín Méndez, Joaquín Carpintero Salazar, Héctor Salazar Porcayo, Juan Ángel Flores Bustamante y Rosalina Mazari Espín, mismos que solicitaron adherirse al punto de acuerdo.

(Se anexan sus intervenciones íntegras para su publicación en el Semanario de los Debates correspondiente).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse el punto de acuerdo. Se aprobó por 28 votos a favor.

La Presidencia instruyó al Secretario General le diera el cumplimiento en sus términos y se publicara en la Gaceta Legislativa.

Se le dio la palabra al diputado Ángel García Yáñez, para hacer del conocimiento a la Asamblea que se dio solución a la problemática de los trabajadores del municipio de Jonacatepec, con el apoyo del Gobierno del Estado.

(Se anexan sus intervenciones íntegras para su publicación en el Semanario de los Debates correspondiente).

H) Se le concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Salazar Porcayo, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente al titular de la SEGOB, al Secretario del Trabajo del Gobierno Federal, al titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en su calidad de miembro de la junta especial número 5, y al titular de la Junta Especial número 5 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en su calidad de parte ejecutora; para que en el marco del respeto a los poderes de la unión, se reconozca y se aplique en todos sus términos, la sentencia dada a conocer por el segundo tribunal colegiado en materia trabajo del primer circuito, de fecha 13 de septiembre del 2012 a favor del Sindicato Mexicano de Electricistas y sus Agremiados. (Urgente y obvia resolución).

El diputado Roberto Fierro Vargas y Joaquín Carpintero Salazar, desde su curul, se adheriero al acuerdo.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si el acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

Se inscribieron para hacer uso de la palabra los diputados Alfonso Miranda Gallegos y Jordi Messeguer Gally.

El diputado Alfonso Miranda Gallegos, desde su curul, pidió adherirse al acuerdo, así como a los diputados del partido del Trabajo.

El diputado Jordi Messeguer Gally, desde su curul, también solicitó sumarse al punto de acuerdo.

(Se anexan sus intervenciones íntegras para su publicación en el Semanario de los Debates correspondiente).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse el punto de acuerdo. Se aprobó por unanimidad.

La Presidencia instruyó al Secretario General le diera el cumplimiento en sus términos y se publicara en la Gaceta Legislativa.

La Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXII, de Ley Orgánica para el Congreso del Estado, designó a una comisión de

cortesía a los diputados Ángel García Yáñez, Juan Carlos Rivera Hernández, Erika Hernández Gordillo y Carlos de la Rosa Segura, mismos que atendieron a los pobladores del municipio de Amacuzac.

- 6. Iniciativas recibidas:
- A) Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, para su análisis y dictamen.

B) Se concedió la palabra al diputado Joaquín Carpintero Salazar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 14 fracción I y 38, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos.

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

C) Se dio el uso de la palabra a la diputada Erika Cortés Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, modifica y adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, en su artículo 5, se adiciona la fracción XIX, se agrega el artículo 5 bis y se adicionan al artículo 20, las fracciones II y III.

La diputada hace alusión al 19 de octubre, día Internacional del Cáncer de Mama.

ACUERDO: Túrnese a las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Equidad de Género, para su análisis y dictamen.

F) Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28, 29, 31 y 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, así como el artículo 125 de la Ley General de Hacienda, ambos ordenamientos del Estado de Morelos, presentada por el diputado Arturo Flores Solorio.

ACUERDO: Túrnese a las comisiones unidas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para su análisis y dictamen.

G) Se concedió el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones XIII del artículo 8, IV y último párrafo del artículo 160 ter de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

ACUERDO: Túrnese a las comisiones unidas de Medio Ambiente y de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su análisis y dictamen.

El diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno, desde su curul solicito también fuera turnado el punto de acuerdo a la comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación.

El diputado Alfonso Miranda Gallegos, desde su curul solicitó adherirse con su grupo parlamentario al punto de acuerdo.

ACUERDO: Túrnese a las comisiones unidas de Medio Ambiente y de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación, para su análisis y dictamen.

 H) Se concedió el uso de la palabra al diputado José Manuel Agüero Tovar, para presentar iniciativa con proyecto de Ley de Fomento Cooperativo del Estado de Morelos.

ACUERDO: Túrnese a las comisiones unidas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Económico, para su análisis y dictamen.

I) Se dio la palabra al diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2102 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

J) Se concedió el uso de la palabra al diputado Matías Nazario Morales, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adecúa el Capítulo I del Título Primero, el artículo 2º primer párrafo y 79-A fracción I del Capítulo IV del Título Cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

F) Se concedió la palabra a la diputada Erika Hernández Gordillo, para presentar iniciativa con proyecto de Ley de Fomento a la Cultura en el Estado de Morelos.

ACUERDO: Túrnese a las comisiones unidas de Educación y Cultura, de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, de Grupos Indígenas y de Turismo, para su análisis y dictamen.

La diputada Erika Cortés Martínez, desde su curul solicitó adherirse al punto de acuerdo.

K) Se dio el uso de la palabra al diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 93 bis-6, recorriéndose el párrafo subsecuente, de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

La diputada Erika Hernández Gordillo, desde su curul y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción I, artículo 36, fracción II, IV, VII de Ley

Orgánica para el Congreso del Estado, solicitó que la iniciativa, fuera turnada a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional.

La diputada María Teresa Domínguez Rivera, desde su curul, pidió se le aclarara si era prohibir el pago del impuesto predial o prohibir el cobro.

ACUERDO: Túrnese a las comisiones unidas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su análisis y dictamen.

D) Se concedió la palabra a la diputada Erika Hernández Gordillo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo Tercero al Título Tercero a la Ley de Educación del Estado de Morelos.

(Se anexan su intervención íntegra para su publicación en el Semanario de los Debates correspondiente).

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Educación y Cultura, para su análisis y dictamen.

L) Se concedió la palabra al diputado Isaac Pimentel Rivas, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo último del artículo 1º Y 2º de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado de Morelos, presentada por el diputado.

ACUERDO: Túrnese a la comisión de puntos constitucionales y legislación, para su análisis y dictamen.

M) Se concedió el uso de la palabra a la diputada Amelia Marín Méndez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el título vigésimo tercero denominado "Delitos Contra los Derechos Humanos", "Delito por Discriminación", adicionándose en consecuencia los artículos 327, 328, 329, 330 y 331 del Código Penal para el Estado de Morelos.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, desde su curul, solicitó se permitiera al grupo parlamentario de Acción Nacional, suscribirse a la iniciativa de la diputada.

ACUERDO: Túrnese a las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

N) Se dio la palabra al diputado Fernando Guadarrama Figueroa, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, modificando las fracciones II y III, adicionando a este la fracción IV, y recorriendo la anterior fracción IV para quedar como fracción V.

ACUERDO: Túrnese a comisiones unidas de Investigación y Relaciones Interparlamentarias y de Desarrollo Agropecuario, para su análisis y dictamen.

O) Se dio cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, referente a los artículos 89, 91, 92-A y 99, y artículos

19, 20, 21, 23, 29, 33 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

ACUERDO: Túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Legislación y de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictamen.

P) Se dio la palabra al diputado Raúl Tadeo Nava, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 93-Bis-6.

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Q) Se concedió el uso de la palabra al diputado Manuel Martínez Garrigós, para presentar iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

- 7. Dictamen de primera lectura:
- A) La Secretaría por instrucciones de la Presidencia, dio lectura a la versión sintetizada del dictamen emanado de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 36, fracciones VIII, XXIII, XXVII, XXVII, XXIX y XXX, XLII, párrafo segundo y quinto, 45, tercer párrafo, 50, fracción segunda, 51, primer párrafo, 89, 89 Bis, 92, 94, 95 y 98; se adiciona la fracción IV del artículo 93, se reforma la fracción III y se adicionan las fracciones IV y V del artículo 97, las fracciones V y VI al artículo 102, y se deroga el capítulo uno Bis, con los artículos 91 bis, 91 ter y 91 quáter, y el artículo 88, todos de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

El diputado José Manuel Agüero Tovar, desde su curul, solicitó fuera retirado del orden del día el dictamen del orden del día.

La Presidencia con fundamento en el artículo 36, fracción VIII, de la Ley Orgánica para el Congreso, y a solicitud del diputado José Manuel Agüero Tovar, se retiró del orden del día el dictamen.

B) Lectura al dictamen emanado de la Junta Política y de Gobierno, por el que se designa dos Consejeras Electorales Propietarias del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos.

La Presidencia instruyó se insertara de manera íntegra en el Semanario de los Debates.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si el dictamen era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el dictamen.

No habiendo oradores que se inscribieran para hacer uso de la palabra a favor o en contra, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, en votación económica, si era de aprobarse el dictamen. Se aprobó por unanimidad con 27 votos a favor.

Como resultado de la votación, se aprobó el dictamen, por lo que la Presidencia declaró que las **ciudadanas Clara Elena Pérez Santana y Briseida García Vara,** son designadas Consejeras Estatales Electorales Propietarias del Instituto Estatal Electoral, a partir del 17 de Octubre de 2012, concluyendo su cargo el 29 de Noviembre del año en curso.

La Presidencia instruyó se expidiera el decreto respectivo y se remitiera al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Para dar cumplimiento a lo señalado por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se procedió a la Protesta Constitucional, por lo que se pidió a los asistentes ponerse de pie y a las Consejeras Estatales Electorales Propietarias del Instituto Estatal Electoral, pasar al frente de la Mesa Directiva.

Misma que se llevó a cabo en los siguientes términos:

Ciudadanas Clara Elena Pérez Santana y Briseida García Vara:

"¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Consejeras Estatales Electorales del Instituto Estatal Electoral, que se os ha conferido?".

A lo que las interrogadas contestaron: "Sí, protesto".

La Presidencia decretó: "Si no lo hiciereis así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Solicitó a los presentes tomar asiento.

La Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los titulares de los poderes del Estado, de los ayuntamientos de la Entidad y al Instituto Estatal Electoral.

C) Lectura al dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se deja insubsistente el decreto 1580, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4944, de fecha 4 de enero del 2012, en el cual se concede pensión por cesantía en edad avanzada a favor de la ciudadana Columba Rodríguez Mondragón.

La Presidencia instruyó se insertara de manera íntegra en el Semanario de los Debates.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si el dictamen era de calificarse como de urgente y

obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad con 27 votos a favor.

Se sometió a discusión el dictamen.

No habiendo oradores que se inscribieran para hacer uso de la palabra a favor o en contra, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, en votación económica, si era de aprobarse el dictamen. Se aprobó por unanimidad con 27 votos a favor.

La Presidencia instruyó se expidiera el decreto respectivo y se remitiera al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

7.- Dictamen de primera lectura.

En cumplimiento de la fracción I del artículo 113 del Reglamento para el Congreso del Estado, esta Secretaría hizo del conocimiento de la Asamblea que:

El dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adopta como Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Morelos, el original creado desde el año 1922.

Correspondientes al numeral 7, inciso D), del orden del día para la sesión, satisfaciendo los requisitos establecidos en dicho ordenamiento.

La Presidencia instruyó quedaran de primera lectura y se insertaran en el semanario de los debates, se publicara en la Gaceta Legislativa, órgano informativo de este Congreso.

- 8. Proposiciones con puntos de acuerdo parlamentarios:
- A) Lectura al acuerdo emanado de la Junta Política y de Gobierno por el que se somete a la consideración del Pleno del Congreso del Estado la terna para la designación del Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de Fiscalización.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si la proposición con punto de acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó con 28 votos a favor y 1 en contra.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

Se inscribió para hacer uso de la palabra en contra, la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, en virtud de que el presente dictamen no contenía una evaluación clara y objetiva sobre las consideraciones que se tuvieron en cuenta para incorporar en la designación a quien no ha mostrado resultados y propuso que la designación del Titular de la Unidad de Evaluación y Control, se llevara a cabo mediante convocatoria pública a toda la sociedad y a través de un procedimiento de selección abierto y transparente.

(Se anexa su intervención íntegra para su publicación en el Semanario de los Debates).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse el punto de acuerdo. Se aprobó con 28 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

La Presidencia informó a las diputadas y diputados, que la designación del Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de Fiscalización, se llevaría a cabo en votación por cédula, con fundamento en el artículo 50, fracción III, inciso E) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

Solicitó al personal administrativo que auxilia en la sesión, distribuir entre las diputadas y diputados las cédulas de votación, para depositarlas en el ánfora que se encontraba colocada al frente de la Mesa Directiva, conforme al pase de lista.

La Secretaría por instrucciones de la Presidencia, dio cuenta con el resultado: 25 votos a favor de la ciudadana Karina Arteaga Gutiérrez, 1 voto a favor del ciudadano Marco Antonio Arizmendi Bahena y 1 voto nulo.

En virtud de la votación, la Presidencia declaró que la ciudadana Karina Arteaga Gutiérrez, es designada Titular de la Evaluación y Control de la Auditoría Superior de Fiscalización, del periodo comprendido del 17 de Octubre del 2012 al 16 de Octubre del año 2016.

La Presidencia instruyó se publicara en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Se comisionó, para introducir al Salón de Sesiones a la funcionaria designada, a los diputados Roberto Carlos Yáñez Moreno, Antonio Rodríguez Rodríguez y Jordi Messeguer Gally,

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política del Estado, la ciudadana Karina Arteaga Gutiérrez, procedió a otorgar la protesta al cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado.

Para dar cumplimiento a lo señalado por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se procedió a la Protesta Constitucional, por lo que se pidió a los asistentes ponerse de pie y a la ciudadana Karina Arteaga Gutiérrez, pasar al frente de la Mesa Directiva.

Misma que se llevó a cabo en los siguientes términos:

Ciudadana Karina Arteaga Gutiérrez:

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente con deberes del cargo que esta Legislatura os ha conferido?

A lo que la interrogada contestó: "Sí, protesto".

La Presidencia decretó: "Si no lo hiciereis así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Solicitó a los presentes tomar asiento.

B) Lectura a la proposición con punto de acuerdo, emanado de la Junta Política y de Gobierno, por el que se modifica la integración de comisiones y Comités del Congreso del Estado de Morelos.

El diputado Isaac Pimentel Rivas, desde su curul, pidió a la Secretaría diera lectura de los integrantes de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, en virtud de no haber nombrado al diputado Antonio Rodríguez Rodríguez.

La Secretaría dio lectura.

El diputado Isaac Pimentel Rivas, desde su curul, solicitó que se agregará a un integrante más del Partido Revolucionario Institucional a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si la proposición con punto de acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad con 27 votos.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

Se inscribieron para hacer uso de la palabra los ciudadanos diputados Isaac Pimentel Rivas, quien manifestó su inconformidad por no ingresar a integrante del Partido Revolucionario Institucional a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; Erika Hernández Gordillo, pidió ser integrada en la Comisión de Equidad de Género; Jordi Messeguer Gally, emitió su voto en contra, en virtud de no estar balanceadas las comisiones; José Manuel Agüero Tovar, comentó que era de importancia apegarse al Reglamento y a la Ley Orgánica del Congreso, para no caer en irregularidades, por lo que solicitó se declarara un receso para tratar ese asunto; Juan Ángel Flores Bustamante, solicitó se hiciera la corrección en ese momento; Javier Bolaños Aguilar, solicito se retirara del orden del día el dictamen en discusión para tratarlo en la siguiente sesión; Juan Ángel Flores Bustamante, solicitó que no se retirara dicho dictamen, desde sus curules; Carlos de la Rosa Segura, José Manuel Agüero Tovar, Jordi Messeguer Gally, Juan Ángel Flores Bustamante, José Manuel Agüero Tovar y Roberto Carlos Yáñez Moreno.

(Se anexan sus intervenciones íntegras para su publicación en el Semanario de los Debates correspondiente).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si eran de aprobarse las modificaciones propuestas por el diputado Isaac Pimentel Rivas.

Los diputados José Manuel Agüero Tovar, pidió que no se votara, porque de hacerlo se caería en la irregularidad de que un diputado tenga más de cuatro

comisiones; Arturo Flores Solorio, pidió se prosiguiera con la votación respectiva, desde sus curules.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si eran de aprobarse las modificaciones propuestas por el diputado Isaac Pimentel Rivas. Se aprobó por unanimidad.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si eran de aprobarse la proposición con punto de acuerdo, con las modificaciones propuestas por la diputada Erika Hernández Gordillo.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si eran de aprobarse la proposición con punto de acuerdo, con las modificaciones propuestas por los diputados Edmundo Javier Bolaños Aguilar y Jordi Messeguer Gally.

El diputado Juan Ángel Flores Bustamante, desde su curul, manifestó que no era necesario someter a votación, en virtud de que ya se había aprobado la modificación del diputado Isaac Pimentel Rivas.

El diputado José Manuel Agüero Tovar, desde su curul, volvió a insistir que se declarará un receso para revisar que un diputado no tenga más de cinco comisiones.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse el receso propuesto por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

El resultado de la votación fue el siguiente: 6 votos a favor y 18 votos en contra.

Como resultado de la votación, no se aprobó el receso propuesto por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse la proposición con punto de acuerdo.

El diputado Matías Nazario Morales, desde su curul, solicitó un receso para aclarar las dudas del tema que se estaba tratando.

La Presidencia hizo de conocimiento que ya se había aprobado la propuesta del diputado Isaac Pimentel Rivas, y sólo era llevar a cabo la votación para la aprobación de la proposición del punto de acuerdo.

El diputado Juan Ángel Flores Bustamante, desde su curul, comentó que el diputado Antonio Rodríguez Rodríguez era el único que estaba en cinco comisiones y que ya iba a dejar una para que todos los diputados tuvieran cuatro comisiones.

El diputado José Manuel Agüero Tovar, desde su curul, pidió se le diera seriedad al asunto y que el diputado Antonio Rodríguez Rodríguez, tuviera exclusivamente sus cuatro comisiones.

El diputado Roberto Fierro Vargas, desde su curul hizo del conocimiento que él estaba en más de cuatro comisiones y pidió se le excluyera de una.

La Presidencia declaró un receso siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos.

Se reanudó la sesión siendo las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos.

El diputado Juan Ángel Flores Bustamante, desde su curul, pidió se retirara del orden del día la proposición con punto de acuerdo, en virtud de no llegar a un acuerdo con las comisiones.

La Presidencia con las facultades que le confiere el artículo 36, fracción VIII, retiró del orden del día la proposición con punto de acuerdo, emanado de la Junta Política y de Gobierno, por el que se modifica la integración de comisiones y comités del Congreso del Estado de Morelos.

C) Se concedió el uso de la palabra al diputado Carlos de la Rosa Segura, en representación de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de Morelos, a abrogar el acuerdo por el que se establecen lineamientos para asignar servicio de seguridad y protección para ex servidores públicos del Gobierno del Estado de Morelos, que hayan desempeñado funciones en materia de Seguridad Pública o Procuración de Justicia.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, desde su curul, pidió se aclarara si era un punto de acuerdo o un dictamen en relación a lo presentado anteriormente por el diputado Héctor Salazar Porcayo.

El diputado Carlos de la Rosa Segura, dijo que eran observaciones a manera de dictamen que emite un exhorto que fue remitido a su comisión.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, desde su curul, manifestó que entonces no era proposición con punto de acuerdo, señalado en el numeral 8 del orden del día, por lo que dicho dictamen estaba alterando el orden del día, además de desconocer el dictamen y no puede fijar postura.

El diputado Jordi Messeguer Gally, desde su curul, hizo referencia que viene de una comisión, es decir, que primero fue una iniciativa misma que en la comisión dictaminaron.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, desde su curul, reiteró que no existe confusión, en virtud de que dice proposición con punto de acuerdo, por lo que comentó que hay error en el orden del día y pidió se inscribiera en dictámenes.

La diputada Rosalina Mazari Espín, desde su curul, comentó que para modificar el orden del día se tenía que someter a votación, ya que se trataba de un dictamen de un punto de acuerdo y fue turnado a la comisión para efecto de exhortar al Gobernador.

El diputado Carlos de la Rosa Segura, comentó que era un dictamen con punto de acuerdo, mismo que se podía reservar para no ser de urgente y obvia resolución.

La diputada Rosalina Mazari Espín, desde su curul, sugirió que se cambiara el orden del día, porque se estaba dictaminando y era a efecto de hacerle el exhorto al gobernador.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, desde su curul, dijo que dejaría constancia de que se estaba violando el artículo 82 del Reglamento Interno.

El diputado Juan Ángel Flores Bustamante, desde su curul, solicitó para dar formalidad a lo que pidió el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, propuso se votara el orden del día para anexarlo como dictamen de urgente y obvia resolución y se aprobara en ese momento.

La Presidencia con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, solicito a la Secretaria consulte a la Asamblea si era de modificarse el orden del día, solicitado por el diputado Juan Ángel Flores Bustamante.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si es de aprobarse la modificación al orden del día, propuesto por el diputado Juan Ángel Flores Bustamante.

El resultado de la votación fue el siguiente: 23 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones.

Se aprobó la modificación del orden del día.

El diputado Carlos de la Rosa Segura, desde su curul, solicitó que una vez modificado el orden del día, el dictamen fuera aprobado de urgente y obvia resolución.

La Presidencia le instruyó diera termino a la lectura del dictamen.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, desde su curul, dijo que no puede ser de urgente y obvia resolución, en virtud de estar en dictámenes. Que sería de primera lectura.

La Presidencia, hizo de su conocimiento, que sería calificado como de urgente y obvia resolución si así lo determinaba la Asamblea.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, desde su curul, recalcó que o podía ser de urgente y obvia, en virtud de estar en primera lectura.

Para hablar del mismo tema hicieron uso de la palabra los diputados: José Manuel Agüero Tovar y Lucía Virginia Meza Guzmán.

(Se anexan sus intervenciones íntegras para su publicación en el Semanario de los Debates correspondiente).

El diputado Carlos de la Rosa Segura, pidió se respetará su intervención, dando lectura al dictamen y posteriormente se hicieran las observaciones pertinentes.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si el dictamen era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión.

El resultado de la votación fue el siguiente: 25 votos a favor y 3 en contra.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, desde su curul, comento que era una ilegalidad, por lo que su grupo parlamentario votó en contra para no ser partícipes de esa irregularidad. El diputado de la Rosa, solicitó se le permitiera concluir con su exposición y después se hicieran las observaciones, se procedió a votar algo que no está sustentable.

Se sometió a discusión el dictamen.

Se inscribieron para hacer uso de la palabra los diputados Edmundo Javier Bolaños Aguilar y José Manuel Agüero Tovar.

(Se anexan sus intervenciones íntegras, para su publicación en el Semanario de los Debates).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse el dictamen.

El resultado de la votación fue el siguiente: 24 votos a favor y 3 votos en contra.

Como resultado de la votación se aprobó el dictamen.

La Presidencia instruyó al Secretario General le diera el cumplimiento en sus términos y se publicara en la Gaceta Legislativa.

D) Se concedió el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar la proposición con punto de acuerdo para solicitar la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y audite los 60 millones de pesos que le fueron asignados a FEESA (Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero) y al fideicomiso Ingenio Emiliano Zapata, dentro del anexo 8. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2011, en la compra, instalación y funcionamiento de una nueva caldera al Ingenio Azucarero Emiliano Zapata de Zacatepec, Morelos.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si la proposición con punto de acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

No habiendo oradores que se inscribieran para hacer uso de la palabra a favor o en contra, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse la proposición con punto de acuerdo. Se aprobó con 24 votos a favor.

Como resultado de la votación, se aprobó la proposición con punto de acuerdo y se instruyó al Secretario General le diera el cumplimiento en sus términos y se publicara en la Gaceta Legislativa.

F) Se dio el uso de la palabra al diputado José Manuel Agüero Tovar, para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, para que retome y transparente el proceso iniciado y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4683, de fecha 1 de febrero de 2009, como resultado de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2007 al Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, (SCAPPSJ) y a su vez inicie auditoría por el periodo comprendido del primero de enero de 2008 a la fecha, con la finalidad de determinar las verdaderas causas de la crisis financiera que prevalece en dicho organismo operador. (Urgente y obvia resolución).

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, desde su curul, solicitó al promovente modificación a la proposición con punto de acuerdo, misma que consistió en que sea el mismo Auditor Superior quien ejecute esa revisión y esa auditoria, toda vez que se han encontrado irregularidades en las diferentes direcciones. Asimismo incluya en el exhorto a la recién nombrada titular o ratificada como titular de la Unidad de Fiscalización y Supervisión de la Auditoria Superior para que diera cuenta de lo que hace el Auditor.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si la proposición con punto de acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

El diputado José Manuel Agüero Tovar, desde su curul, solicitó se anexara la propuesta del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse la proposición con punto de acuerdo, con las modificaciones propuestas por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. Se aprobó por unanimidad con 25 votos a favor.

La Presidencia instruyó al Secretario General le diera el cumplimiento en sus términos y se publicara en la Gaceta Legislativa.

G) Se dio la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos y al Secretario de Gobierno, para hacer explícito y público el reconocimiento al "Mecanismo de Protección para los Periodistas del Estado de Morelos", como un instrumento jurídico obligatorio para las dependencias del Poder

Ejecutivo, presentado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. (Urgente y obvia resolución).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si la proposición con punto de acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad con 25 votos.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

No habiendo oradores que se inscribieran para hacer uso de la palabra a favor o en contra, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse la proposición con punto de acuerdo. Se aprobó con 25 votos a favor.

La Presidencia instruyó al Secretario General le diera el cumplimiento en sus términos y se publicara en la Gaceta Legislativa.

I) Se le dio la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para presentar la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, informe al Congreso del Estado de Morelos cuándo se aplicarán los exámenes de confianza a los servidores públicos en el Ejecutivo del Estado, la periodicidad o actualización de los mismos, las instituciones o empresas que los van a practicar, la procedencia de los recursos y los montos que se van a gastar; asimismo, se formule un exhorto para que la secretaria de seguridad, licenciada Alicia Vázquez Luna, acredite haber practicado, antes de asumir el cargo, los exámenes de control de confianza.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si la proposición con punto de acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

Se inscribieron para hacer uso de la palabra los diputados Juan Ángel Flores Bustamante, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Jordi Messeguer Gally, Juan Ángel Flores Bustamante, Edmundo Javier Bolaños Aguilar y Roberto Carlos Yáñez Moreno, hizo uso de la palabra

(Se anexan sus intervenciones íntegras para su publicación en el Semanario de los Debates correspondiente).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse la proposición con punto de acuerdo. Se aprobó por unanimidad.

La Presidencia instruyó al Secretario General le diera el cumplimiento en sus términos y se publicara en la Gaceta Legislativa.

J) La Secretaría, dio lectura a la proposición con punto de acuerdo emanado de la Junta Política y de Gobierno, por el que se cita a comparecer al

Procurador General de Justicia, con motivo de las denuncias penales interpuestas por la Auditoría Superior de Fiscalización en contra de diversos funcionarios.

Los diputados Edmundo Javier Bolaños Aguilar y María Teresa Domínguez Rivera, desde sus curules, hablaron sobre el tema.

(Se anexan sus intervenciones íntegras, para su publicación en el Semanario de los Debates).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si la proposición con punto de acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

No habiendo oradores que se inscribieran para hacer uso de la palabra a favor o en contra, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse la proposición con punto de acuerdo. Se aprobó por unanimidad.

La Presidencia instruyó al Secretario General le diera el cumplimiento en sus términos y se publicara en la Gaceta Legislativa.

K) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de Morelos a determinar una partida presupuestal a efecto de construir un nuevo edificio que albergue las oficinas del ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, en virtud del deterioro que se observa en el edificio, presentada por el diputado Alfonso Miranda Gallegos.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si el acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse el acuerdo. Se aprobó por unanimidad con 30 votos a favor.

La Presidencia instruyó al Secretario General le diera el cumplimiento en sus términos y se publicara en la Gaceta Legislativa.

L) Se le concedió el uso de la palabra al diputado Juan Ángel Flores Bustamante, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, a revalorar su posicionamiento para interponer la controversia constitucional 105/2012.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si la proposición con punto de acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

Se inscribieron para hacer uso de la palabra los diputados José Manuel Agüero Tovar, Alfonso Miranda Gallegos, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, José Manuel Agüero Tovar y Juan Ángel Flores Bustamante.

(Se anexan sus intervenciones íntegras, para su publicación en el Semanario de los Debates).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse la proposición con punto de acuerdo. Se aprobó por unanimidad.

La Presidencia instruyó al Secretario General le diera el cumplimiento en sus términos y se publicara en la Gaceta Legislativa.

M) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República, licenciado Luis Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para, de resultar cierta la información de la autorización para la apertura de una mina a cielo abierto de la empresa canadiense Silver Corps, en torno a la zona arqueológica de Xochicalco, haya un pronunciamiento a favor de las manifestaciones hechas por el gobernador Graco Ramírez Garrido Abreu, con el objeto de impedir el establecimiento de dicha empresa en el municipio de Temixco, Morelos, presentado por el diputado David Martínez Martínez.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si el acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

Se inscribieron para hacer uso de la palabra los diputados Arturo Flores Solorio, a favor, y José Manuel Agüero Tovar, desde su curul.

(Se anexan sus intervenciones íntegras para su publicación en el Semanario de los Debates correspondiente).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse el acuerdo. Se aprobó con 30 votos a favor.

La Presidencia instruyó al Secretario General le diera el cumplimiento en sus términos y se publicara en la Gaceta Legislativa.

N) Lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al licenciado Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador del Estado de Michoacán para que proceda a la inmediata liberación de los jóvenes normalistas detenidos y a la apertura del diálogo para que la reforma curricular para las normales de dicho Estado, tenga, además de los consensos necesarios, un cauce en pro de la educación normal de la entidad, presentada por el diputado Alfonso Miranda Gallegos.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si el acuerdo era de calificarse como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el punto de acuerdo.

Se inscribieron para hacer uso de la palabra los diputados José Manuel Agüero Tovar y Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

(Se anexan sus intervenciones íntegras para su publicación en el Semanario de los Debates).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea, mediante votación económica, si era de aprobarse el acuerdo. Se emitieron 13 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención. Como resultado de la votación, se aprobó el acuerdo.

Se instruyó al Secretario General le diera el cumplimiento en sus términos y se publicara en la Gaceta Legislativa.

9.- Se dio cuenta con la correspondencia recibida:

PRIMERA.- escritos de los ciudadanos Joel Enrique Cardoso Paulín, Claudia Sofía del Río León, Silvia Adriana Herrera Díaz, Isabel Flores Salazar, Raúl Deyta Prudencio y Cristian Demetrio Arcía Fuentes, quienes solicitan pensión por jubilación; Guadalupe Armando Mendoza Morales, Luisa Figueroa Cardoso, José de Jesús Ulises López González, Francisco Ramón Tallabs Ortega, José Luis Rayo Armenta, Gabino Luciano Bravo Ortega, Salomón Arturo Villuendas Álvarez, Luis Miguel Andreu Acosta, Lázaro Sánchez Alarcón, Elba Eloisa Sánchez Escobar, Javier Urbina Beltrán y Guadalupe Viveros Hernández, quienes solicitan pensión por cesantía en edad avanzada; Sergio Sánchez Alcantar, quien solicitan pensión por invalidez, y verónica blancas peña, Efrén Ignacio Güemes Peralta, Sylvia Figueroa y Herzberg y Beatriz Edith María del Socorro Martínez Vendrell y Fausta Aguirre Sandoval, quienes solicitan pensión por viudez.

ACUERDO: Túrnense a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad social, para su análisis y dictamen correspondiente.

SEGUNDA.- Cuenta pública correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012 del Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Morelos.

ACUERDO: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos a que haya lugar.

10.- En asuntos generales se les concedió el uso de la palabra los diputados José Manuel Agüero Tovar, desde su curul, quien reiteró la invitación a los diputados a la Conferencia Permanente de Congresos Locales (Copecol), que se llevará a cabo en el Estado de Veracruz; Manuel Martínez Garrigós, quien habló sobre el sensible fallecimiento de Luis Flores Ruiz, ex presidente de Cuernavaca,

quien solicitó un minuto de silencio en su memoria, y Roberto Carlos Yáñez Moreno.

(Se anexan sus intervenciones íntegras para su publicación en el Semanario de los Debates).

La Presidencia informó que se recibió solicitud para retirarse de la sesión del diputado Ángel García Yáñez, misma que serán calificadas.

11.- Agotados los a asuntos en cartera, se clausuró la sesión siendo las veintitrés horas con diecinueve minutos, y se citó a la sesión ordinaria del día martes 23 de octubre del año en curso, a las once horas.

Damos fe.- ------

HUMBERTO SEGURA GUERRERO DIPUTADO PRESIDENTE

HÉCTOR SALAZAR PORCAYO DIPUTADO VICEPRESIDENTE

AMELIA MARÍN MÉNDEZ DIPUTADA SECRETARIA

JORDI MESSEGUER GALLY
DIPUTADO SECRETARIO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, EMANADO DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS:

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Junta Política y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 18 fracción IV, 50, fracción III, inciso d)y 55 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sometemos a consideración de la Asamblea, un punto de acuerdo bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción III, inciso d), en relación con el artículo 55 este órgano colegiado, como órgano plural y de conducción política del Congreso, le corresponde presentar al Pleno, la propuesta para la integración de las Comisiones legislativas de trabajo.

La propuesta debe ser sometida al Pleno para su aprobación, por lo que esta Junta Política y de Gobierno, en cumplimiento a estas disposiciones, presenta a esta Asamblea la propuesta de integración de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias.

En virtud de que esta Comisión tiene asignada dentro de sus facultades, la dictaminación de las reformas al ordenamiento que rige al Congreso del Estado, y que se han presentado diversas iniciativas de reforma a la Ley Orgánica para el Congreso, esta Junta Política considera de suma importancia que se integre a la brevedad posible, con el fin de que proceda a estudiar y aprobar en la comisión, las iniciativas de reforma que son fundamentales para el quehacer legislativo que llevará a cabo la Quincuagésima Segunda Legislatura.

En consecuencia, se propone que se integre a dicha Comisión el Diputado Carlos de la Rosa Segura, quedando integrada por el Dip. José Manuel Agüero Tovar, como Presidente, Diputado Juan Ángel Flores Bustamante, Secretario y Dip. Carlos de la Rosa Segura como Vocal, conforme a lo establecido por la propia Ley Orgánica del Congreso.

Asimismo, con fundamento en el artículo 111 y 112 del Reglamento para el Congreso, solicitamos que el presente acuerdo sea calificado como asunto de urgente y obvia resolución, para ser discutido y votado en esta misma sesión.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos a consideración de la Asamblea, el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO.- Se integra la Comisión Ordinaria de Investigación y Relaciones Interparlamentarias dela LII Legislatura, la cual se conformará por un Presidente, un Secretario y un vocal, conforme lo señala el artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso, de la siguiente manera: :

Presidente	Dip. José Manuel Agüero Tovar
Secretario	Dip. Juan Ángel Flores Bustamante
Vocal	Dip. Carlos de la Rosa Segura

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de que alguno de los integrantes de la Comisión solicite licencia y se reincorpore, volverá a ocupar las comisiones de las que formaba parte al otorgársele la licencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Legislativa y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los 23 días del mes de octubre de 2012.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO

DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE PRESIDENTE

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS
AGUILAR
SECRETARIO

DIP. . ISAAC PIMENTEL RIVAS VOCAL

DIP. BLANCA MARÍA GONZÁLEZ RUÍZ VOCAL DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS VOCAL

DIP. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA VOCAL DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO VOCAL

DIP. ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO VOCAL

INICIATIVAS:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 75 fracción I de la Ley de Salud del Estado de Morelos, presentada por la Diputada Rosalina Mazari Espín.

HONORABLE ASAMBLEA:

Rosalina Mazari Espín, Diputada Local e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LII Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso de Morelos, presento a consideración del Pleno la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN I DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los más graves problemas de salud en la vida de la mujer mexicana es la presencia de la epidemia del cáncer de mama y cervicouterino, de acuerdo a los datos de la Secretaría de Salud del país, el nivel de mortalidad va en aumento por estos padecimientos, en el caso del cáncer de mama las mujeres de 40 a 49 años de edad el porcentaje de mortandad es de 14.9 por ciento por cada 100 mil mujeres, de 50 a 59 años de edad aumenta al 29.1 por ciento por cada 100 mil féminas, de 60 a 69 años de edad se incrementa al 37.0 por ciento por cada 100 mil mujeres y de 70 años de edad en adelante el aumento es exponencial al 53.1 por ciento por cada 100 mil mujeres, estos datos alarman al sector salud al grado de cambiar, entre otros motivos, la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, la cual mencionaba en su apartado 7.2.5.- "La toma de mastografía se debe realizar anualmente o cada 2 años, a las mujeres de 40 a 49 años con dos o más factores de riesgo y en forma anual a toda mujer de 50 años o más, por indicación médica y con autorización de la interesada, de existir el recurso. En las unidades medicas de la Secretaría de Salud el servicio de mastografía no se debe de negar a ninguna mujer por razones de tipo económico."

También refiere el apartado 7.2.6.- "A toda mujer que haya tenido un familiar (madre o hermana) con cáncer de mama antes de los 40 años; se le debe realizar un primer estudio de mastografía diez años antes de la edad en que se presentó el cáncer en el familiar y posteriormente de acuerdo a los hallazgos clínicos, el especialista determinará el seguimiento." Estas medidas no han sido suficientes

para revertir el problema del cáncer de mama y el gobierno de la República, a través de su Poder Ejecutivo Federal expidió una nueva Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, que establece nuevos lineamientos para combatir este mal y del cual describe en el apartado 7.3.3.3.- "La mastografía de tamizaje se recomienda en mujeres aparentemente sanas de 40 a 69 años de edad, cada 2 años. Esto surge porque por desgracia a partir del año 2006 el carcinoma mamario se convirtió en la primera causa de muerte en la mujer y de acuerdo a los datos actuales cada dos horas muere una mujer por cáncer de mama en México. Ante este cruel escenario tenemos que atender lo legislativo y elevar a rango de ley toda la política pública de prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, que sea una prioridad en la atención de la salud de la mujer y con asignación presupuestal necesaria para que toda la tecnología a nuestro alcance pueda ser obsequiada a la mujer morelense y atender este problema de salud pública.

Es importante resaltar el esfuerzo de la Secretaría de Salud de Morelos, por realizar el mayor número de estudios posibles en mastografía, papanicolau y colposcopía cuando muchas mujeres todavía se resisten a dejarse explorar en este tipo de estudios médicos, es urgente avanzar en la cultura de la prevención médica ya que ante el cáncer de mama entre más tarde se detecta es más agresivo y menos efectivo el tratamiento para detenerlo. Los factores de riesgo siguen siendo para el cáncer de mama: la menstruación antes de los 12 años, el uso de métodos anticonceptivos hormonales, el inicio de la menopausia después de los 50 años, usar tratamientos hormonales, antecedentes familiares de cáncer de mama, antecedentes personales de cáncer y el tabaquismo.

El cáncer cervicouterino representa un problema para la mujer en un primer cuadro las que tienen entre 30 a 59 años de edad y un segundo lugar entre 15 y 29 años de edad, la tasa de mortalidad en mujeres por este padecimiento ha incrementado, al pasar del 13.0 por ciento en el año 1990, al 16.5 por ciento para el año 2007, esto a nivel nacional; los factores de riesgo para el cáncer cervicouterino se consideran: primera relación sexual antes de los 18 años, parejas sexuales múltiples antes de los 18 años, el tabaquismo, antecedentes familiares de cáncer cervicouterino, antecedentes personales de cáncer cervicouterino, infecciones vaginales, no utilizar método anticonceptivo de barrera. La Organización Mundial de la Salud, sostiene que el cáncer puede disminuir en una tercera parte del total de casos, si la detección y el tratamiento fueran oportunos, sin embargo, los países desarrollados son los que presentan más padecimientos de esta naturaleza y sus gobiernos han implementado programas permanentes de prevención y atención de las enfermedades propias de la mujer.

El estado de Morelos como entidad federativa no tiene los primeros lugares de cáncer de mama y cervicouterino en comparación con otros estados como Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Tamaulipas, Nuevo León, Sinaloa, Coahuila, Distrito Federal, Querétaro y Colima, pero es nuestra obligación por la tendencia a nivel nacional e internacional del aumento de las causas de muerte por

cáncer de mama y cervicouterino, que todos nos involucremos en su combate , para lograr esta meta, es necesario e indispensable elevar a nivel de ley la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia del cáncer de mama y cervicouterino, que le daría la permanencia a los programas, los recursos presupuestales suficientes para contar con los aparatos y el personal médico necesarios y que los pacientes reciban los insumos para atender esas enfermedades.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN I DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA

Servicios de Salud Reproductiva
Artículo 74
Artículo 75 La atención a la salud reproductiva comprende las siguientes acciones:
I Atención a la salud de la mujer, con énfasis a los padecimientos que más frecuentemente las afectan y los de mayor riesgo. El Sector Salud asume como prioridad la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia del cáncer de mama y cervicouterino; II III V VV VI VII VII VIII

Transitorio

Capítulo VI

Artículo Único.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dip. Rosalina Mazari Espín Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Palacio Legislativo de Morelos; 22 de octubre de 2012.

Iniciativa con proyecto de Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos, presentada por el Diputado José Manuel Agüero Tovar.

HONORABLE ASAMBLEA

EL QUE SUSCRIBE, JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR, DIPUTADO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 42 FRACCIÓN II Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El desarrollo social es parte fundamental para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, no hay desarrollo sostenible sin justicia social y equidad. El desarrollo social es el conjunto de programas que se ofrecen a la población referente a salud, educación, trabajo, vivienda y medio ambiente, siendo éste un tema sumamente sensible, toda vez que somos un país de profundas desigualdades y con elevados niveles de pobreza y subdesarrollo en gran parte del territorio nacional. Esta situación de desigualdad y exclusión, combinada con las secuelas sociales resultado de las crisis económicas han dejado un profundo deterioro del tejido social.

La complejidad alcanzada por la sociedad nacional, la diversificación de los intereses y los elevados grados de heterogeneidad y desigualdad existentes hacen necesario avanzar hacia una nueva agenda social considerando una mayor diversidad de planos, ir más allá del objetivo de superar la pobreza.

Para alcanzar en mayor medida la igualdad se requiere una política de desarrollo que integre lo económico y lo social y que considere la mayor equidad en la definición de la estrategia de desarrollo y de la política macroeconómica.

Necesitamos contribuir al mejoramiento del desarrollo social del país, a la construcción de ciudadanía y a la cultura democrática a través de la promoción, divulgación e instrumentación de iniciativas ciudadanas; el fortalecimiento de la

gestión de las instituciones del Estado; el impulso a la investigación, la educación y la capacitación.

Es necesario Diseñar, desarrollar, promover y gestionar estudios e investigaciones sociales con enfoque de derechos humanos, con el fin de identificar y proponer modelos de desarrollo social adecuados a las necesidades y realidades del país y del Estado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 20 de enero de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Desarrollo Social, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Es urgente que el tema del desarrollo social en nuestro Estado se atienda con responsabilidad, visión y transparencia, toda vez que hoy en día se han profundizado los niveles de pobreza. La inequidad social y una gran parte de la población tiene una mala calidad de vida, por ello se exige viabilizar la creación de una Ley que conjugue desarrollo económico con derechos sociales de los ciudadanos donde se regulen los programas dejando estos de ser compensatorios, asistencialistas y clientelares, que vayan acompañados con una visión integral del desarrollo para elevar la calidad de vida de las personas.

Los derechos sociales no pueden ser un regalo, una dadiva, ni mucho menos atenuantes de inequidad social por parte de las instituciones del Estado. Es deber del poder ejecutivo y del legislativo la creación de la Ley de Desarrollo Social que parta de la urgente necesidad de atender los derechos sociales de los morelenses para consolidar y fortalecer el tejido social.

El Estado de Morelos es uno de las pocas Entidades Federativas del País que no cuenta con una Ley de Desarrollo Social, siendo ésta de vital importancia, ya que en ella se plasman el conjunto de normas jurídicas que van a regular la organización y ejecución de programas sociales encaminados a mejorar la calidad de vida de los individuos, a través de la cual se busca lograr la integración de toda la población a la vida social, política, económica y cultural del estado.

La presente Ley pretende determinar las obligaciones del Ejecutivo Estatal y de los Municipios, vigilar el correcto ejercicio del Presupuesto y programas en materia de Desarrollo Social para el combate a la pobreza, regular los mecanismos y

procedimientos para la participación ciudadana organizada, estableciendo los derechos y obligaciones de los beneficiarios de Programas Sociales.

Además, establece la creación del Consejo para el Desarrollo Social del Estado de Morelos, a través del cual se dará certeza en la difusión y ejecución de los programas y así combatir con justicia y legalidad la marginación, exclusión y desigualdad social.

Las propuestas de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos son:

 a) Determinar las obligaciones del Ejecutivo Estatal en materia de Desarrollo Social:

Establece de manera clara las atribuciones y obligaciones del Gobernador del Estado, a través de las Secretarías y Dependencias establecidas, haciendo hincapié en el consenso que debe existir entre el Ejecutivo, Legislativo y la sociedad civil para la creación de los programas de desarrollo social.

 b) Determinar las obligaciones de los Municipios en materia de a Desarrollo Social:

Establece de manera clara las atribuciones y obligaciones del Presidente Municipal, a través de las Secretarías y Dependencias establecidas, haciendo hincapié en el consenso que debe existir entre el Ejecutivo, Legislativo y la sociedad civil para la creación de los programas de desarrollo social.

c) Establecer los mecanismos y procedimientos para la participación ciudadana organizada en la ejecución de los programas de Desarrollo Social:

Da claridad y certeza a la participación de la sociedad en los temas de Presupuesto, elaboración de Programas Sociales y su ejecución a través de las mismas; establece los requisitos que deben cubrir las Asociaciones para ser beneficiarios de los programas así como derechos y obligaciones contraídos con el fin de dar claridad y certeza a la ejecución de los programas.

d) Establece el padrón de beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones:

El Gobierno del Estado y los municipios, en sus ámbitos de competencia, integrarán sus padrones de beneficiarios, siendo administrado y actualizado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Social y serán publicado en el Diario Oficial "Tierra y Libertad", los lineamientos y criterios para la integración y actualización del Padrón.

e) Creación del Consejo para el Desarrollo Social del Estado de Morelos:

Es un órgano de consulta, vinculación y coordinación para el Desarrollo Social, entre el ejecutivo estatal, los municipios, el legislativo estatal, la sociedad organizada, la comunidad académica y la iniciativa privada, con la intención de contribuir a la creación de los programas de desarrollo social, su vigilancia y su correcta aplicación.

El Consejo estará integrado por:

- I. Un Consejero Presidente, que será el Secretario de Gobernación
- II. Un secretario Técnico que será el Secretario de Desarrollo Humano y Social del Estado
- III. El delegado de SEDESOL
- IV. El secretario de Finanzas
- V. El director del DIF Estatal
- VI. El presidente de la Comisión legislativa de Desarrollo Social;
- VII. Los Presidentes Municipales de las cabeceras de los 5 Distritos Federales
- VIII. Un representante de organizaciones sociales constituidas y cuyo objeto sea el desarrollo social.
- IX.- Un representante de la Iniciativa Privada

En general, la Propuesta de ley tiene la finalidad de contribuir a que las políticas de desarrollo social en el Estado logren sus objetivos, traduciéndose en beneficio para los ciudadanos, logrando mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad, en donde sus habitantes encuentren un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad, así como las posibilidades de satisfacer sus necesidades.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la iniciativa con proyecto de decreto ley propone:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público, de interés social y de observancia obligatoria en el Estado de Morelos.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

- I. Generar las condiciones que aseguren el desarrollo social y el pleno disfrute de los derechos sociales;
- II. Garantizar el derecho igualitario e incondicional de toda la población al desarrollo social y a sus programas y acciones;
- III. Establecer las bases para un desarrollo integral, a fin de superar la pobreza, la marginación y la exclusión social;
- IV. Promover la implementación de políticas públicas subsidiarias que ayuden a la superación de la desigualdad social;
- V. Garantizar la evaluación permanente de las políticas públicas, programas y acciones de desarrollo social;
- VI. Promover políticas públicas, programas y acciones de desarrollo social que favorezcan la inclusión y participación social, a fin de alcanzar una mayor cohesión social; y
- VII. Asegurar la rendición de cuentas y transparencia en la ejecución de los programas de desarrollo social y la aplicación de los recursos para el desarrollo social, a través de procedimientos de aprobación, incluidos en las reglas de operación, así como su respectiva supervisión, verificación, control y acceso a la información pública.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

- I. Desarrollo social: Proceso de mecanismos y políticas públicas permanente que genera las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones al mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y su calidad de vida que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social;
- II. Política de desarrollo social: Conjunto de estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad que, de manera subsidiaria e integral, articulan procesos que potencien y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad que se

transforme en bienestar y calidad de vida para la sociedad;

- III. Programa de desarrollo social: Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos; la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.
- IV. Acción de desarrollo social: Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la prestación de un servicio a un usuario;
- V. Ley: La Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos;
- VI. Estado: El Estado Libre y Soberano de Morelos;
- VII. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Estado de Morelos;
- VIII. Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social;
- IX. Catálogo de programas: Compendio de programas de Desarrollo Humano y Social que integra la Secretaría, que contiene las reglas de operación de los mismos:
- X. Reglas de operación: Documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social, deben contener al menos:
- a) Identificación del derecho social o carencia que atiende el programa;
- b) Definición del universo de atención;
- c) Identificación de la población objetivo;
- d) Definición del tipo de apoyo a otorgar;
- e) Definición del mecanismo de enrolamiento;
- f) Establecimiento de la contraprestación del beneficiario;
- g) Graduación del beneficiario;
- h) Mecanismos de participación social; y
- i) Quejas y denuncias.

- XI. Pobreza: Condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su calidad de vida.
- XII. Marginación: A la condición social en la cual las personas en hogares pueden presentar carencias sociales y bajo ingreso, y se encuentran geográficamente fuera del acceso y disponibilidad de bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral;
- XIII. Exclusión social: A la condición de las personas en la cual la insuficiencia de vínculos con la sociedad le limitan una adecuada integración y desarrollo, por razones de etnia, género, religión, preferencias sexuales, discapacidad o autoestima, así como aquellas que pudieren vulnerar sus derechos humanos y sociales;
- XIV. Desigualdad social: Fenómeno social que impide a las personas satisfacer sus necesidades al presentar condiciones de pobreza, marginación y exclusión;
- XV. Carencia social: A la condición que presenta una persona para ejercer plenamente sus derechos sociales;
- XVI. Indicadores de desarrollo social y humano: A los instrumentos cuantitativos que relacionan variables para visualizar las condiciones de pobreza, marginación y en general desigualdad social, emitidos por la autoridad competente en la materia;
- XVII. COPLADE: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal;
- XVIII. COPLADEMUN: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal regulado en la Ley Estatal de Planeación;
- XIX. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- XX. Registro Social: Base de datos que integra las instituciones y organizaciones de la sociedad, que en coordinación con las autoridades estatales y municipales, contribuyen al desarrollo social en la Entidad;
- XXI. Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Morelos: Órgano encargado de transparentar la fiscalización de los recursos públicos del Estado, asignados a los Municipios, Organismos Descentralizados y Gobierno del Estado de Morelos;
- XXII. Zonas de atención inmediata: Las áreas o regiones de carácter rural, urbano o mixto, cuya población requiera de ejecución inmediata de alguno o algunos de los programas de desarrollo social;

XXIII. Zonas de atención prioritaria: Las áreas o regiones de carácter rural, urbano o mixto, cuya población registra pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos sociales establecidos en esta Ley;

XXIV. Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado, atendidas por los programas de desarrollo social, estatales y municipales;

XXV. Consejo: Consejo para el Desarrollo Social del Estado de Morelos;

XXVI. Equidad y Género: A la construcción cultural que se hace a partir de la diferencia de sexos y que da lugar a una serie de valores, atributos y roles distintos para mujeres y hombres.

XXVII. CONAPO: Consejo Nacional de Población.

XXVIII. COESPO: Consejo Estatal de Población.

XXIX. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

XXX. DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

XXXI. SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

CAPITULO II DE LOS DERECHOS SOCIALES

Artículo 4.- Son considerados derechos sociales: la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPITULO III DE LA APLICACION Y LOS SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL

Artículo 5.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, de sus dependencias, organismos y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6.- Son sujetos de esta norma la sociedad en general, las dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, así como los gobiernos municipales, en el

ámbito de su competencia.

Artículo 7.- Toda persona, habitante del Estado tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de las políticas públicas estatales y municipales en los términos que establezca la normatividad aplicable.

CAPITULO IV DE LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA

Artículo 8.- En todo lo no previsto por esta Ley, será de aplicación supletoria la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Artículo 9.- La interpretación de la presente Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; a falta de éstos, se hará conforme a los principios generales del derecho.

TITULO SEGUNDO DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS

CAPITULO I

PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 10.- La política de Desarrollo Social, se sujetará a los siguientes principios:

- I. Libertad: Capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal, así como para participar en el desarrollo social;
- II. Justicia Distributiva: Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, necesidades, posibilidades y las de las demás personas;
- III. Solidaridad: Colaboración entre las personas, grupos sociales y ordenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;
- IV. Respeto a la diversidad: respeto a las diferencias de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra para superar toda condición de

discriminación y promover un desarrollo con equidad;

- V. Sustentabilidad: Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- VI. Calidad de Vida: Conjunto de condiciones sociales que permiten que todos los habitantes tengan acceso a una vida más justa, equitativa y equilibrada, favoreciendo el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad;
- VII. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;
- VIII. Dignidad: Reconocimiento de los derechos y libertades inherentes a la calidad de la persona;
- IX. Subsidiariedad: Proceso parcial o temporal en que una entidad mayor ayuda a una menor, cuando ésta no se encuentra en condiciones de resolver sus propias necesidades;
- X. Integralidad: Articulación, coordinación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios en el marco de la política nacional y estatal del desarrollo social;
- XI. Justicia Conmutativa: Establece y garantiza que las personas reciban los beneficios del desarrollo comprometiéndolos al cumplimiento de las obligaciones inherentes a los mismos;
- XII. Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia, las autoridades locales garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz;
- XIII. Equidad: A las condiciones de justicia y oportunidad de los individuos en los diversos ámbitos humanos y sociales de la vida;
- XIV. Perspectiva de Género: Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones; y
- XV. Libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades: Reconocimiento en el marco legal a las formas internas de convivencia y de

organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos; y acceso pleno a la jurisdicción del Estado.

Artículo 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

- I. El derecho a la salud;
- II. El derecho a la educación;
- III. El derecho a la alimentación;
- IV. El derecho a la vivienda;
- V. El derecho a un medio ambiente sano;
- VI. El derecho al trabajo;
- VII. El derecho a la equidad y la igualdad.
- VIII. Superación de la pobreza, marginación y exclusión; y
- IX. Obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano;
- **Artículo 12.-** Para efectos de la presente Ley, se consideran como grupos o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social Estatal y Municipal los siguientes:
- I. Las regiones, municipios y zonas de atención prioritaria e inmediata, que muestren mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo humano y social;
- II. A la población indígena, mujeres, niños y adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, discapacitados o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social; y
- III. A los grupos que lo requieran según condiciones de desastre, dinámica geográfica y social del Estado.
- Artículo 13.- Son obligaciones del Ejecutivo Estatal en materia de Desarrollo

Social, las siguientes:

- I. Presupuestar anualmente en materia de desarrollo social, con base a esta Ley y la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo a fin de crear, modificar o eliminar programas de desarrollo social estatales o municipales de acuerdo a los resultados de las evaluaciones:
- II. Participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social y coordinar la Secretaria de Desarrollo Humano y Social;
- III. Formular y aplicar políticas públicas compensatorias en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de desigualdad social;
- IV. Coordinar en los términos de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos y de esta Ley, mecanismos de concertación y participación para la formulación, aprobación y aplicación de la política social;
- V. Vigilar a través de las autoridades competentes, que los recursos públicos aprobados se ejerzan con honradez, oportunidad, transparencia y equidad;
- VI. Prever en el presupuesto, las partidas necesarias para complementar programas de orden federal;
- VII. Determinar las zonas de atención prioritaria e inmediata en el Estado;
- VIII. Integrar y administrar el registro social y el padrón único de beneficiarios;
- IX. Informar a la sociedad, mediante el Catálogo de Programas, los programas estatales de desarrollo social:
- X. Fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general en la creación, articulación e instrumentación de estrategias y programas y acciones de desarrollo social;
- XI. Promover y ejecutar por si o con la participación de los diversos órdenes de gobierno y de la sociedad programas, proyectos, estrategias y acciones para el desarrollo social, con enfoque sustentable, territorial, urbano, rural, local, municipal, regional y/o metropolitano;
- XII. Promover el impulso económico, la promoción de la productividad, la generación del empleo, la distribución equitativa de la riqueza y el impulso a la

competitividad.

Artículo 14.- Son obligaciones de los municipios en materia de desarrollo social las siguientes:

- I. Formular, dirigir e implementar la política social municipal con acuerdo del COPLADEMUN;
- II. Coordinar con el Gobierno del Estado, la ejecución de los programas y acciones de desarrollo social;
- III. Convenir acciones con otros municipios de la entidad, en materia de desarrollo social;
- IV. Presupuestar anualmente en materia de desarrollo social;
- V. Obtener información de los beneficiarios de la integración de los padrones de sus respectivos programas de desarrollo social;
- VI. Informar a la sociedad de las políticas, programas y acciones de desarrollo social que ejecuten;
- VII. Concertar acciones con los sectores público, social y privado en materia de desarrollo social;
- VIII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada, en los programas y acciones de desarrollo social; y
- IX. Las demás que señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II

DE LA PLANEACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

Artículo 15.- La planeación del desarrollo social de la entidad, se hará bajo las bases de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social, en la cual se incluirán los planes y programas estatales y municipales; así como los institucionales, regionales, sectoriales y especiales.

Artículo 16.- El Ejecutivo Estatal diseñará la planeación de la política de

desarrollo social con apego a la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos, a los lineamientos del COPLADE y en coordinación con el Consejo para el Desarrollo Social.

Artículo 17.- Para instrumentar programas de desarrollo social se deberá contar con:

- I. El diagnóstico focalizado sobre las zonas de atención prioritarias e inmediatas;
- II. Los principios de la Política de Desarrollo Social establecidos en esta Ley;
- III. La inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas;
- IV. Las reglas de operación para la implementación, seguimiento y evaluación de los programas para el desarrollo social; y
- V. Las estrategias para la vinculación, coordinación y concertación de acciones para el desarrollo social.

Artículo 18.- El Gobierno del Estado deberá publicar y difundir en el Diario Oficial "Tierra y Libertad" las reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social, los convenios de coordinación con las autoridades federales y municipales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Artículo 19.- La publicidad y la información relativa a todos los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo estatal o toponímico municipal y en los casos de participación conjunta con el de ambos.

La Secretaría y los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán traducir a las lenguas originales de los pueblos indígenas más representativos asentados en el territorio estatal y municipal, los programas sociales a su cargo y las reglas de operación de éstos.

CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 20.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y programas de desarrollo social no podrá ser inferior, en términos reales al del año fiscal anterior.

Artículo 21.- El Presupuesto asignado a programas de desarrollo social deberá privilegiar los aspectos prioritarios que contempla el Artículo 11 de esta Ley.

Artículo 22.- Dentro del presupuesto de Egresos del Estado, se establecerán:

- I. Detalladamente las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social estatales:
- II. El nombre de los programas a que se destinarán; y
- III. La obligatoriedad de expedición de reglas de operación para los programas de desarrollo social.

Artículo 23.- Los recursos destinados al desarrollo social podrán complementarse con recursos provenientes de organismos internacionales y de los sectores público, privado y social.

CAPÍTULO IV DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA E INMEDIATA

Artículo 24.- Las zonas de atención prioritaria serán integradas y propuestas anualmente por la Secretaria de Desarrollo Humano y Social, tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y las observaciones del Consejo, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social.

Artículo 25.- El Ejecutivo y los municipios podrán convenir acciones y destinar recursos para la ejecución de programas especiales en las zonas de atención prioritaria.

Artículo 26.- El Ejecutivo emitirá la determinación de zonas de atención inmediata, así como los criterios para la ejecución oportuna de los programas y acciones de desarrollo social, derivado de las condiciones de emergencia.

CAPÍTULO V INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 27.- Los Indicadores de Desarrollo Social serán un instrumento público que, entre otros objetivos, permita planear, diseñar, ejecutar y evaluar el impacto de la política de desarrollo social en el Estado y municipios, y tendrá carácter obligatorio para las dependencias y organismos del Gobierno del Estado y los municipios, en términos de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos.

Artículo 28.- Los lineamientos y criterios para la determinación de indicadores de desarrollo social serán establecidos por la Secretaria de Desarrollo Humano y

Social, con base en la información que genere el CONEVAL, el CONAPO, el COESPO y el INEGI, además de otras fuentes que estime pertinentes.

TITULO TERCERO DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA

CAPITULO I DE LA PARTICIPACION SOCIAL

- **Artículo 29.-** La Secretaría y los ayuntamientos fomentarán el derecho de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.
- **Artículo 30.-** Las organizaciones podrán participar corresponsablemente con el gobierno, en la ejecución de políticas de desarrollo social, así como, generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentados a la Secretaría.
- **Artículo 31.-** La sociedad organizada podrá recibir recursos o fondos públicos para operar programas para el desarrollo social, quedando sujetos a la supervisión, control y vigilancia de las autoridades competentes, a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos y a las disposiciones establecidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo que establezcan las leyes respectivas para el uso de fondos públicos.
- **Artículo 32.-** Las autoridades competentes para la aplicación de esta ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán apoyar la organización, promoción y participación social mediante:
- I. La creación de condiciones que estimulen la realización de programas, estrategias y orientación de recursos a los programas;
- II. La regulación de mecanismos transparentes de información, coordinación, concertación, participación y consulta de la información pública que permita vincular los programas, estrategias y recursos para el desarrollo social;
- III. El establecimiento de procedimientos documentados, ágiles y sencillos;
- IV. La inscripción de la sociedad organizada en el registro social a cargo de la Secretaría; y
- V. El otorgamiento de constancias, apoyos y estímulos públicos, asesoría y capacitación para implementar programas y proyectos para el desarrollo social.

CAPITULO II DEL REGISTRO SOCIAL

- **Artículo 33.** La Secretaría constituirá y mantendrá actualizado el Registro Social Estatal con el objeto de asentar los datos de la sociedad organizada que contribuya con sus acciones al desarrollo social de la entidad para dar constancia de las mismas.
- **Artículo 34.-** La Secretaría implementará los mecanismos de coordinación necesarios, para que el registro social estatal sea alimentado, en el ámbito de sus respectivas competencias por los tres órdenes de gobierno.
- **Artículo 35.-** Las asociaciones civiles y/o grupos sociales a los cuales se les otorguen estos estímulos deberán atender a los siguientes criterios:
- a) Que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 37 de la presente ley.
- b) Que cuenten con la constancia emitida por la Secretaría.
- c) Que el proceso de ejecución de apoyo o estímulo con base al programa presentado deberá contener una etapa de evaluación en la que se valoren cualitativa y cuantitativamente los apoyos otorgados con respecto a los objetos y metas establecidos.
- **Artículo 36.-** El registro social estatal tiene como objetivos los siguientes:
- I. Establecer y administrar un sistema de información y datos de la sociedad organizada que contribuya al desarrollo social;
- II. Contar con bases de datos fidedignas que permitan medir el impacto de la promoción y participación social para el desarrollo social;
- III. Reconocer oficialmente las acciones que lleve a cabo la sociedad organizada para el otorgamiento de apoyos y estímulos públicos;
- IV. Ofrecer los elementos de información social que garanticen la interacción corresponsable de datos con la debida transparencia para la aplicación de recursos públicos ejercidos por la sociedad; y
- V. Dar seguimiento a las acciones y cumplimiento de responsabilidades de la sociedad organizada que manejen o administren recursos públicos para el

desarrollo social en la entidad.

- **Artículo 37.-** La sociedad organizada que solicite el manejo de recursos públicos para realizar programas o acciones para el desarrollo social, así como constancias del cumplimiento de su objeto social, deberá inscribirse en el registro social estatal y presentar su solicitud por escrito, acompañada de los siguientes documentos:
- I. Copia certificada del acta constitutiva, acta de asamblea, contrato o documento generador de la organización, debidamente inscrito en el registro público competente;
- II. Denominación, objeto, estatutos y domicilio legal;
- III. Copia certificada actualizada del poder del representante, debidamente inscrito en el registro público competente;
- IV. Referencia de antecedentes de participación social;
- V. Inscripción o Cédula de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cloning
- VI. Las demás que solicite la Secretaría.
- **Artículo 38.-** La Secretaría, con base en la solicitud e información proporcionada por los interesados, instruirá su registro inmediato y solicitará en caso de ser necesaria, la inclusión de esta solicitud en la sesión inmediata siguiente del Consejo, estableciendo la comunicación necesaria entre las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo.
- **Artículo 39.-** La solicitud de participación social en el manejo y administración de recursos públicos podrá ser negada en los siguientes supuestos:
- I. No se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Ley;
- II. La documentación exhibida presente irregularidades o sea falsa;
- III. Existan antecedentes debidamente sustentados de haber cometido en el desarrollo de sus actividades, de desviación de recursos, infracciones graves o reiteradas a esta Ley o a otras disposiciones jurídicas;
- IV. Existan pruebas del incumplimiento de su objeto; y
- V. Las demás que determinen otros ordenamientos.
- Artículo 40.- La Sociedad organizada inscrita en el Registro Social, tendrá

además de las obligaciones previstas en otras disposiciones jurídicas y aplicables, las siguientes:

- I. Informar a la Secretaría, cualquier modificación a su objeto, domicilio, representación legal o estatutos en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la misma, a efecto de mantener actualizado el Registro Social a que se refiere este título;
- II. Mantener, a disposición de las autoridades competentes, la información relativa a las actividades que realicen, así como las facilidades para la supervisión correspondiente;
- III. Destinar la totalidad de los recursos programados al cumplimiento de las acciones concertadas o respecto de las cuales se expida la constancia de objeto social:
- IV. Promover la capacitación y profesionalización de sus integrantes;
- V. Abstenerse de efectuar actividades políticas o partidistas, así como realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos con los recursos asignados al cumplimiento de las acciones concertadas o respecto de las cuales se expida la constancia de objeto social;
- VI. Cumplir con su objeto social con base en los principios de la Política de Desarrollo Social establecidos en la presente Ley;
- VII. Llevar a cabo las operaciones correspondientes conforme a las disposiciones que rigen el sistema financiero y aduanal mexicano en caso de obtener recursos económicos del extranjero; y
- VIII. Las demás inherentes al cumplimiento de su objeto social en los términos de las disposiciones jurídicas relativas y aplicables.

TITULO CUARTO DE LOS BENEFICIARIOS

CAPITULO I DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 41.- El Gobierno del Estado y los municipios, en sus ámbitos de competencia, integrarán sus padrones de beneficiarios.

Artículo 42.- El padrón será administrado y actualizado por la Secretaria y será

remitido al Consejo para el Desarrollo Social.

Artículo 43.- El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, dará a conocer y publicará en el Diario Oficial "Tierra y Libertad", los lineamientos y criterios para la integración y actualización del Padrón.

Artículo 44.- Los Ayuntamientos determinarán en sesión de cabildo, los lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de los programas municipales de desarrollo social, instruyendo la difusión correspondiente, en términos de los ordenamientos aplicables.

CAPITULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 45.- Son derechos de los beneficiarios de los programas de desarrollo social los siguientes:

- I. Recibir la información acerca de los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría y los municipios;
- II. Recibir por parte de los oferentes de programas de desarrollo social un trato digno, oportuno, respetuoso y con calidad;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y
- IV. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

Artículo 46.- Los beneficiarios de los programas de desarrollo social, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida por las dependencias de la administración pública estatal y municipal, para ser sujetos de apoyo. Dicha información deberá ser veraz y tendrá manejo confidencial;
- II. Participar corresponsablemente en los programas de desarrollo social a que tengan acceso;
- III. Cumplir las reglas de operación de los programas de desarrollo social; y
- IV. Informar a la Secretaria de Desarrollo Humano y Social si se es beneficiario de

dos o más programas federales, estatales o municipales.

TITULO QUINTO DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 47.- El Consejo para el Desarrollo Social del Estado de Morelos es un órgano de consulta, vinculación y coordinación para el Desarrollo Social, entre el ejecutivo estatal, los municipios, el legislativo estatal, la sociedad organizada, la comunidad académica y la iniciativa privada, sin perjuicio de lo que establece la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos y otras disposiciones; y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Opinar sobre la aplicación de los Programas Federales, estatales y municipales de Desarrollo Social, conforme a la normatividad.
- II. Proponer los criterios, bases y principios para la planeación y articulación de la política estatal en materia de desarrollo social;
- III. Analizar y proponer esquemas de financiamiento para los programas de desarrollo social y superación de la pobreza.
- IV. Revisar el marco normativo de desarrollo social y en su caso, proponer modificaciones antes las instancias competentes.
- V. Asesorar al Ejecutivo en materia de Desarrollo Social para la implementación de acciones de vinculación y cooperación entre gobierno y sociedad.
- VI. Promover la interacción de los diversos sectores de la sociedad, para contribuir en la implementación de programas productivos y de financiamiento para el desarrollo social.
- VII. Proponer políticas públicas y programas en materia de desarrollo social, basados en la equidad y los principios rectores de la presente ley;
- VIII. Realizar estudios sobre los niveles de desarrollo social en el Estado, detectando las zonas marginadas y los segmentos de la población que requieren de mayores apoyos;
- IX. Realizar la evaluación anual de la Política Estatal de Desarrollo Social:
- X. Revisar y verificar el padrón o Registro Social
- XI. Verificar que se esté cumpliendo con las objetivos y metas fijadas en los

programas de desarrollo social en los que participe el Gobierno del Estado y los Municipios;

- XII. Fomentar la participación ciudadana en la Política Estatal de Desarrollo Social;
- XIII. Promover mecanismos de consulta con los distintos sectores sociales sobre propuestas y programas de Desarrollo Social y, en su caso, recomendar la inclusión de las propuestas pertinentes;
- XIV. Verificar la correcta difusión de los programas de desarrollo social, y en su caso, proponer estrategias de comunicación para que la información llegue a todos los grupos socialmente vulnerables; y
- XV. Las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 48.- El Consejo estará integrado por:

- I. Un Consejero Presidente, que será el Secretario de Gobernación
- II. Un secretario Técnico que será el Secretario de Desarrollo Humano y Social del Estado
- III. El delegado de SEDESOL
- IV. El secretario de Finanzas
- V. El director del DIF Estatal
- VI. El presidente de la Comisión legislativa de Desarrollo Social;
- VII. Los Presidentes Municipales de las cabeceras de los 5 Distritos Federales
- VIII. Un representante de organizaciones sociales constituidas y cuyo objeto sea el desarrollo social.
- IX.- Un representante de la Iniciativa Privada
- **Artículo 49.-** El Consejero Presidente y los Consejeros contarán con voz y voto en las reuniones y por cada titular se designará un suplente.
- **Artículo 50**.- Los integrantes del Consejo que señalan las fracciones VIII y IX del Artículo 47 se nombrarán a Propuesta del Ejecutivo.
- Artículo 51.- Las sesiones del Consejo serán abiertas a la sociedad en general.

Artículo 52.- El Consejo se reunirá de manera ordinaria al menos tres veces al año y con carácter extraordinario las veces que sea necesario.

TITULO SEXTO DE LA EVALUACION

Artículo 53.- La evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social la cual se realizará sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo social implementados por las dependencias y organismos del Gobierno del Estado, y los municipios, con la finalidad de identificar mediante los indicadores de desarrollo social, la manera en que contribuyen a la mejoría de la calidad de vida de la población Morelense.

Artículo 54.- El seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y acciones que implemente el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, la realizará, además de la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, el COPLADE y el COPLADEMUN, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 55.- La Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Morelos tendrá a su cargo las atribuciones conferidas en la <u>Ley de fiscalización superior del Estado de Morelos</u> y realizará la evaluación con apego a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 56.- Las dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal así como los ayuntamientos contarán con sus propios mecanismos de evaluación de acuerdo a su organización y de conformidad con las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos, los cuales facilitarán en todo momento a la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Morelos la información relativa a los programas de Desarrollo Social.

Artículo 57.- Los programas de desarrollo social prioritarios deberán evaluarse, considerando por los menos los siguientes rubros:

- I. Cumplimiento del objetivo social;
- II. Cumplimiento de los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Social Estatal;
- III. Población objetivo;
- IV. Procedimientos debidamente documentados;
- V. Zonas de atención prioritaria e inmediata;

- VI. Indicadores de resultados, gestión y servicios;
- VII. Gasto social destinado y gasto social ejecutado;
- VIII. Impacto social y beneficio; y
- IX. Consideraciones generales cualitativas.

Artículo 58.- El Consejo conocerá los resultados de las evaluaciones que remita la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, así como aquellos que sean solicitados expresamente a las dependencias y organismos del Gobierno del Estado y municipios.

TITULO SEPTIMO DE LAS INSTANCIAS DE INCONFORMIDAD

CAPITULO I DE LA DENUNCIA POPULAR

- **Artículo 59.-** Esta Ley garantiza el pleno ejercicio de la denuncia popular, como un instrumento de acceso a la justicia en materia de desarrollo social.
- **Artículo 60.** Cualquier persona podrá denunciar ante la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos por escrito los hechos que a su juicio impliquen incumplimiento de obligaciones, de las personas o los servidores públicos sujetos al cumplimiento de esta Ley, para que las autoridades competentes determinen si existe o no responsabilidad administrativa, e impongan las sanciones correspondientes en su caso.
- **Artículo 61.-** Las autoridades que tengan conocimiento de las denuncias presentadas deberán turnarlas de manera inmediata a los órganos de control interno competentes de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
- **Artículo 62**.- La denuncia popular se deberá presentar por escrito y contener:
- I. Nombre o razón social y domicilio del denunciante o en su caso del representante legal;
- II. La descripción de los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad, funcionario infractor o responsable; y
- IV. Las pruebas que ofrezca el denunciante.

CAPITULO II DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 63.- El beneficiario, organización o unidad familiar que contravenga las disposiciones de la presente ley o de la normatividad de algún programa se identificará en el padrón y se hará acreedor a una sanción que va desde la suspensión definitiva del apoyo por 18 meses hasta las aplicables por las leyes correspondientes de acuerdo al recurso destinado.

Artículo 64.- Los recursos destinados al desarrollo social y combate a la pobreza no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos.

El servidor público estatal o municipal, que valiéndose de su función o en ejercicio de ésta, condicione los apoyos, haga proselitismo a favor de un partido político y, en general contravenga las disposiciones de esta Ley, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Morelos y demás ordenamientos relativos, en el caso de ser servidor público federal, se deberá informar al órgano de control interno competente.

Artículo 65.- Constituyen además infracciones a la presente ley, las siguientes:

- I. Realizar actividades de auto beneficio o de beneficio mutuo en recursos públicos;
- II. No aplicar los recursos públicos que reciban a los fines para los que fueron autorizados:
- III. No cumplir con el objeto social para el cual fue asignado el recurso público o destinarlo a un fin distinto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "Tierra y Libertad".

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, realizará las adecuaciones pertinentes a los Reglamentos y Acuerdos de la materia.

Dip. José Manuel Agüero Tovar

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 11 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, presentada por la Diputada Rosalina Mazari Espín.

Rosalina Mazari Espín, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso de Morelos, someto a consideración de ésta Honorable Cámara de Diputados, la **iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 11 de la Ley del Notariado del estado de Morelos,** para quedar de la forma siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 64 años se celebró el Primer Congreso Internacional del notariado latino en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, con la asistencia de los representantes de los notariados de diecinueve países incluido México. De esta manera, la Unión Internacional del Notariado celebra cada dos de octubre el Día Internacional del Notario con la finalidad de evocar la fundación de la unión; misma que fue constituida para promover, coordinar y desarrollar la actividad notarial en el orden internacional, para efecto de asegurar mediante una estrecha colaboración entre los notarios, su dignidad e independencia así como el de proporcionar un mejor servicio a la sociedad.

México al igual que otros países como Cuba, Argentina, Chile, Uruguay, entre otros; el sistema de organización notarial es latino; siendo la característica principal es que el notario actúa por delegación del estado convirtiéndose en un asesor en derecho que dirige y explica a los interesados, interpreta la voluntad de las partes; teniendo independencia así como responsabilidad civil, penal, fiscal y administrativa.

Así, una de las funciones que tiene encomendada el Estado, es la relativa a la función notarial definida doctrinalmente como el conjunto de actividades que el notario realiza en estricto apego a lo que señala la ley que lo rige, para garantizar el buen desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de su función notarial.

Dicha función comprende en términos de ley:

- Dar forma legal a la voluntad de las partes.
- Redactar los instrumentos adecuados al punto anterior confiriendo autenticidad.
- Autentificación de hechos, entre otros.

Por lo tanto, tenemos que el notario -proveniente del latín *notarius*- es aquel funcionario que dotado por el Estado de fe pública, garantiza la legalidad de los documentos autorizándolos mediante su firma. La ocupación del notario, es la de un profesional y perito en derecho que encuentra su razón de ser en la ley y reglamento correspondientes.

El estado le ha conferido a este experto, recibir, interpretar, redactar, además de darle una forma legal a la voluntad de las partes que asisten ante su presencia para expedir los documentos públicos signados por él.

Además, también es el encargado de proporcionar la asesoría debida a los ciudadanos que recurren ante a él para abordar asuntos relacionados con testamentos, contratos ya sean civiles o mercantiles, capitulaciones matrimoniales y algunos actos jurídicos como lo son los testimonios, las copias certificadas, la certificación notarial y la ratificación.

Es de esta manera que nuestro Estado debe vigilar el irrestricto apego a la ley requiriendo para tal efecto de personas debidamente profesionalizadas en la materia, comprometidos con el espíritu de servicio, además de un alto cumplimiento a la ética.

Para garantizar los supuestos jurídicos señalados principalmente el concerniente a la seguridad jurídica que demanda la sociedad y al ser la función notarial de orden e interés públicos, resulta indispensable que el profesional del derecho para ejercer una patente de notario, además de cumplir con los requisitos que le señala la ley del notariado se incluya una fracción en la que se acredite haber realizado prácticas notariales por lo menos un año previo ininterrumpido a la solicitud del examen.

De esta forma podemos señalar que la práctica constante concatenado con la profesionalización del perito en derecho, es que se garantiza la seguridad jurídica en la función notarial, demanda legítima de la sociedad y principalmente de aquéllos que acuden a los servicios del notario.

Tal y como lo demuestran las diversas leyes de los distintos estados de la República mexicana en torno al derecho notarial, cabe precisar que Guanajuato, Chihuahua y Zacatecas son estados en los que cada uno dentro de sus respectivas leyes notariales, establecen como requisitos que deben cumplir aquellas personas que aspiran a ser notarios la práctica de por lo menos un año ininterrumpido bajo la dirección y responsabilidad de algún notario.

La propuesta que hoy se pone a consideración ante ésta Honorable Asamblea Legislativa, tiene como finalidad que las personas que soliciten los servicios de un notario eviten acudir a los tribunales jurisdiccionales para dirimir una controversia derivado de un instrumento notarial, circunstancia que repercute principalmente en el aspecto económico primero al pagar los servicios del notario y segundo los honorarios del abogado que le van a llevar el caso; otro ejemplo claro es el relativo al cumplimiento de los contratos derivados de las escrituras públicas ante un órgano

jurisdiccional toda vez que el procedimiento puede tornarse tormentoso para las partes al tener que agotar etapas que significan años de litigar un juicio hipotecario.

Derivado de lo anterior, reitero que el aspirante a notario debe acreditar fehacientemente como requisito indispensable un año previo ininterrumpido a la solicitud de examen; pues como ya lo mencioné es innegable que sus actos repercuten en la esfera privada de las personas tanto físicas como morales.

Por lo antes expuesto someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MORELOS, para quedar de la forma siguiente:

ARTÍCULO 11. Para obtener el registro de aspirante al Notariado, el interesado deberá satisfacer los siguientes requisitos.

- Ser morelense por nacimiento o por residencia en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser licenciado en Derecho con Cédula Profesional, expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión;
- III. Acreditar que por lo menos en un año previo ininterrumpido a la solicitud del examen, ha realizado prácticas notariales bajo la Dirección y responsabilidad de algún Notario en ejercicio en el Estado. El Notario tiene la obligación de comunicar por escrito tanto el inicio como la terminación de la práctica a la Secretaría General de Gobierno y al Colegio de Notarios del Estado, y de proporcionar el nombre y el número de la Cédula Profesional del practicante;
- IV. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional;
- V. Solicitar ante la Secretaría General de Gobierno el examen correspondiente y ser aprobado en el mismo, y
- VI. Tener una residencia no menor de diez años en el Estado.

Transitorio

Artículo Único.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dip. Rosalina Mazari Espín

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Palacio Legislativo de Morelos; 22 de octubre de 2012.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, modifican y adicionan los artículos 1, 3, 4, 9, 13, 14, 23, 44, 49, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, presentada por la Diputada Erika Cortés Martínez.

Cuernavaca, Morelos, 23 de Octubre de 2012.

CC. Integrantes de la Mesa Directiva de la LII Legislatura Del Honorable Congreso del Estado de Morelos Presente.

C. Diputada Erika Cortés Martínez, en uso de las facultades que me confieren los artículos 40 fracción II y 42 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y artículo 18 fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito presentar a su consideración del pleno *La Iniciativa con proyecto de Decreto, que modifica, reforma y adiciona la Ley de Atención a Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos.* Que tiene su origen en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otros aspectos, el que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- II. Que el 23 de Mayo de 2011, se publica en el Diario Oficial de la Federación La creación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Cuyo objeto es reglamentar en lo conducente, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo las condiciones en las que el estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.
- III. Que el 04 de julio de 2007, se publicó en el Periódico Oficial número 4543, "Tierra y Libertad" órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de

Morelos, la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, cuyo objeto es normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las personas con discapacidad, procurando su bienestar físico y mental, así como la igualdad de oportunidades y equidad, a fin de facilitar su integración plena a la sociedad. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

- IV. Que no está por demás reiterar la importancia de que la elaboración de las normas jurídicas, el diseño de políticas publicas, las acciones y programas del gobierno, tengan como marco de referencia todos los instrumentos que forman parte del Marco Internacional, Interamericano y de América Latina en materia de discapacidad, de discriminación, derechos humanos y de equidad de género.
- V. Que la realidad social que prevalece en nuestro entorno nos indica una atención oportuna a éste sector, en el país hay 5,739. 270 personas con discapacidad por diferentes causas: desde el nacimiento, enfermedad, accidentes, edad avanzada, entre otras. Morelos tiene una población de 100, 449 personas con algún grado de discapacidad, lo que nos obliga a trabajar desde el ámbito de nuestras competencias para mejorar las condiciones en las que viven las personas en ésta situación, pues en la vida cotidiana se enfrentan a un cúmulo de obstáculos físicos y sociales que les impide:
- Recibir educación,
- Conseguir empleo,
- Tener acceso a la información;
- Obtener el adecuado cuidado médico y sanitario,
- Poder desplazarse e integrarse en la sociedad y ser aceptados.
- Entre otros obstáculos más.

En razón de lo antepuesto y,

CONSIDERANDO

Que es necesaria la armonización de nuestra Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de competencia y obligatoriedad para las entidades federativas, toda vez que la primera de ellas data del año 2007, mientras que la segunda, fue creada y aprobada recientemente el año próximo pasado.

Que ésta iniciativa, tiene como finalidad puntualizar las competencias, y atribuciones de cada una de las instancias obligadas a su cumplimiento, para mejorar las condiciones de vida de quienes por alguna razón, se encuentran en estado de vulnerabilidad por motivos de una discapacidad y evitar que se presenten conductas discriminatorias. Las personas con discapacidad son cada vez más conscientes de que su derecho a la igualdad y a la no discriminación es algo por lo que deben luchar y no una concesión graciable y gratuita de la sociedad en la que viven.

Que las reformas que se plantean en este proyecto, fortalezcan sus derechos para acceder a los diferentes bienes y servicios que el estado presta, como son: salud, educación, turismo, deporte, cultura y transporte por mencionar sólo algunos.

Que las modificaciones propuestas a los artículos 1,3, 4, 9, 13, 14, 23, 44, 49, 57, 58, 59 y 60 todos de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, consisten en cuestiones de forma y otras de fondo, en el apartado del "Decreto" se describen detalladamente los preceptos reformados, sin embargo es menester referir de manera generalizada en que radican, por ejemplo: en el artículo 1 de la Ley descrita, se propone invocar al artículo 1° de nuestra carta magna, que establece asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Así mismo, en los artículos 13, 14, 23, 44, 49, 57 y 60 se establecen los cambios en alguna parte de su contenido para establecer los nombres actualizados de las dependencias involucradas en el cumplimiento de la Ley que hoy nos ocupa, ante la reciente publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública. Así mismo se agregan aspectos de importancia que hay que fortalecer, como los principios que regirán las políticas públicas, involucrar en dicha Ley al sector privado, la gran necesidad de capacitación y sensibilización de las y los servidores públicos que trabajan con personas con discapacidad, el respeto a sus procesos de rehabilitación cuando se encuentran laborando, la oportunidad para que las niñas y niños gocen de la admisión gratuita y obligatoria en centros educativos, guarderías públicas y privadas; también se propone el reconocimiento a la identidad cultural y lingüística específica, lenguaje de señas y la cultura de los sordos y por otro lado se establecen de manera puntual las acciones de la Secretaría de Turismo.

Que definitivamente también es necesario dejar como precedente que mucho tiene que ver la evolución positiva de estos grupos sociales, con las actitudes y enfoques que tomamos frente a las personas en situación de vulnerabilidad. La falta de sensibilidad, de solidaridad y el desconocimiento contribuye a que se invisibilice a las personas con discapacidad.

Que en otro orden de ideas, pero aunado a lo expresado con antelación, en fecha 28 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial número 5030, "Tierra y Libertad" órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, presentada con motivo del inicio del nuevo Gobierno en la entidad; en dicha Ley, propusieron una

nueva estructura organizacional, en la que se crea, fusionan o modifican diversas secretarias de despacho, por lo que es necesario que la ley motivo de ésta iniciativa, sea armonizada también al nuevo contexto gubernamental.

Por tal motivo, en el presente instrumento se busca afinar las funciones y atribuciones de cada uno de los funcionarios y funcionarias públicas cuya naturaleza de su competencia esté vinculada con el tema, para que desde una perspectiva de género y de los derechos humanos, Morelos cuente con una legislación armonizada.

Por lo tanto, es preciso se procuren cambios y modificaciones a nuestra normatividad que protejan y establezcan mejores condiciones para las personas con discapacidad en Morelos.

Atendiendo a lo anterior, se presenta la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 1, 3, 4, 9, 13, 14, 23, 44, 49, 57, 58, 59 y 60 todos de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 1, de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1.- La presente ley regirá en el Estado de Morelos, es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar en lo conducente, al Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, para el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Artículo Segundo.- Se reforma el artículo tercero, adicionándose la fracción II y se recorren las subsecuentes de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, quedando de la siguiente manera:

Artículo 3.-...

I.-...

II.- Dependencias.- A la Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría del Trabajo y Secretaría de Turismo;

- III.- El Sistema Estatal.- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos:
- IV.- La Comisión Estatal.- La Comisión Estatal de Valoración de las Personas con Discapacidad la cual deberá crearse como una Comisión dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- V.- Consejo.- Consejo Estatal para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad;
- VI.- Lengua de señas.- Lengua de una comunidad de discapacitados auditivos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral;
- VII.- Organizaciones.- Todas aquellas organizaciones de la sociedad civil constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad o que busquen apoyar y facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e integración social;
- **VIII.-** Sistema de escritura Braille.- Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil, por los discapacitados visuales;
- **IX.-** Persona con discapacidad.- Todo ser humano que tiene una carencia o disminución, congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad funcional, de tipo sensorial, psicomotora o mental, de manera parcial o total que le impida o dificulte su desarrollo e integración al medio que le rodea, por un periodo de tiempo definido o indefinido y de manera transitoria o permanente;
- **X.-** Habilitación.- Aplicación coordinada de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, educativas y ocupacionales, por tiempo determinado, que permitan a las personas con discapacidad congénita, desarrollar su máximo grado de funcionalidad, a fin de ser aptos para realizar, en la medida de sus posibilidades, actividades que los integren familiar y socialmente;
- **XI.-** Rehabilitación.- Aplicación coordinada de un conjunto de medidas y acciones médicas, psicológicas, educativas, ocupacionales y de capacitación social, por tiempo determinado, que tengan como finalidad readaptar y reeducar a la persona con discapacidad adquirida, para que alcance la mayor proporción posible de recuperación funcional, a fin de ser independiente, a su familia y a la sociedad;
- XII.- Barreras arquitectónicas.- Aquellos elementos de construcción que entorpecen o impiden el libre desplazamiento o el uso de servicios e instalaciones a personas con discapacidad;
- **XIII.-** Prevención.- La adopción de las medidas necesarias tendientes a impedir que se produzcan deficiencias físicas y mentales;
- XIV.- Asistencia Social.- Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

XV.- Ayudas técnicas.- Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;

XVI.- Estenografía Proyectada.- Es el oficio y la técnica de transcribir un monólogo o un diálogo oral de manera simultánea a su desenvolvimiento y, a la vez, proyectar el texto resultante por medios electrónicos visuales o en sistema de escritura Braille; XVII.- Equiparación de oportunidades.- Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad, una integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población;

XVIII.- Comunidad de discapacitados auditivos.- Todo aquel grupo social cuyos miembros tienen como característica fundamental no poseer el sentido auditivo para sostener una comunicación y socialización natural y fluida en lengua oral alguna;

XIX.- Educación Especial.- Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que padecen algún tipo de discapacidad, que favorezcan su desarrollo integral, y faciliten la adquisición de habilidades y destrezas que les capaciten para lograr los fines de la educación;

XX.- Estimulación Temprana.- Atención brindada al niño de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración; y

XXI.- Trabajo Protegido.- Aquel que realizan las personas con discapacidad mental o de cualquier otro tipo y que no pueden ser incorporadas al trabajo común por no alcanzar a cubrir los requerimientos de productividad.

XXII.- Discriminación.- El término "Discriminación contra las personas con discapacidad" significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales; no constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por el estado a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia. La declaratoria de interdicción, cuando sea necesaria y apropiada para su bienestar, no constituirá discriminación.

Artículo Tercero.- Se reforma el artículo 4 adicionando texto al párrafo I y formando un segundo párrafo, de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, quedando de la siguiente manera:

Artículo 4.- Corresponde al Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias y entidades y a los Ayuntamientos la aplicación de esta ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, así mismo las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.

Las dependencias y entidades estatales y municipales dentro de sus planes, proyectos y programas que lleven a cabo, deberán incluir de manera expresa el apoyo a las personas con discapacidad.

Artículo Cuarto .- Se reforma el artículo 9, se modifica el inciso d) y el inciso h) y se adicionan los incisos l), J), K), L), M), N), de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, quedando de la siguiente manera:

Artículo 9.- Los principios que deberán observar las políticas públicas en la materia, son:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) El reconocimiento y el respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana,
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) La accesibilidad,
- i) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad,
- j) La participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad,
- k) La no discriminación,
- I) La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad,
- m) La transversalidad, y
- n) Las demás que resulten aplicables.

Artículo Quinto Se reforma el artículo 13, modificando los incisos b), d), f), de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, para quedar como sigue.

```
Artículo 13.- ...

I. a la II. ...

III...

a)...

b) Secretaría del Trabajo

c)...

d) Secretaría de Movilidad y Transporte
```

e)...

f) Secretaría de la Cultura
g)...
j)...

IV...
...

Artículo Sexto.- Se reforma el artículo 14, modificando la fracción XVII, de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, para quedar como sigue.

Artículo 14...

I a la XVI.- ...

XVII.- Desarrollar programas de capacitación y autoempleo para personas con discapacidad y manejar una bolsa de trabajo en coordinación con la **Secretaría** del **Trabajo**.

Artículo Séptimo.- Se reforma el artículo 23, modificando la fracción XI, de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, para quedar como sigue.

Articulo 23.-...

I a la X ...

XI.- La institución de bolsas de trabajo para personas con discapacidad en coordinación con la **Secretaría del Trabajo**;

XII a la XVII. ...

Artículo Octavo.- Se reforma el artículo 44 en su párrafo I, y se adicionan las fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, para quedar como sigue.

Artículo 44.- La Secretaría del Trabajo y demás autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

I a la VI.- ...

VII.- Fomentar la capacitación y sensibilización del personal que trabaje con personas con discapacidad en el sector público y privado;

VIII.-Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpan el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad, y

IX.- Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo Noveno.- Se reforma el artículo 49 modificando el primer párrafo adicionando texto al mismo, se reforma la fracción V y se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV, de la Ley de Atención Integral para personas con discapacidad en el estado de Morelos, quedando de la siguiente manera:

Artículo 49.- La Secretaría de Educación se encargará de contribuir al desarrollo integral de las personas con discapacidad a través de la educación que se imparta y regule en el Estado, para lo cual realizará entre otras, las siguientes acciones:

I. a la IV.- ...

V.- Proporcionar a los estudiantes con discapacidad, materiales didácticos y técnicos para garantizar un mayor desarrollo educativo que apoyen su rendimiento académico:

VI a la XI.- ...

XII.- Establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen de derecho a la admisión gratuita y obligatoria así como la atención especializada, en los centros de desarrollo infantil, guarderías publicas y en guarderías privadas mediante convenios de servicios;

XIII.-Diseñar e implementar programas de formación y certificación de interpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la lengua de señas mexicana; y

XIV.-Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo Décimo.- Se reforma el artículo 57 modificando la primera línea del mismo, de la Ley de Atención Integral para personas con discapacidad en el Estado de Morelos, quedando de la siguiente forma:

Artículo 57.- La Secretaría de Cultura, ejecutará las políticas públicas tendientes a impulsar las actividades artísticas de las personas con discapacidad y otorgar las facilidades necesarias para el acceso a los servicios culturales que preste.

Artículo Décimo Primero. - Se reforma el artículo 58, adicionando la fracción V recorriendo la numeración de las siguientes fracciones y se adiciona una fracción VIII; de la Ley de Atención Integral para personas con discapacidad en el Estado de Morelos quedando de la siguiente manera:

Artículo 58.-...

I. a la IV.-

V.- Impulsar el reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la Lengua de Señas Mexicana y la Cultura de los sordos;

VI.-Impulsar la capacitación de recursos humanos en el uso de materiales y tecnología a fin de lograr la integración de las personas con discapacidad en las actividades culturales;

VII.- Fomentar la elaboración de materiales de lectura especiales para personas con discapacidad; y

VIII.- Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo Décimo Segundo.- Se reforma el artículo 59 adicionando texto y las fracciones I, II y III; de la Ley de Atención Integral para Personal con Discapacidad en el Estado quedando de la siguiente forma:

Artículo 59.- La Secretaría de Turismo del Estado de Morelos, formulará y aplicará programas de turismo que incluyan facilidades de acceso y descuentos para las personas con discapacidad. Para tales efectos deberá realizar las siguientes acciones:

- I. Establecer programas y normas a fin de que la infraestructura destinada a brindar servicios turísticos en el territorio del Estado de Morelos, cuente con facilidades de accesibilidad.
- II. Establecer programas para la promoción turística dirigida a las personas con discapacidad, y
- III. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

 Artículo Décimo Tercero.- Se reforma el artículo 60 modificando la primera línea quedando de la siguiente manera:

Artículo 60.- La Secretaría de Movilidad y Transporte realizará entre otras acciones, las siguientes:

I a la IV.-...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Estado de Morelos.

Articulo Segundo.- Aprobado el presente decreto remítase copia a las autoridades involucradas para que de conformidad a lo establecido en la ley hagan las manifestaciones correspondientes.

Artículo Tercero.- Las dependencias involucradas contarán con un plazo hasta de 60 hábiles, para que realicen las adecuaciones correspondientes en su normatividad.

Artículo Cuarto.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su promulgación y su publicación.

Artículo Quinto.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo dispuesto por el presente decreto.

Atentamente

Dip. Erika Cortés Martínez

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40 fracción LXIV y 84 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el Diputado Arturo Flores Solorio.

HONORABLE CONSTITUYENTE PERMANENTE DEL ESTADO DE MORELOS:

El que suscribe, Diputado Arturo Flores Solorio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en este Poder Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, me permito someter a la consideración del Honorable Constituyente Permanente Local, la Iniciativa de Decreto por el que se Reforma el Artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Iniciativa que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En la edición del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4073 de fecha primero de septiembre de 2000, se publicó el Decreto número mil doscientos treinta y cuatro, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos.

En dicho Decreto se reformó el artículo 84, con la finalidad de definir las atribuciones de la entonces "Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Morelos", el texto constitucional establecía lo siguiente:

"...ARTÍCULO 84.- Las cuentas de recaudación e inversión de toda clase de fondos públicos, los informes de gobierno, los Programas Operativos Anuales, y los Programas financieros del Estado y de los Municipios, serán glosados definitivamente por la Contaduría Mayor de Hacienda, que dependerá del Congreso. Este órgano de fiscalización está facultado para realizar todo tipo de visitas, inspecciones, revisiones, auditorías operativas, financieras, de cumplimiento, evaluación de gestión social a las dependencias o entidades del Sector Paraestatal, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial en cualesquiera de los Tribunales Estatales, del propio Poder Legislativo, y del Consejo Estatal Electoral, en los términos de su propia Ley Orgánica.

En su caso determinar las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos estatales y municipales, tanto de la administración centralizada, como del sector paraestatal o paramunicipal, con la excepción prevista en el artículo 145 de esta Constitución; promover juicios civiles y

presentar denuncias o querellas en representación del Congreso y actuar como coadyuvante del Ministerio Público en esos casos...".

II.- Con fecha 11 de agosto de 2003, se reformó el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por virtud del Decreto número mil sesenta y siete, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. En dicha reforma se creó el organismo de Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, para la revisión de las cuentas públicas.

El texto constitucional establecía lo siguiente:

- "...ARTICULO 84.- Se crea el Organismo de Auditoría Superior Gubernamental, del Congreso del Estado, para la revisión de las cuentas públicas de los Poderes, los Municipios, los organismos autónomos constitucionales, y en general, todo organismo que haya recibido, administrado o ejercido recursos públicos bajo cualquier concepto, que le turne el Poder Legislativo, entidad que estará a cargo del Auditor Superior Gubernamental. La Auditoría Superior Gubernamental es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación; goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, estará regulada por la Ley que al efecto se expida, estando facultado para:
- I.- Fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de los recursos de los poderes del estado y de todos los organismos y entidades públicas, así como la evaluación sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos en sus programas;
- II.- Realizar visitas, inspecciones, revisiones, auditorías operativas, financieras, de cumplimiento, de evaluación de la gestión social a las dependencias o entidades del sector paraestatal, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial en cualesquiera de los Tribunales Estatales, del Propio Poder Legislativo, del Instituto Estatal Electoral y los ayuntamientos del Estado, en los términos de la legislación en la materia. En su caso, determinar las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos del Estado y municipios, promover juicios civiles y presentar denuncias o querellas y actuar como coadyuvante del Ministerio Público en esos casos;
- III.- Remitir al Congreso del Estado, los informes de resultados de la revisión de la cuenta pública del año anterior.
- El organismo de fiscalización deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este artículo. La ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición;
- IV.- Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita relacionada con el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos;
- V.- Determinar los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades públicas y fincar directamente a los responsables

las sanciones correspondientes, así como promover ante otras autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;

VI.- Expedir las normas de auditoría que regularán el ejercicio de la auditoría gubernamental en el Estado de Morelos y las relativas al control interno.

Los Poderes del Estado y los sujetos de fiscalización facilitarán los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior del Estado, para el ejercicio de sus funciones.

El Auditor Superior Gubernamental será designado por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley que al efecto se expida, establecerá el procedimiento para su designación. Dicho titular durará en el ejercicio de su cargo cuatro años, pudiendo ser nombrado nuevamente por una vez más. Podrá ser removido exclusivamente por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento o por las causas y conforme a los procedimientos establecidos por el Título Séptimo de esta Constitución.

Para ser titular de la entidad superior de auditoría se requiere cumplir con los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV, y VI del artículo 90 de esta Constitución, así como tener experiencia en la fiscalización de cuentas públicas. Durante el ejercicio de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los de docencia y los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia...".

En dicha reforma, se establecieron las facultades constitucionales para la entonces Auditoría Superior Gubernamental, determinando los lineamientos para la designación y remoción de su titular. Sobre este punto llama la atención que el texto constitucional estableció que el entonces Auditor Superior Gubernamental sería designado por Congreso del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de "sus miembros presentes".

III.- Con fecha 16 de julio de 2008 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4627, el Decreto número ochocientos veintidós, por el que se reforma el artículo 23 fracción VI, párrafo tercero; 32, párrafos noveno y décimo, 40, fracciones XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXIII, XLIV, XLVI, XLVII y LV; 84, 109-bis, primer párrafo, 109-ter, tercer párrafo y 136 de la Constitución Política del Estado de Morelos.

En dicho Decreto se reformó el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para modificar al órgano técnico de fiscalización, control y evaluación del Congreso del Estado de Morelos, para pasar de Auditoría Superior Gubernamental a Auditoría Superior de Fiscalización.

"...Artículo 84.- La Auditoria Superior de Fiscalización del Congreso del Estado es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en

los términos que disponga la ley, y estará a cargo del Auditor Superior de Fiscalización.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la administración pública centralizada, descentralizada y desconcentrada de los Poderes y los Municipios, los organismos autónomos constitucionales y en general, todo organismo público, persona física o moral del sector social o privado que por cualquier motivo reciba o haya recibido, administrado, ejerza o disfrute de recursos públicos bajo cualquier concepto, la realizará el Congreso a través del órgano que se crea denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

A.- La auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado tendrá las siguientes facultades:

I.- Fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de los recursos de los poderes del estado, todos los organismos y entidades públicas y de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otro acto jurídico, así como la evaluación sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos en sus programas.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan, los municipios, los que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes aplicables y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Si del estudio que se realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicho órgano sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la ley.

Las entidades fiscalizadas deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestal de los recursos del estado y de los municipios que les sean transferidos y asignados de acuerdo con los criterios que establezca la constitución y la ley, garantizando que los recursos económicos de que

dispongan se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Sin perjuicio del principio de anualidad, la Auditoria Superior de Fiscalización podrá solicitar y revisar, por periodos semestrales la información correspondiente al ejercicio de la Cuenta Pública. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente se tengan que emitir deberán observar en todo momento el apego a la normatividad aplicable.

- II.- Podrá revisar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de gobierno del estado y de los municipios. En el caso de que existan recomendaciones al desempeño las entidades fiscalizadas, estas deberán precisar ante la Auditoria Superior de Fiscalización las mejoras realizadas o, en su caso, justificar su improcedencia.
- III.- Realizar visitas, inspecciones, revisiones, auditorías operativas, financieras, de cumplimiento, de evaluación de la gestión social a las dependencias o entidades del sector paraestatal, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial en cualesquiera de los Tribunales Estatales, del propio Poder Legislativo, del Instituto Estatal Electoral y los ayuntamientos del Estado, organismos constitucionales autónomos, en cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en los términos de la legislación en la materia.
- IV.- En su caso, determinar las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos del Estado, y municipios, promover juicios civiles y presentar denuncias o querellas y actuar como coadyuvante del ministerio público;
- V.- Remitir al Congreso del Estado, los informes de resultados de la revisión de la cuenta pública del año anterior. El organismo de fiscalización deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones, la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición;
- VI.- Informar al Congreso y en su caso, dar parte a la autoridad que corresponda, si del informe de resultados se desprenden actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita relacionada con el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- VII.- Determinar los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades públicas y fincar a los responsables las sanciones correspondientes, así como promover en su caso, ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- VIII.- Expedir las normas de auditoría que regularán el ejercicio de la Auditoria Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, las relativas al control interno; y

IX.- Las demás que establezca esta Constitución y las leyes aplicables.

Los poderes del estado y las entidades fiscalizadas, facilitarán los auxilios que requiera la Auditoria Superior de Fiscalización del Congreso del Estado para el ejercicio de sus funciones.

B.- El Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, será electo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, durará en el cargo siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV y VI del artículo 90 de esta Constitución. Durante el ejercicio de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los de docencia y los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia.

Para su designación se conformará una comisión calificadora integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios, la cual presentará al Pleno del Congreso la propuesta correspondiente. La Ley establecerá los requisitos y el procedimiento para su designación. Podrá ser removido exclusivamente por las cusas graves que la ley señale con la misma votación requerida para su nombramiento o por las causas conforme los procedimientos establecidos en el titulo séptimo de esta constitución...".

En el penúltimo párrafo de esta disposición se establece que el Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, será electo por el voto de las dos terceras partes de los "miembros presentes" de la Legislatura.

Esta porción normativa compañeros Diputados, representa una contradicción respecto del orden constitucional que establece nuestra Norma Suprema local, pues si la analizamos a detalle, el quórum que legalmente requiere esta Soberanía para sesionar es con por lo menos más de la mitad de los Diputados electos por ambos principios, el de mayoría relativa y el de representación proporcional; es decir, se puede sesionar legalmente con la presencia de 16 Diputados. Luego entonces, si el texto constitucional establece que este Congreso puede designar al Auditor Superior de Fiscalización con el voto de las dos terceras partes de los "miembros presentes" de la Legislatura; cabe la posibilidad de que el Auditor Superior de Fiscalización sea designado con el voto de 11 Diputados, lo que representa que ni siquiera se exige la mayoría simple de 16 votos y que constituye el mínimo requerido para que este Congreso adopte válidamente sus resoluciones.

Esta trampa legal, se cocinó en la Cuadragésima Octava Legislatura, y se refrendó en la Quincuagésima; y aquí cabe la pregunta, para qué se exige el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, cuando este texto normativo abre la posibilidad de que la designación del Auditor Superior de

Fiscalización sea designado con 11 votos, que no constituyen ni siquiera la mayoría simple.

Además de lo inmoral, esta porción normativa rompe con el orden constitucional establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, pues todos los nombramientos y designaciones que hace la Legislatura Local, con excepción del Auditor Superior de Fiscalización, deben realizarse por lo menos con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado, tal y como lo muestran los ejemplos que a continuación expongo:

La fracción IV del artículo 23 de la Constitución Política Local señala que los Consejeros del Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos, serán nombrados por el voto de las dos terceras partes del total de los diputados integrantes del Congreso; es decir, con por lo menos el voto de 20 diputados.

El artículo 23 B de la Constitución Local, establece que los consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, serán electos por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros del Congreso; es decir, por 20 diputados por lo menos.

De acuerdo a la fracción XXXVII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado, la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral; los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y el Magistrado del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes; el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral, así como al Procurador General de Justicia del Estado, deberán ser designados por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso; es decir, con por lo menos el voto de 20 diputados.

Como dije, no sucede lo mismo con la designación del Auditor Superior de Fiscalización de este Congreso, pues en términos de lo dispuesto por la fracción XLIV del artículo 40 de la Constitución Local, se establece la atribución del Congreso del Estado de Morelos para designar, con el voto de las "dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura", al Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado; es decir, con por lo menos 11 votos, ni siquiera la mayoría simple.

Y además, el artículo 84 de la propia Constitución Morelense, refrenda el contenido de la fracción XLIV del artículo 40, al señalar como requisito para la designación del Auditor Superior de Fiscalización, la inmoral fórmula de las "dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura"; es decir, con por lo menos 11 diputados, lo que prueba que no fue un error ni producto de la casualidad la incorporación de esta disposición a nuestra constitución, sino una estrategia bien planeada para atender a otros fines que están muy alejados de los intereses de la sociedad morelense.

- IV.- Por último, esta Iniciativa que hoy someto a la Consideración del Honorable Constituyente Permanente del Estado de Morelos, plantea un pequeño giro por cuanto hace a la remoción del Titular del órgano de fiscalización de este Poder Legislativo, con el objeto de eliminar los candados legales que se establecieron en el pasado para "amarrar" a los Auditores, y que sólo han causado problemas para que este Congreso pueda ejercer sus atribuciones legales de fiscalización y rendición de cuentas.
- **V.-** En mérito de lo antes expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración del Honorable Poder Constituyente Permanente del Estado de Morelos, la presente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN LXIV Y 84 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XLIV del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, como a continuación se indica:

Artículo 40.- ...

XLIV.- Designar, con el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, al Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado.

XLV a LVIII.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 84 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, como a continuación se indica: Artículo 84.- ...

• • •

...

A.- ...

B.- El Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, será electo por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, durará en el cargo siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV y VI del artículo 90 de esta Constitución. Durante el ejercicio de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni

desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los de docencia y los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia.

Para su designación se conformará una comisión calificadora integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios, la cual presentará al Pleno del Congreso la propuesta correspondiente. La Ley establecerá los requisitos y el procedimiento para su designación. Podrá ser removido por las cusas que la ley señale con la misma votación requerida para su nombramiento; o por las causas conforme los procedimientos establecidos en el titulo séptimo de esta constitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto a los demás miembros del Poder Reformador de la Constitución Política Local, en los términos que dispone el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en unión de la Declaratoria a que se refiere el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos de su análisis, discusión, y en su caso, aprobación respectiva.

Recinto Legislativo del Estado de Morelos, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, presentada por la Diputada María Teresa Domínguez Rivera.

HONORABLE ASAMBLEA,

Con fundamento en los artículos 42 fracción II y 43 de la Constitución Política del Estado de Morelos; 95, 96 y 98 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Morelos me permito presentar ante ustedes, la presente:

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN ARTICULO AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

Por lo que solicito, se turne a la Comisión Legislativa respectiva, para su análisis y formulación del Dictamen correspondiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta iniciativa surge de la necesidad de respetar, garantizar y proteger los derechos establecidos en el artículo 119 del Código Penal para el Estado de Morelos, de las mujeres víctimas de violación que resulten embarazadas.

En el anterior Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos se encontraba regulado el mecanismo para hacer efectivo el derecho de las mujeres víctimas de violación a acceder al aborto, sin embargo, el 30 de Octubre del 2008, con la entrada en vigor de los juicios orales, se omitió normar en el nuevo Código Procedimental, el mecanismo para hacer efectivo este derecho.

Toda vez que el Código Penal vigente permite como una actividad lícita la interrupción del embarazo cuando es producto de una violación y se cuente con el consentimiento de la mujer, la presente propuesta tiene como finalidad reglamentar el procedimiento en la ley adjetiva, para garantizar ese derecho.

Lo anterior, permitiría la prestación licita de los servicios médicos necesarios para tal efecto, lo cual se convierte en un componente del derecho a la protección de la salud, pues resultaría insuficiente y hasta contradictorio que se prevean los supuestos en que lícitamente puede interrumpirse el embarazo y no se garantice que las mujeres puedan disfrutar de los servicios médicos conducentes, lo que perjudicaría a las mujeres de escasos recursos económicos.

La presente propuesta, no fomenta la interrupción del embarazo, sino que sólo otorgan la posibilidad a las mujeres víctimas de violación, que desean interrumpir su

embarazo, de obtener la autorización del Ministerio Público y acudir a centros hospitalarios públicos para la atención segura, con pleno respeto a su dignidad y derechos fundamentales.

La interrupción del embarazo implica la obligación positiva del Estado de respetar el derecho a la protección de la salud, la libertad reproductiva y el derecho de las víctimas a la reparación del daño.

Aunado a todo lo anterior, debemos considerar que es obligatorio garantizar anticoncepción de emergencia y aborto por violación

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ratificó el 27 de mayo del 2010, por 10 votos a favor, la constitucionalidad de la Norma Oficial Mexicana *Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención* (NOM-046). Con esta decisión, es obligación para todas las autoridades ofrecer y garantizar el suministro de la anticoncepción de emergencia (AE) a las mujeres víctimas de violencia sexual y también es obligación proceder a la interrupción del embarazo a las mujeres violadas, en caso de que así lo soliciten.

Esto es así ya que la NOM 046 dice textualmente:

- "En caso de violación, las instituciones prestadoras de servicios de atención médica, deberán, de acuerdo a la norma oficial mexicana aplicable, ofrecer de inmediato y hasta en un máximo de 120 horas después de ocurrido el evento, la anticoncepción de emergencia, previa información sobre la utilización de este método a fin de que la persona tome una decisión libre e informada".
- "En caso de embarazo por violación, y **previa autorización de la autoridad competente**, en los términos de la legislación aplicable, las Instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica deberán prestar servicios de aborto médico a solicitud de la víctima interesada, en caso de ser menor de edad a solicitud de su padre y/o su madre, o a falta de estos de su tutor o conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

Cabe destacar la participación del ministro Luis María Aguilar Morales quien, a título personal, señaló que una constitución local no puede limitar los derechos fundamentales otorgados en la constitución federal.

Las constituciones locales que protegen la vida desde el momento de la fecundación/concepción no pueden limitar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Federal y, por lo tanto, no pueden limitar los derechos fundamentales de las mujeres.

El fallo a favor de la constitucionalidad de la NOM 046 es consecuencia de la controversia constitucional planteada por el gobernador de Jalisco, para quien la AE implicaba un "aborto químico" y que la Constitución de Jalisco "protege la vida desde la fecundación" y no permite el aborto.

Por amplia mayoría los ministros resolvieron que la AE es un método anticonceptivo y no un aborto químico, y que por tratarse éste de un tema de salubridad general,

es constitucional que se establezca en una NOM de cumplimiento obligatorio por las instancias federales, estatales y municipales.

Con este fallo, se ratifica el pleno reconocimiento de la Corte a la libertad reproductiva de las mujeres.

FALLOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

Entre otras facultades, la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la instancia encargada de calificar si las reformas o modificaciones aprobadas a las leyes son constitucionales o, por el contrario, violentan alguno de los derechos o garantías individuales consagrados en el texto constitucional. Esto lo realiza a través de Acciones de Constitucionalidad que pueden ser promovidas por legisladores, senadores y diputados federales o locales, que conformen una minoría que represente al menos al 33% de la cámara que integran. También el Procurador General de la República y los partidos políticos con registro pueden promoverlas. La corte también resuelve controversias constitucionales, que es cuando una ley, reglamento o decreto invade funciones que le corresponden a otro poder o nivel de gobierno. Por esto, las controversias sólo pueden ser planteadas por el poder legislativo y ejecutivo del ámbito federal, y por los tres poderes en el ámbito estatal, así como los municipios y el Distrito Federal.

La SCJN ha emitido sentencia por acciones de inconstitucionalidad en relación reformas relacionadas con la interrupción del embarazo en dos ocasiones y discutió una controversia constitucional a la píldora de anticoncepción de emergencia. La primera, en el año 2002, decidió que sí era constitucional la reforma conocida como Ley Robles (pues fue aprobada cuando Rosario Robles era jefa de Gobierno de la Ciudad de México). En esa ocasión, se incluyó a la regulación sobre aborto legal la causal de malformaciones genéticas o congénitas en el producto como causa de aborto legal y el procedimiento que debían seguir los Ministerios Públicos para autorizar las interrupciones de embarazo consecuencia de una violación.

La fracción parlamentaria de Acción Nacional y el Verde Ecologista presentaron una acción de Inconstitucionalidad contra las reformas y dicho recurso fue desestimado por la Corte.

En agosto de 2008, la Corte declaró **constitucional la reforma de abril de 2007 de la Ciudad de México**, reforma que reconociendo el derecho a decidir de las mujeres, despenalizó en el Distrito Federal la interrupción del embarazo en las primeras 12 semanas de gestación.

Otra decisión de la SCJN fue la del 27 de mayo de 2010, cuando resolvió sobre la constitucionalidad de la Norma Oficial Mexicana. Criterios para la Prevención y Atención (NOM-046). Con esta decisión, es obligación para todas las autoridades ofrecer y garantizar el suministro de la anticoncepción de emergencia (AE) a las

mujeres víctimas de violencia sexual y también es obligación proceder a la interrupción del embarazo a las mujeres violadas, en caso de que así lo soliciten.

NORMA INTERNACIONAL.

En la última década se han dado pasos muy importantes en el reconocimiento de los derechos reproductivos como derechos humanos a nivel internacional. Este reconocimiento se debe, en gran medida, a la lucha del movimiento feminista. A través de los documentos de consenso de las conferencias internacionales y de las interpretaciones de las cortes y los mecanismos internacionales de derechos humanos, se ha confirmado que los derechos reproductivos integran una serie de derechos que se encuentran contenidos en varios tratados internacionales de derechos humanos.

Hoy en día existe un sólido cuerpo de estándares internacionales en materia de derechos reproductivos que deben guiar la legislación, políticas públicas y todo el accionar del Estado. México es parte de todos estos tratados internacionales y documentos de consenso por lo que está obligado a lograr el respeto, protección y garantía de los derechos reproductivos.

Para definir los derechos sexuales y reproductivos se citan comúnmente la **Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo** (El Cairo, 1994) y la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** (Beijing, 1995), que en sus plataformas de acción establecen:

La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. [...] En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.

Los **derechos reproductivos** abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.

Los derechos reproductivos están "firmemente enraizados en los derechos humanos" y comprenden dos principios: a) el derecho a la salud reproductiva, que implica la obligación gubernamental de garantizar la disponibilidad de servicios de salud reproductiva y remover las barreras legales para esa prestación y b) el derecho a la autodeterminación reproductiva, que se basa en el derecho a planificar la familia, a estar libre de interferencias en las decisiones reproductivas, así como a estar libre de todas las formas de violencia y coerción que afectan la vida sexual o reproductiva de la mujer.

La propuesta recoge el texto del artículo 141 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos, el cual fue abrogado mediante la expedición del nuevo Código de Procedimientos Penales del Estado, publicado el día 08 de Octubre del 2010, para incorporarlo al vigente Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos en un artículo 125 Bis.

Por las consideraciones expuestas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente

INICIATIVA DE REFORMA AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 125 BIS.

ARTICULO UNICO: Se adiciona un artículo 125 Bis al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

- **"Articulo 125 Bis.** A petición de la Víctima o del Ofendido, el Ministerio Público autorizará la interrupción del embarazo, en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que se le haga la solicitud, cuando:
- A.- En el caso de ser resultado de una violación:
- a) Exista denuncia previa del delito;
- b) La víctima declare la existencia del embarazo;
- c) Se compruebe la existencia de este en instituciones de salud;
- d) Exista dictamen emitido por dos médicos especialistas, en el que se precise el estado clínico de la mujer embarazada y el producto;
- e) Existan elementos que permitan al Ministerio Público presumir que el embarazo es producto de una violación; y
- f) Exista solicitud libremente expresada por la mujer embarazada.

- B.- En el caso de que exista peligro para la vida de la mujer, el embarazo sea resultado de una inseminación artificial no consentida por la mujer o se diagnostiquen alteraciones genéticas o malformaciones congénitas con pronóstico de muerte inminente o alto índice de letalidad en el período posnatal inmediato o con posibilidades de vida más prolongada pero sujeta a medicación perenne
- a) Exista dictamen emitido por un medico especialista en ginecología titulado, uno de ellos genetista y el otro neonatólogo en el que se precise el estado clínico de la mujer embarazada y el producto; y
- b) La mujer interesada haga la solicitud con entera libertad de decisión.

Las instituciones públicas de salud estarán obligadas a practicar el examen de embarazo, así como a realizar su interrupción a petición de la mujer interesada y previa autorización por escrito del Ministerio Público, debidamente fundada y motivada.

Los médicos que practiquen la interrupción del embarazo deberán proporcionar información amplia sobre los riesgos de la práctica del aborto, debiendo presentar alternativas para evitar abortos subsecuentes, pero de manera alguna podrán inducir a la mujer embarazada a evitar la interrupción.

A los productos o restos feto-placentarios extraídos según las reglas anteriores, las instituciones públicas de salud darán el tratamiento y destino que señalen las disposiciones sanitarias aplicables. "

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobada la presente iniciativa, expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El decreto que al efecto se expida, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

DIP. MARIA TERESA DOMINGUEZ RIVERA

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se instituye la Medalla "José Diego Fernández Torres", para condecorar anualmente al ciudadano morelense que se haya distinguido por sus aportaciones a la justicia, a favor del estado de derecho, a la ciencia jurídica, a la defensa de la Soberanía del Estado o bien por sus méritos cívicos a favor de la comunidad, presentada por el Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

HONORABLE ASAMBLEA:

EL QUE SUSCRIBE DIPUTADO EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A SU CONSIDERACIÓN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA "JOSÉ DIEGO FERNANDEZ TORRES", PARA CONDECORAR ANUALMENTE AL CIUDADANO MORELENSE QUE SE HAYA DISTINGUIDO POR SUS APORTACIONES A LA JUSTICIA, A LA APLICACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, A LA CIENCIA JURIDICA, A LA DEFENSA DE LA SOBERANIA DEL ESTADO, O BIEN POR SUS MERITOS CIVICOS EN FAVOR DE LA COMUNIDAD, MISMA QUE SUSTENTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los reconocimientos que otorgan las instituciones y poderes del Estado, sirven para resaltar los valores de las sociedades democráticas; para estimular las acciones destacadas de los ciudadanos que las integran y como ejemplo a seguir por la comunidad.

En Morelos el Poder Legislativo ha establecido diversos reconocimientos para enaltecer a las personas, a las organizaciones de la sociedad y a sus líderes, muestra de ello es la Presea Xochiquetzalli, otorgada la sesión pasada, para distinguir a una mujer por su trabajo a favor de la equidad de género.

Las medallas y reconocimientos son inspirados en héroes consagrados por la historia, en personajes cuya trayectoria es meritoria de ser emulada por el resto de la comunidad, que sirven de inspiración al otorgante como al recipiendario.

La situación por la que atraviesa nuestra Entidad en materia de seguridad pública y la urgente recuperación del Estado de derecho, son razones importantes para incentivar a la sociedad, a la propuesta de estudios sociales, medidas practicas, soluciones comunitarias, aportaciones intelectuales, actitudes positivas y acciones cívicas, entre otras, que deban ser reconocidas con una distinción especial por parte de este Congreso.

En Morelos, tenemos la fortuna de contar con un coterráneo, que generaciones que nos antecedieron reconocieron como "el defensor de la soberanía del Estado de Morelos"; que se distinguió por su respeto irrestricto al estado de derecho, que tuvo la valentía y el honor de defender a su tierra, cuando disentir del gobierno, podía significar la cárcel o la perdida de la vida.

Me refiero al Señor Licenciado Don José Diego Fernández Torres, morelense nacido en Cuernavaca, el día primero de septiembre del año 1848 y quien desde el Senado de la República, en el año de 1913, se opuso con firmeza y argumento a la desaparición de poderes en la Entidad.

Diego Fernández Torres, es la inspiración para proponer a esta Asamblea, instituir una presea aurea, en favor de un ciudadano morelense que en el lapso de un año se haya distinguido por sus aportaciones a la justicia, a la aplicación del estado de derecho, a la ciencia jurídica, a la defensa de la soberanía del estado, o bien por sus virtudes o méritos cívicos en favor de la comunidad.

Para sustentar esta propuesta, me permito traer a la atención de esta Asamblea, la relatoría del historiador y gran cronista morelense, Don Valentín López González, (1), quien nos narra lo que ocurría en Morelos, en pleno proceso revolucionario:

"El 17 de abril de 1913 se produjo en Cuernavaca un golpe de estado. Por la renuncia del Gobernador Constitucional, el Congreso había nombrado al Diputado Benito Tajonar Gobernador Interino" quien ese día presentaba su informe de gobierno y ante las amenazas recibidas dos días antes, desde la Tribuna dijo, "que no permitiría que la Constitución fuese vejada, pues solo la fuerza bruta lo haría caer al abismo, despedazado y sangriento, pero nunca deshonrado ni envilecido"

Estas palabras y la negativa de entregar el poder a los militares, fueron suficientes para que 17 de abril por la madrugada, fueran hechos presos el Gobernador, el Presidente Municipal de Cuernavaca y los Diputados, quien de manera sumaria fueron trasladados a la Ciudad de México a un penal, acusados de apoyar el zapatismo y estar en contra del Presidente Victoriano Huerta.

Así las cosas, el 17 de mayo del mismo año, el General Juvencio Robles, obligaba al Poder Judicial a declararlo gobernador provisional, ante la desaparición de los titulares de los poderes ejecutivo y legislativo.

Esta situación fue llevada hasta el Senado de la República, única instancia con capacidad para hacer la declaratoria, la cual había sido seguida muy de cerca por el Senador de la República por Morelos, Licenciado José Diego Fernández, que no dudo en defender con honor el orden constitucional.

En sus dos intervenciones en la Tribuna, para impedir que se aprobará el dictamen que declaraba la desaparición de poderes y la asunción de Robles a la gubernatura, el Senador Fernández dijo el 14 de mayo de 1913: "Si queremos la paz, busquémosla dentro de la Ley. ¿Cómo podéis decir Revolución depón las armas, te llamo culpable porque atentas contra la Ley, pero yo Gobierno, rompo la Ley y obro fuera de ella? Se nos dirá que la Ley es para tiempos normales, pero es pues en tiempos de guerra, cuando se hace más necesaria, como es necesario el pararrayos durante una tempestad".

Agrego: "Se de la poca influencia que las razones tienen sobre vuestras conciencias; yo sé bien que la palabra humana no esta llamada a convencer intereses mezquinos; las pasiones no se refutan con argumentos, sé que mi palabra será totalmente infecunda para producir un voto reprobatorio al dictamen; pero a pesar de esto, yo hablo y votaré para que para que cuando la historia se asome a este recinto coloque a cada cual en el lugar que le hayan señalado sus opiniones y sus votos"

El epílogo del caso Morelos coincide con el trágico final de las instituciones, como fue la desaparición de las Cámaras del Congreso de la Unión, y los asesinatos de los legisladores Serapio Rendón y Belisario Domínguez.

Fueron 17 años de rompimiento del orden constitucional en Morelos hasta su reinstalación en 1930, con la elección de autoridades y la puesta en vigencia de la Constitución que actualmente nos rige.

Nuestro Congreso honra la memoria del jurisconsulto Don José Diego Fernández Torres, con una escultura de su persona que adorna el vestíbulo de este reciento legislativo. Hombre probo y valiente, político y abogado preparado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, distinguido impartidor de justicia y digno representante popular por Morelos.

En estas circunstancias, es que propongo a esta Asamblea que se estudie y en su caso apruebe, la elaboración y otorgamiento de una medalla con el nombre del insigne abogado morelense al que me he referido, para que sirva de inspiración y reconocimiento, y en sesión solemne de este Congreso, se le entregue a quien se haya distinguido por sus aportaciones a la justicia, a la aplicación del estado de derecho, a la ciencia jurídica, a la defensa de la soberanía del estado, o bien por sus virtudes o méritos cívicos en favor de la comunidad, pudiendo participar de ella profesionales del derecho, abogados postulantes, impartidores de justicia, maestros y estudiantes del derecho y sus ramas, los integrantes del sistema de seguridad pública del Estado, y ciudadanos por su merito cívico, preferentemente en la aplicación y vigencia del Estado de Derecho en Morelos, el País o el Mundo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la valoración del Pleno del Poder Legislativo la siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE INSTITUYE LA MEDALLA "JOSÉ DIEGO FERNANDEZ TORRES". PARA CONDECORAR ANUALMENTE AL CIUDADANO MORELENSE, QUE SE HAYA DISTINGUIDO POR SUS APORTACIONES A LA JUSTICIA, A LA APLICACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, A LA CIENCIA JURÍDICA, A LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO, O BIEN POR SUS VIRTUDES O MÉRITOS CÍVICOS EN FAVOR DE LA COMUNIDAD.

Artículo 1.- La medalla "José Diego Fernández Torres" tendrá las siguientes características: será de forma circular, del tamaño de un centenario, pendiente de una cinta de seda, de color dorado, para colocarse alrededor del cuello. En el anverso de la misma llevará grabado al centro el escudo del Congreso del Estado de Morelos y a su alrededor el espacio que abarque el semicírculo superior el texto; medalla "José Diego Fernández Torres". En el mismo anverso, en espacio que abarque el semicírculo inferior se grabará en número romano la correspondiente legislatura otorgante, seguido dicho número romano de la palabra "Legislatura". En el reverso, al centro y con letras destacadas se grabará la siguiente leyenda: "Medalla de Honor", grabando debajo de la leyenda anterior el nombre de la persona a quien se honrará en el mismo reverso y a su alrededor un espacio que abarque el semicírculo superior, se grabará la leyenda "Nec aspera terrent" que traducido del latín puede significar "Sin miedo a las dificultades".

Artículo 2.- El Congreso del Estado para la elección del ciudadano que habrá de ser condecorado, emitirá en la primera sesión ordinaria del mes de Marzo de cada año, la convocatoria a fin de que las instituciones educativas, culturales, artísticas, sociales y organizaciones representativas de los sectores sociales, económicos, políticos y organismos no gubernamentales de la sociedad del Estado de Morelos, presenten sus candidatos, en las que deberán anexar una exposición de motivos, así como el logro, la acción o materia en que se hava destacado.

La recepción de las propuestas se entregará durante los meses de mayo y junio de cada año. Esta será difundida en los medios impresos y electrónicos que determine el Congreso del Estado.

La Junta Política y de Gobierno preverá a partir del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012, lo relativo a las erogaciones que permitan dar el cabal cumplimiento del presente.

Artículo 3.- La valoración de las propuestas se realizará por los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, por mayoría absoluta de sus integrantes presentes, y avalada por el Pleno del Poder Legislativo.

Artículo 4.- La medalla será otorgada anualmente, el día del fallecimiento del Licenciado José Diego Fernández Torres, el 10 de julio, como homenaje póstumo, o bien en la sesión más próxima a esta fecha, a la persona electa, en sesión solemne del Congreso del Estado, con invitación y asistencia de los representantes

de los otros poderes del Gobierno del Estado de Morelos y de la sociedad en general.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobado que sea el presente decreto remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su promulgación y publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto del Poder Legislativo del Estado de Morelos, a los Veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y JUSTA"

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LII LEGISLATURA

(1).- José Diego Fernández.- Cuadernos Morelenses.- Valentín López González.- Ed. Talleres Gráficos de Impresores de Morelos SA, 1982.

DI

N:

Dictamen emanado de la Comisión Investigación de V Relaciones Interparlamentarias, inherente a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículo 36, fracciones XXIII, XXVI, XXVII, XXIX y XXX; artículo 42 párrafo segundo y quinto; artículo 45, tercer párrafo; artículo 50, fracción II; artículo 51, primer párrafo; deroga el artículo 88, reforma el artículo 89 y 89 Bis; deroga el capítulo I Bis con los artículos 91 Bis, 91 Ter y 91 Quáter; reforma el artículo 92 párrafo I y II, se reforma el artículo 94, 95 y 98 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

C.C. INTEGRANTES DE LA LII LEGISLATURA

PRESENTES:

A la comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarios del Congreso del Estado de Morelos nos fue remitidapara su análisis y dictamen correspondiente, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES VIII, XXIII, XXVI, XXVII; XXIX Y XXX; 42, PÁRRAFOS SEGUNDO Y QUINTO; 45, TERCER PÁRRAFO; 50, FRACCIÓN II; 51, PRIMER PÁRRAFO; 89, 89 BIS; 92, 94, 95 Y 98; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 93, SE REFORMA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 97; LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 102 Y SE DEROGA EL CAPÍTULO I BIS, CON LOS ARTÍCULOS 91 BIS, 91 TER Y 91 QUARTER Y EL ARTÍCULO 88, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 83 bis de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, Artículo 51, Artículo 54 fracción I y los Artículos 103 al 108 del Reglamento Interior del Congreso del Estado sometemos a consideración de esta Asamblea el presente:

DICTAMEN

DEL PROCESO LEGISLATIVO

a) Con fecha 4 de Octubre de 2012, el Diputado Carlos de la Rosa Segura presentó ante el Pleno de este Honorable Congreso, la Iniciativa con proyecto de DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES VIII, XXIII, XXVI, XXVII; XXIX Y XXX; 42, PÁRRAFOS SEGUNDO Y QUINTO; 45, TERCER PÁRRAFO; 50, FRACCIÓN II; 51, PRIMER PÁRRAFO; 89, 89 BIS; 92, 94, 95 Y 98; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 93, SE REFORMA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 97; LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 102 Y SE DEROGA EL CAPÍTULO I BIS, CON LOS

ARTÍCULOS 91 BIS, 91 TER Y 91 QUARTER Y EL ARTÍCULO 88, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO.

- b) En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, ordenó turnar dicha iniciativa de reforma y adición a la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias.
- c) Con fecha 9 de Octubre del mismo año, esta Comisión recibió de la Secretaría General el turno de esta iniciativa.

De esta forma, esta Comisión se dio a la tarea de llevar a cabo el proceso legislativo de análisis y discusión con el fin de dictaminar de acuerdo a las facultades que nos otorga la Ley Orgánica del Congreso y el Reglamento Interior.

d)El día 23 de Octubre, en sesión de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen para ser sometido a la consideración del Pleno de este Congreso.

MATERIA DE LA INICITIVA

La iniciativa en estudio propone desaparecer la Secretaría General del Congreso, regresando las facultades de éste órgano administrativo a la Junta Política y de Gobierno, a la Mesa Directiva, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios y a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos bajo el argumento que ha duplicado funciones y quitado fuerza a los Órganos de Gobierno de este Poder Legislativo.

Propone garantizar que quien ocupe un cargo como titular de los órganos administrativos del Congreso sea un profesionista con experiencia en el ámbito que le corresponda, con un perfil profesional acorde al puesto que pretenda desempeñar.

El iniciador expone:

- I.- La Constitución Política del Estado de Morelos, establece en el artículo 24 que el Poder Legislativo de nuestra entidad se integra por treinta diputados que conforman el Pleno o Asamblea Legislativa de Morelos, cuya potestad esencial es el poder de legislar, mediante la aprobación de normas jurídicas abstractas, impersonales y generales.
- II.- Asimismo, el artículo 38 de nuestro máximo ordenamiento estatal, establece en su segundo párrafo la facultad para que el Congreso del Estado expida la ley que regule su estructura y funcionamiento interno, la cual no puede ser vetada ni requiere promulgación expresa del Poder Ejecutivo Estatal para tener vigencia.

- III.- La Quincuagésima Primera Legislatura, al inicio de su ejercicio constitucional, en una sesión controvertida, aprobó reformar el ordenamiento interior del Congreso, modificando la estructura administrativa que había venido operando en anteriores legislaturas, con el argumento de modernizar su funcionamiento, reforma que fue publicada el 9 de septiembre de 2009, en el Periódico Oficial número 4736.
- IV.- La reforma en cuestión modificó sustancialmente la estructura administrativa del Congreso, toda vez que creó la Secretaría General, duplicando las funciones que realizaba la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios y le otorgó facultades excesivas con el fin de colocarla incluso por encima de los órganos de gobierno y presidencia de la Mesa Directiva y sobre todo, al duplicar funciones obviamente significó un gasto doble para el Congreso, en cuanto a la nómina y recursos asignados a dicha área.
- V.- Del análisis realizado en cuanto a las funciones que realiza la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios y la Secretaría de Administración y Finanzas, se concluye que la primera tiene facultades excesivas que incluso rebasan a la Mesa Directiva, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y la Junta Política y de Gobierno, cuestión que consideramos no tiene razón de ser, puesto que dicha Secretaría fue creada a botepronto únicamente para pagar favores políticos del grupo parlamentario que tenía la mayoría en ese momento.
- VI.- La reforma aludida además de duplicar la nómina y funciones, contiene también errores de redacción y de técnica legislativa, tales como dejar a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios pero referir sus facultades como facultades de la Secretaría General, por lo que la presente iniciativa corrige dichos errores, elimina la Secretaría General y regresa facultades a los órganos que corresponde, dejando únicamente a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, la cual proponemos cambiar de nombre denominándola Secretaría del Congreso, como el órgano profesional de carácter institucional de asesoría, asistencia y apoyo parlamentario del Poder Legislativo.
- VII.- Consideramos que el Poder Legislativo debe poner el ejemplo en su propia casa en cuanto al orden y disciplina tanto en sus órganos como presupuestalmente, por lo que el espíritu de la presente iniciativa es corregir los errores y excesos que se cometieron al crear una Secretaría que no tiene razón de ser, toda vez que sus funciones son y pueden ser realizadas por un solo órgano, esto es, por la Secretaría del Congreso, hoy denominada Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios.
- VIII.- Asimismo, para garantizar el profesionalismo e institucionalización de los titulares de los órganos administrativos del Congreso, se establece como requisito para ocupar el cargo el mismo requisito que ya existía antes de crearse la Secretaría General, que es no haber sido durante los últimos tres años miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, candidato de elección popular

en el proceso electoral inmediato a su designación, ni haber sido representante de algún partido político ante los diversos órganos electorales.

- IX.- Consideramos que este requisito garantizará que quien ocupe un cargo como titular de los órganos administrativos del Congreso, sea un profesionista con experiencia en el ámbito que le corresponda, con un perfil profesional acorde al puesto que pretenda desempeñar, de preferencia con maestría y sobre todo con institucionalidad para servir en las tareas legislativas a todo el Congreso y no solamente a un grupo o fracción parlamentaria.
- X.- Por otra parte, para concordar la reforma propuesta resulta indispensable reformar las facultades de la Junta Política y de Gobierno y de la Presidencia de la Mesa Directiva, toda vez que se derogan los artículos que dieron vida jurídica a la Secretaría General y sus facultades se regresan a la Junta Política y de Gobierno, a la Presidencia de la Mesa Directiva y a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios.

Asimismo, toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado, la presente reforma al ordenamiento interior del Congreso no requiere de promulgación del Ejecutivo o su publicación para tener vigencia, por lo que entrará en vigor al momento en que sea aprobado por la Asamblea, y dada la importancia que tiene para el Congreso definir, delimitar y precisar las facultades de los órganos administrativos y a sus titulares, a fin de impulsar los trabajos legislativos.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos a consideración del pleno, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES VIII, XXIII, XXVI, XXVII; XXIX Y XXX; 42, PÁRRAFOS SEGUNDO Y QUINTO; 45, TERCER PÁRRAFO; 50, FRACCIÓN II; 51, PRIMER PÁRRAFO; 89, 89 BIS; 92, 94, 95 Y 98; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 93, SE REFORMA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 97; LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 102 Y SE DEROGA EL CAPÍTULO I BIS, CON LOS ARTÍCULOS 91 BIS, 91 TER Y 91 QUARTER Y EL ARTÍCULO 88, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.-SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES VIII, XXVI, XXVII; XXIX Y XXX, 42, PÁRRAFOS SEGUNDO Y QUINTO; 45, TERCER PÁRRAFO; 50, FRACCIÓN II; 51, PRIMER PÁRRAFO; 89, 89 BIS; 92, 94, 95 Y 98; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 93, SE REFORMA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 97; LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 102 Y SE DEROGA EL CAPÍTULO I BIS, CON LOS ARTÍCULOS 91 BIS, 91 TER Y 91 QUARTER Y EL ARTÍCULO 88, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

I a VII...

VIII.- Retirar o incluir en el orden del día a petición de la Comisión o diputado que corresponda, las iniciativas, dictámenes o puntos de acuerdo que le sean solicitados en la sesión;

IX a XXII...

XXIII.- Ejecutar las resoluciones administrativas y financieras que acuerde la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para el uso adecuado de los recursos públicos del Congreso del Estado, vigilando el adecuado cumplimiento de su programa financiero, evaluando el desempeño de los servidores públicos a su cargo; tomando en cuenta los informes que el Secretario del Congreso y el Secretario de Administración y Finanzas rinda para tal fin.

XXIV y XXV...

XXVI.- A través del Secretario del Congreso hacer cumplir al Secretario de Administración y Finanzas, la exhibición de una fianza antes de iniciar el ejercicio de sus funciones, misma que deberá ser renovada en forma anual;

XXVII.- A través del Secretario del Congreso vigilar que el Secretario de Administración y Finanzas y los servidores públicos que manejen fondos o valores, otorguen y mantengan vigentes las fianzas a que hace referencia el presente ordenamiento:

XXVIII...

XXIX.- Expedir los nombramientos del personal que se requieran juntocon el Presidente de la Junta Política y de Gobierno; y

XXX.- Las demás que se deriven de esta Ley, del Reglamento y de las disposiciones o acuerdos que emita el Congreso del Estado.

Artículo 42.- ...

El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, será quien presida la Conferencia y supervise el cumplimiento de sus acuerdos a través del Secretario del Congreso.

. . .

. . .

El Secretario Técnico de la Conferencia, será el Secretario del Congreso, quien asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, preparará los documentos necesarios, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos

Artículo 45.-

- - -

A las sesiones de la Junta Política y de Gobierno deberá asistir el Secretario del Congreso con voz pero sin voto para proporcionar la información que se le requiera de la dependencia a su cargo.

Artículo 50.- La Junta Política y de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones:

I...

II.- Recibir, analizar, modificar y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos que le presente a su consideración la Secretaría del Congreso.

III a XIII...

Artículo 51.- La Junta Política y de Gobierno, recibirá de la Secretaría del Congreso la información relacionada con la integración de la Agenda Legislativa para el Ejercicio Constitucional misma que se someterá para su aprobación al Pleno del Congreso a más tardar el treinta de noviembre del primer año de Ejercicio Constitucional.

٠.

- - -

...

. . .

Artículo 88.- Derogado.

Artículo 89.- Para su funcionamiento, el Congreso del Estado, contará con los órganos siguientes:

- Secretaría del Congreso;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas; e
- III. Instituto de Investigaciones Legislativas;

Artículo 89 bis.- En caso de ausencia temporal o definitiva de los titulares de la Secretaría del Congresoy/o de la Secretaría de Administración y Finanzas, el Presidente de la Mesa Directiva procederá a designar a un Encargado de Despacho, en tanto el Pleno del Congreso, a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, designa en su caso, al nuevo titular.

CAPÍTULO I BIS

DE LA SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIAS DEL CONGRESO

Derogado

Artículo 91 bis.- Derogado.

Artículo 91 ter.- Derogado.

Artículo 91 quarter.- Derogado.

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO

Artículo 92.- La Secretaría del Congreso es el órgano profesional de carácter institucional, de asesoría, asistencia y apoyo parlamentario del Poder Legislativo, cuyo propósito fundamental es brindar el apoyo profesional y técnico a los órganos políticos y de dirección así como a las comisiones y comités del Congreso para el mejor desempeño de sus funciones.

La Secretaria del Congreso estará al servicio de la Presidencia de la Mesa Directiva y su titular será designado en los términos que establece la presente Ley.

Artículo 93.- Para ocupar el cargo de Secretario del Congreso se requiere:

I a III....

IV.- No haber sido durante los últimos tres años miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, candidato de elección popular en el proceso electoral inmediato a su designación, ni haber sido representante de algún partido político ante los diversos órganos electorales; y

V.- Las demás que señalen esta Ley y su Reglamento.

Artículo 94.- Son atribuciones del Secretario del Congreso.

- I. Presentar a la Junta, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de la Secretaría del Congreso y de las áreas a su cargo.
- II. Fungir como Secretario Técnico de la Conferencia.
- III. Asistir, cuando así le solicite, a las sesiones de la Junta.
- IV. Expedir las certificaciones documentales que se le soliciten.

- V. Remitir las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y las reformas a las Leyes Estatales o a la creación de nuevas normas al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.
- VI. Recibir las ratificaciones de escritos de denuncias, acciones y controversias que señalen las leyes como competencia del Poder Legislativo del Estado y establecer el procedimiento para su resolución.
- VII. Recibir los dictámenes emanados de las diferentes Comisiones y Comités, de la Junta y de la Conferencia;
- VIII. Las demás que esta Ley, su Reglamento y el Pleno del Congreso del Estado le confieran.

Artículo 95.- La Secretaría de Administración y Finanzas se coordinará con el Secretario del Congreso y está al servicio de la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Junta Política. Su titular será designado en los términos que establece la presente Ley, teniendo a su cargo los servicios administrativos y los fondos del presupuesto del Congreso del Estado.

Artículo 97.- Para ocupar el cargo de Secretario de Administración y Finanzas se requiere:

I, II...

- III.- Acreditar los conocimientos, experiencia y capacidad de acuerdo al cargo y contar con un título de licenciatura y cédula legalmente expedidos;
- IV.- No haber sido durante los últimos tres años miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, candidato de elección popular en el proceso electoral inmediato a su designación, ni haber sido representante de algún partido político ante los diversos órganos electorales; y
- V.- Las demás que señalen esta Ley y su Reglamento.

Artículo 98.- Son atribuciones del Secretario de Administración y Finanzas:

- I. Elaborar y presentar a la Junta Política y a la Presidencia de la Mesa Directiva el anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso del Estado y coordinar las adquisiciones, servicios y suministros de los diversos órganos legislativos, directivos y administrativos del Congreso del Estado.
- II. Informar trimestralmente a la Junta Política y de Gobierno y a la Presidencia de la Mesa Directiva sobre la situación financiera y el estado que guarde el patrimonio y los recursos materiales y humanos del Congreso, así como rendir los informes que le sean requeridos por la Junta Política y la Presidencia de la Mesa Directiva;

- III. Considerar en la elaboración del Programa Operativo Anual el trabajo de las comisiones y comités del Congreso del Estado;
- IV. Atender el desarrollo del personal administrativo y las relaciones laborales con los trabajadores del Congreso del Estado;
- V. Mantener coordinación estrecha con la Dirección Jurídica del Congreso y con los diputados a efecto de prevenir conflictos y juicios laborales con el personal;
- VI. Mantener actualizados los sistemas administrativos que sirvan de base para la evaluación y control de los recursos humanos y financieros, definiendo los centros responsables de gasto, la apertura programática, presupuestal y los criterios de clasificación del gasto del Congreso del Estado;
- VII. Mantener actualizados los inventarios y resguardos de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Congreso del Estado;
- VIII. Dirigir los trabajos y supervisar su cumplimiento en los servicios administrativos y financieros, debiendo informar trimestralmente a la Junta Política y a la Conferencia de su programación y cumplimiento;
- IX. Prestar los servicios de recursos humanos, que comprenden: aspectos administrativos de contratación, promoción y evaluación permanente del personal, pago de nóminas, prestaciones sociales y expedientes laborales;
- X. Proporcionar los servicios de recursos materiales, que comprenden: inventario, provisión y control de bienes muebles, materiales de oficina, papelería y adquisiciones de recursos materiales;
- XI. Proporcionar servicios médicos básicos de emergencia a diputados y personal, al interior del Congreso del Estado;
- XII. Prestar los servicios generales que comprenden entre otras cosas: mantenimiento de bienes inmuebles, muebles, apoyo técnico para adquisiciones de bienes informáticos, instalación y mantenimiento del equipo de cómputo, asesoría y planificación informática y construcción, remodelación o reparación de bienes muebles e inmuebles;
- XIII. Proporcionar los servicios de tesorería que comprende: programación y presupuesto, control presupuestal, contabilidad y cuenta pública, finanzas y formulación de manuales de organización y procedimientos administrativos;
- XIV. Proporcionar el auxilio operativo a los diputados para el buen desarrollo de sus trabajos;
- XV. Controlar los servicios de seguridad y protección que comprenden: vigilancia y cuidado de bienes muebles e inmuebles, seguridad y control de accesos, así como el personal que al efecto se requiera;
- XVI. Resguardar y manejar la agenda de eventos en las instalaciones del Congreso del Estado, así como la administración de los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el funcionamiento de las mismas; y
- XVII. Las demás que la presente Ley y su Reglamento le confieran.

Artículo 102.- Para ocupar el cargo de Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, se requiere:

I a IV...

V.- No haber sido durante los últimos tres años miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, candidato de elección popular en el proceso electoral inmediato a su designación, ni haber sido representante de algún partido político ante los diversos órganos electorales; y

VI.- Las demás que señalen esta Ley y su Reglamento.

Valoración de la iniciativa:

Estudiando la presente y coincidiendo con el espíritu del iniciador, consideramos que esta nueva estructura administrativa y legislativa que se proponebrinda a los órganos políticos y administrativos del congreso certeza jurídica en sus funciones, al delimitar las mismas, y corrige duplicidades que tiene actualmente la ley.

Destaca en esta reforma la intención del legislador de dar orden y certeza jurídica a las atribuciones que tienen los principales Órganos del Congreso, y evitar en lo posible los conflictos laborales con el personal del mismo, estableciendo facultades específicas a la Secretaría de Administración y Finanzas para mantener coordinación estrecha con la Dirección Jurídica del Congreso y con los diputados.

Análisis de la iniciativa:

Realizando el análisis a las consideraciones del exponente y sin modificar el espíritu de la misma, ésta dictaminadora observa los siguientes:

En el numeral VI de las consideraciones del exponente, se propone eliminar la Secretaría General, sin embargo la propuesta del cambio de nombre a la Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios no está debidamente fundamentada por el iniciador, además de que el nombre propuesto (Secretaria del Congreso), refiere a un término general y no al particular que es el espíritu de esta iniciativa.

Ésta dictaminadora coincide con la eliminación de la actual Secretaria General, pero no con el cambio de nombre a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, motivo por el cual consideramos necesarias las modificaciones a la Iniciativa, sustituyendo el nombre de Secretaría del Congreso por el de Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios.

Del mismo modo se ha considerado las siguientes modificaciones:

Iniciativa:

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

I a VII...

VIII.- Retirar o incluir en el orden del día a petición de la Comisión o diputado que corresponda, las iniciativas, dictámenes o puntos de acuerdo que le sean solicitados en la sesión;

Observaciones

Si se interpreta literalmente el texto vigente, la propuesta de reforma del ordenamiento legal altera o rompe las etapas del proceso legislativo que marca el artículo 72 del Reglamento Interior, el cual señala al proceso legislativo como el conjunto de actos y etapas formales a través de las cuales se inicia, discute, aprueba, sanciona e inicia su vigencia una ley, decreto o acuerdo parlamentario.

Lo anterior se corrobora con lo que disponen los artículos 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior: cuando se pone a consideración del Pleno para su aprobación el orden del día, se esta ante una etapa del proceso legislativo por lo que si atendemos la propuesta del término "incluir" un iniciativa, dictamen o punto de acuerdo que señala el iniciador, se rompe con las etapas del proceso legislativo; además se dejan sin efectos los acuerdo de la conferencia.

Por tanto, esta dictaminadora no considera procedente la reforma al Artículo 36 fracción VIII.

Iniciativa

Artículo 36. ...

XXVI.- A través del Secretario del Congreso hacer cumplir al Secretario de Administración y Finanzas, la exhibición de una fianza antes de iniciar el ejercicio de sus funciones, misma que deberá ser renovada en forma anual;

XXVII.- A través del Secretario del Congreso vigilar que el Secretario de Administración y Finanzas y los servidores públicos que manejen fondos o valores, otorguen y mantengan vigentes las fianzas a que hace referencia el presente ordenamiento;

Observaciones

Consideramos suprimir en las fracciones XXVI y XXVII que "por medio de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios" se realicen atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, por lo cual la propuesta es:

XXVI.- Hacer cumplir al Secretario de Administración y Finanzas, la exhibición de una fianza antes de iniciar el ejercicio de sus funciones, misma que deberá ser renovada en forma anual;

XXVII.- Vigilar que el Secretario de Administración y Finanzas y los servidores públicos que manejen fondos o valores, otorguen y mantengan vigentes las fianzas a que hace referencia el presente ordenamiento;

Iniciativa

Artículo 50.- La Junta Política y de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones:

I...

II.- Recibir, analizar, modificar y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos que le presente a su consideración la Secretaría del Congreso.

III a XIII...

Observaciones

Consideramos que el proyecto del presupuesto es facultad de la Secretaría de Administración y Finanzas y no de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, por lo que proponemos la siguiente modificación:

Artículo 50.- La Junta Política y de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones:

I (...)

II.- Recibir, analizar, modificar y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos que le presente a su consideración**la Secretaría de Administración y Finanzas.**

Iniciativa

Artículo 89.- Para su funcionamiento, el Congreso del Estado, contará con los órganos siguientes:

- IV. Secretaría del Congreso:
- V. Secretaría de Administración y Finanzas; e
- VI. Instituto de Investigaciones Legislativas;

Observaciones

En este Artículo se omitió a la Auditoria Superior de Fiscalización, siendo que éste órgano es parte importante dentro del funcionamiento del congreso del estado, y si la pretensión del proponente es eliminarlo, consideramos que es materia de otra iniciativa de ley por tratarse de un organismo regido bajo su propia ley y funcionamiento específico.

Artículo 89.- Para su funcionamiento, el Congreso del Estado, contará con los órganos siguientes:

- I. Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas; e
- III. Instituto de Investigaciones Legislativas;

IV. Auditoria Superior de Fiscalización:

Iniciativa

Artículo 93.- Para ocupar el cargo de Secretario del Congreso se requiere:

l a III....

- IV.- No haber sido durante los últimos tres años miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, candidato de elección popular en el proceso electoral inmediato a su designación, ni haber sido representante de algún partido político ante los diversos órganos electorales; y
- V.- Las demás que señalen esta Ley y su Reglamento.

Artículo 97.- Para ocupar el cargo de Secretario de Administración y Finanzas se requiere:

I, II...

- III.- Acreditar los conocimientos, experiencia y capacidad de acuerdo al cargo y contar con un título de licenciatura y cédula legalmente expedidos;
- IV.- No haber sido durante los últimos tres años miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, candidato de elección popular en el proceso electoral inmediato a su designación, ni haber sido representante de algún partido político ante los diversos órganos electorales; y
- V.- Las demás que señalen esta Ley y su Reglamento.

Artículo 102.- Para ocupar el cargo de Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, se requiere:

I a IV...

- V.- No haber sido durante los últimos tres años miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, candidato de elección popular en el proceso electoral inmediato a su designación, ni haber sido representante de algún partido político ante los diversos órganos electorales; y
- VI.- Las demás que señalen esta Ley y su Reglamento.

Observaciones

En relación al art. 93 fracción IV, Art. 97 fracción IV y Art. 102 Fracción V, esta dictaminadora considera que el Congreso del Estado funciona a través de los Grupos y Fracciones Parlamentarias, que son la representación de los Partidos Políticos existentes en el estado; que a nadie se le puede coartar sus derechos laborales por

ideologías o afiliaciones partidistas, mucho menos en una soberanía donde se representa la voluntad popular. Por tal situación no consideramos viable la propuesta del iniciador conservando los Artículos tal y como se encuentran vigentes.

Iniciativa

Artículo 94.- Son atribuciones del Secretario del Congreso.

XXI. Presentar a la Junta, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de la Secretaría del Congreso y de las áreas a su cargo.

Observaciones

Reitera las atribuciones en el proyecto de presupuesto a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, por lo cual proponemos eliminar la fracción.

Iniciativa

Artículo 98.- Son atribuciones del Secretario de Administración y Finanzas:

V. Mantener coordinación estrecha con la Dirección Jurídica del Congreso y con los diputados a efecto de prevenir conflictos y juicios laborales con el personal;

Observaciones

En el Artículo 98 fracción V esta dictaminadora propone la adición de un texto reforzando el espíritu de la Iniciativa:

Artículo98...

I a IV...

V.- Mantener coordinación estrecha con la Dirección Jurídica del Congreso y con los diputados a efecto de prevenir conflictos y juicios laborales con el personal; para ello será obligación de éstos dar aviso con anticipación a la Secretaría de Administración y Finanzas, en caso de ya no requerir los servicios de algún trabajador;

Esta dictaminadora considera de mucho valor la presente iniciativa, por lo cual de manera respetuosa y con el único fin de fortalecerla, proponemos la adición de seis artículos transitorios.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del pleno, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES XXIII, XXVI, XXVII, XXIX Y XXX; ARTÍCULO 42 PÁRRAFO SEGUNDO Y QUINTO; ARTÍCULO 45, TERCER PÁRRAFO; ARTÍCULO 50,

FRACCIÓN II; ARTÍCULO 51, PRIMER PÁRRAFO; DEROGA EL ARTÍCULO 88, REFORMA EL ARTÍCULO 89 Y 89 BIS; DEROGA EL CAPÍTULO I BIS CON LOS ARTÍCULOS 91 BIS, 91 TER Y 91 QUARTER; REFORMA EL ARTÍCULO 92 PARRAFO I Y II, SE REFORMA EL ARTICULO 94, 95 Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO.

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

I a XXII...

XXIII.- Ejecutar las resoluciones administrativas y financieras que acuerde la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para el uso adecuado de los recursos públicos del Congreso del Estado, vigilando el adecuado cumplimiento de su programa financiero, evaluando el desempeño de los servidores públicos a su cargo; tomando en cuenta los informes que la **Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios** y el Secretario de Administración y Finanzas rinda para tal fin.

XXIV y XXV...

XXVI.- Hacer cumplir al Secretario de Administración y Finanzas, la exhibición de una fianza antes de iniciar el ejercicio de sus funciones, misma que deberá ser renovada en forma anual:

XXVII.- Vigilar que el Secretario de Administración y Finanzas y los servidores públicos que manejen fondos o valores, otorguen y mantengan vigentes las fianzas a que hace referencia el presente ordenamiento;

XXVIII...

XXIX.- Expedir los nombramientos del personal que se requieren: y

XXX.- Las demás que se deriven de esta Ley, del Reglamento y de las disposiciones o acuerdos que emita el Congreso del Estado.

Artículo 42.-...

El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, será quien presida la Conferencia y supervise el cumplimiento de sus acuerdos a través de la **Secretaría** de Servicios Legislativos y Parlamentarios.

٠.

. . .

El Secretario Técnico de la Conferencia, será el **Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios**, quien asistirá a las reuniones con voz pero sin

voto, preparará los documentos necesarios, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos

Artículo 45.-....

. . .

A las sesiones de la Junta Política y de Gobierno deberá asistir el **Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios** con voz pero sin voto para proporcionar la información que se le requiera de la dependencia a su cargo.

Artículo 50.- La Junta Política y de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones:

I...

II.- Recibir, analizar, modificar y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos que le presente a su consideración la **Secretaría de Administración y Finanzas**.

III a XIII...

Artículo 51.- La Junta Política y de Gobierno, recibirá de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios la información relacionada con la integración de la Agenda Legislativa para el Ejercicio Constitucional misma que se someterá para su aprobación al Pleno del Congreso a más tardar el treinta de noviembre del primer año de Ejercicio Constitucional.

. . .

. . .

. . .

. . .

Artículo 88.- Derogado.

Artículo 89.- Para su funcionamiento, el Congreso del Estado, contará con los órganos siguientes:

- I. Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas; e

- III. Instituto de Investigaciones Legislativas;
- IV. Auditoria Superior de Fiscalización;

Artículo 89 bis.- En caso de ausencia temporal o definitiva de los titulares de la **Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios** y/o de la Secretaría de Administración y Finanzas, el Presidente de la Mesa Directiva procederá a designar a un Encargado de Despacho, en tanto el Pleno del Congreso, a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, designa en su caso, al nuevo titular.

CAPÍTULO I BIS

DE LA SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIAS DEL CONGRESO

Derogado

Artículo 91 bis.- Derogado.

Artículo 91 ter.- Derogado.

Artículo 91 quarter.- Derogado.

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS

Artículo 92.- La Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios es el órgano profesional de carácter institucional, de asesoría, asistencia y apoyo parlamentario del Poder Legislativo, cuyo propósito fundamental es brindar el apoyo profesional y técnico a los órganos políticos y de dirección así como a las comisiones y comités del Congreso para el mejor desempeño de sus funciones.

La **Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios** estará al servicio de la Presidencia de la Mesa Directiva y su titular será designado en los términos que establece la presente Ley.

Artículo 94.- Son atribuciones del Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios.

- I. Preparar los elementos necesarios para celebrar las sesiones del Congreso del Estado, en los términos previstos por esta Ley, vigilando además la entrega oportuna a los diputados, de los citatorios, iniciativas y dictámenes que correspondan para las sesiones:
- II. Prestar servicios de asistencia técnica a la Presidencia de la Mesa Directiva durante las sesiones y fuera de éstas, comprendiendo:
 - a) Comunicaciones y correspondencia,

- b) Turnos y control de documentos;
- c) Instrumentos de identificación y diligencias relacionadas con el fuero de los legisladores;
- d) El libro del registro biográfico de los integrantes de cada una de las legislaturas;
- e) Protocolo, ceremonial, relaciones públicas;
- f) Verificación en las sesiones del quórum de asistencia, cómputo y registro de las votaciones;
- g) Información y estadística de las actividades que adopte el Pleno del Congreso del Estado,
- h) Elaboración, registro y publicación de las actas de las sesiones y registro de leyes y resoluciones que se adopten por la Asamblea.
- III. Ejecutar y supervisar las políticas y lineamientos de los servicios legislativos, emitidos por la Junta Política y de Gobierno;
- IV. Imprimir, publicar y distribuir el semanario de los debates, la gaceta legislativa y los documentos que requieran su difusión y publicación por el Congreso del Estado;
- V. Formular y presentar su programa operativo anual a la Junta Política **yde Gobierno**;
- VI. Preparar y presentar los proyectos para cada sesión a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, registrando las iniciativas de leyes o decretos, dando seguimiento al estado legislativo que guarden, distribuyendo al pleno los documentos sujetos a conocimiento;
- VII. Proporcionar los servicios de archivo legislativo;
- VIII. Cumplir a solicitud de las comisiones, el requerimiento técnico que éstas le soliciten para la preparación y desarrollo de sus trabajos, registro y seguimiento de las iniciativas o minutas de ley o de decreto, distribución de los documentos sujetos a su conocimiento en coordinación con los secretarios técnicos de las mismas;
 - IX. Proporcionar asesoría y asistencia jurídica, que comprende la atención de los asuntos legales del Congreso en sus aspectos consultivos, administrativos y contenciosos;
 - Coordinar la unidad de información pública y verificar el cumplimiento a la Ley respectiva;
 - XI. Coordinar, previa aprobación de la Junta Instaladora, los cursos de inducción de los Diputados electos a la siguiente Legislatura, el orden del día de la reunión de información anterior a la junta previa, las credenciales y pases de acceso a los Diputados electos al Congreso y el orden del día de la Junta Previa tal y como lo establece la Constitución Política del Estado, ésta Ley y su Reglamento, así como el protocolo correspondiente a la Junta Previa para la distribución de las curules en el Pleno de acuerdo a la costumbre parlamentaria.

- XII. Organizar, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el protocolo para la celebración de la sesión de instalación del Congreso y de todas las sesiones solemnes que se lleven a cabo;
- XIII. Auxiliar a la Mesa Directiva en las reuniones que celebre cuando no funcione ante el Pleno.
- XIV. Auxiliar a la Mesa Directiva en el año de la renovación del Congreso del Estado, en el proceso de entrega y recepción conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia;
- XV. Cumplir con las atribuciones y el correcto funcionamiento de los servicios legislativos;
- XVI. Informar a la Junta sobre el cumplimiento anual de las políticas, lineamientos y acuerdos adoptados por ésta y respecto al desempeño en la prestación de los servicios legislativos de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios y de las áreas que estén a su cargo;
- XVII. Informar a la Junta sobre el cumplimiento de la Agenda Legislativa de la anterior Legislatura y de la que esté en ejercicio de manera anual para su evaluación y ejecución correspondiente.
- XVIII. Presentar a la Junta el proyecto de Agenda Legislativa que integre las vertientes de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, el sector privado y social, así como las propuestas concretas de los diferentes Grupos y Fracciones Parlamentarias del Congreso.
 - XIX. Informar a la Junta y al Presidente de la Mesa Directiva, sobre cualquier procedimiento parlamentario o legislativo que amerite el cumplimiento de alguna atribución del Congreso.
 - XX. Informar sobre el desempeño de los servidores públicos a su cargo cuando así se lo requiera la Junta, la Conferencia o el Presidente del Congreso.
- XXI. Fungir como Secretario Técnico de la Conferencia.
- XXII. Asistir, cuando así le solicite, a las sesiones de la Junta.
- XXIII. Expedir las certificaciones documentales que se le soliciten.
- XXIV. Remitir las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y las reformas a las Leyes Estatales o a la creación de nuevas normas al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.
- XXV. Recibir las ratificaciones de escritos de denuncias, acciones y controversias que señalen las leyes como competencia del Poder Legislativo del Estado y establecer el procedimiento para su resolución.
- XXVI. Recibir los dictámenes emanados de las diferentes Comisiones y Comités, de la Junta Política y de Gobierno y de la Conferencia;
- XXVII. Las demás que esta Ley, su Reglamento y el Pleno del Congreso del Estado le confieran.

Artículo 95.- La Secretaría de Administración y Finanzas se coordinará con el **Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios** y está al servicio de la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Junta Política. Su titular será designado en los términos que establece la presente Ley, teniendo a su cargo los servicios administrativos y los fondos del presupuesto del Congreso del Estado.

Artículo 98.- Son atribuciones del Secretario de Administración y Finanzas:

- I. Elaborar y presentar a la Junta Política y a la Presidencia de la Mesa Directiva el anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso del Estado y coordinar las adquisiciones, servicios y suministros de los diversos órganos legislativos, directivos y administrativos del Congreso del Estado.
- II. Informar trimestralmente a la Junta Política y de Gobierno y a la Presidencia de la Mesa Directiva sobre la situación financiera y el estado que guarde el patrimonio y los recursos materiales y humanos del Congreso, así como rendir los informes que le sean requeridos por la Junta Política y la Presidencia de la Mesa Directiva;
- III. Considerar en la elaboración del Programa Operativo Anual el trabajo de las comisiones y comités del Congreso del Estado;
- IV. Atender el desarrollo del personal administrativo y las relaciones laborales con los trabajadores del Congreso del Estado;
- V. Mantener coordinación estrecha con la Dirección Jurídica del Congreso y con los diputados a efecto de prevenir conflictos y juicios laborales con el personal; para ello será obligación de éstos dar aviso con anticipación a la Secretaría de Administración y Finanzas, en caso de ya no requerir los servicios de algún trabajador;
- VI. Mantener actualizados los sistemas administrativos que sirvan de base para la evaluación y control de los recursos humanos y financieros, definiendo los centros responsables de gasto, la apertura programática, presupuestal y los criterios de clasificación del gasto del Congreso del Estado;
- VII. Mantener actualizados los inventarios y resguardos de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Congreso del Estado;
- VIII. Dirigir los trabajos y supervisar su cumplimiento en los servicios administrativos y financieros, debiendo informar trimestralmente a la Junta Política y a la Conferencia de su programación y cumplimiento:
 - IX. Prestar los servicios de recursos humanos, que comprenden: aspectos administrativos de contratación, promoción y evaluación permanente del personal, pago de nóminas, prestaciones sociales y expedientes laborales;
 - X. Proporcionar los servicios de recursos materiales, que comprenden: inventario, provisión y control de bienes muebles, materiales de oficina, papelería y adquisiciones de recursos materiales;
 - XI. Proporcionar servicios médicos básicos de emergencia a diputados y personal, al interior del Congreso del Estado;
- XII. Prestar los servicios generales que comprenden entre otras cosas: mantenimiento de bienes inmuebles, muebles, apoyo técnico para adquisiciones de bienes informáticos, instalación y mantenimiento del equipo de cómputo, asesoría y planificación informática y construcción, remodelación o reparación de bienes muebles e inmuebles;
- XIII. Proporcionar los servicios de tesorería que comprende: programación y presupuesto, control presupuestal, contabilidad y cuenta pública, finanzas y formulación de manuales de organización y procedimientos administrativos;

- XIV. Proporcionar el auxilio operativo a los diputados para el buen desarrollo de sus trabajos;
- XV. Controlar los servicios de seguridad y protección que comprenden: vigilancia y cuidado de bienes muebles e inmuebles, seguridad y control de accesos, así como el personal que al efecto se requiera;
- XVI. Resguardar y manejar la agenda de eventos en las instalaciones del Congreso del Estado, así como la administración de los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el funcionamiento de las mismas; y
- XVII. Las demás que la presente Ley y su Reglamento le confieran.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. La Junta Política y de Gobierno y la Presidencia de la Mesa Directiva instrumentarán los cambios administrativos que se requieran para dar cumplimiento a éste decreto.

ARTÍCULO CUARTO. En todos aquellos ordenamientos que se refieran a la Secretaría General del Congreso, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios.

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presentará al Pleno máximo en sesenta días hábiles, la iniciativa de reforma al Reglamento para Congreso con los cambios derivados de ésta reforma.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese en la Gaceta Legislativa y remítase para su divulgación al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los 23 días del mes de octubre de 2012.

Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias

Dip. José Manuel Agüero Tovar

Presidente

Dip. Juan Ángel Flores Bustamante Secretario

Dip. Carlos de la Rosa Segura
Vocal

Dictamen emanado de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

La Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 40, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

DEL PROCESO LEGISLATIVO

- a) Con fecha 19 de Septiembre de 2012, laDip. Erika Hernández Gordillo presentó ante el Pleno de este Honorable Congreso, la INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO.
- b) En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, ordenó turnar dicha iniciativa de reforma y adición a la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias.
- c) Con fecha 03 de Octubre del mismo año, esta Comisión recibió de la Secretaría General el turno de esta iniciativa.
- d) El día 17 de octubre el Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar, pone a consideración del pleno la INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO.
- e) En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, ordenó turnar dicha iniciativa de reforma y adición a la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias.
- f) Por tratarse de una iniciativa similar a la marcada por el inciso a), esta comisión atrajo la propuesta para dictaminarla en una sola sesión.

De esta forma, esta Comisión se dio a la tarea de llevar a cabo el proceso legislativo de análisis y discusión con el fin de dictaminar de acuerdo a las facultades que nos otorga la Ley Orgánica del Congreso y el Reglamento Interior. g)El día 23 de Octubre, en sesión de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente

dictamen para ser sometido a la consideración del Pleno de este Congreso.

MATERIA DE LAS INICITIVAS

Las iniciativas en estudio proponen la participación plural de los Grupos Parlamentarios teniendo cuando menos un representante de cada uno, así como de las Fracciones Parlamentarias, en las comisiones legislativas de Puntos Constitucionales y Legislación, de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación y Gran Jurado.

Los iniciadores exponen:

Dip. Erika Hernández Gordillo

La pluralidad política, es uno de los cambios más importantes que se han producido en la vida pública de nuestro País, este suceso emergió a partir de las elecciones de 1988 y desde entonces se consolidó como una de las principales características de la democracia en México.

Elección tras elección, se arrojan resultados de gobiernos divididos sin mayorías legislativas. El Pluralismo Político ha sido capaz de construir un sistema electoral que día a día obtiene el reconocimiento de propios y extraños.

Y es que esta LII Legislatura no es la excepción, se ha consolidado como una institución representativa y democrática, que supone la aceptación de una dinámica entre mayorías y minorías, donde si bien, la primera ejerce su derecho a ser la fuerza mayoritaria, no debe, ni puede pasar por encima de los derechos de los otros, que también constituyen la representación de la ciudadanía.

Nueva Alianza, hoy se consolida como una fracción comprometida con la sociedad y que asumió la responsabilidad de generar propuestas claras y acciones legislativas que coadyuven en el impulso de un modelo de desarrollo sustentable y viable para el País.

La participación de las Fracciones Parlamentarias en la actividad legislativa, construye una democracia institucional que permite cumplir con el compromiso fundamental que se tiene con los morelenses, legislar adecuadamente.

Aunado a lo anterior, dentro de los ordenamientos que regulan a esta institución legislativa, se encuentran la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la cual permite regular el desarrollo de cada órgano interno de este poder e incluso de él mismo.

Es entonces que en dicha ley, se encuentran contempladas las comisiones legislativas, siendo estos, órganos constituidos con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las funciones legislativas y de control de un Poder Legislativo.

Difícil sería para este Congreso cumplir con sus funciones, sino contara con estas formas de organización, que a pesar de que son reducidas por el número de miembros que las componen, también son vastas por la importancia de las tareas que realizan, en las que generalmente participan representantes de los diversos Partidos Políticos que conforman el pleno de este órgano legislativo. Es así, que puede afirmarse que la integración de las comisiones se debe realizar principalmente conforme a ciertos principios, como el de pluralidad política para que se encuentren representadas todas las Fuerzas Políticas y el de oportunidad política, es decir el acceso a los sistemas de partidos.

Esta Ley Orgánica, menciona en el párrafo segundo del artículo 55, que las comisiones legislativas de Puntos Constitucionales y Legislación, de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación y Gran Jurado, estarán conformadas por un diputado de cada uno de los grupos parlamentarios que integren la legislatura, máxime que en ese mismo artículo, pero en su primer párrafo, se contradice al hacer alusión que las comisiones legislativas, deberán reflejar en lo posible la pluralidad política del Congreso del Estado; lo cual constituye una confusión al momento en que las Fracciones Parlamentarias quieran formar parte de dichas comisiones y ejercer ese derecho de representación pluripartidista.

Otro ordenamiento que debemos atender, es el Reglamento interior de este Congreso, dado que este consagra el termino de ética parlamentaria la cual regirá en todo momento el ejercicio de la función legislativa conforme a los principios de solidaridad, diálogo, acuerdo, legalidad, respeto, equidad, libertad, independencia, responsabilidad, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, pluralidad, democracia, bien común, integridad, objetividad, participación y justicia.

Es por ello, que la principal finalidad de esta iniciativa es conservar esos principios de oportunidad y principalmente de pluralidad política al momento de la integración de las comisiones, con el fin de que todas las fuerzas hoy representadas en este Poder Legislativo, formen parte de las comisiones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley en mención y sea así como se otorgue seguridad jurídica a las fracciones parlamentarias que actualmente y en un futuro conformen este Honorable Congreso del Estado.

Dip. Edmundo Javier Bolaños

Que el proceso legislativo, entendido como la serie de etapas por medio de las cuales se llega al resultado del nacimiento de las normas jurídicas que permiten la convivencia social, no sería posible sin la presencia del trabajo metódico, planeado y sistematizado que se da en dicho proceso.

De esta forma, el trabajo en el Pleno, se ve facilitado cuando las iniciativas que van a convertirse en ley o decreto, han pasado una serie de filtros a través de los cuales se da la recopilación de información sobre las mismas, el análisis previo, la conclusión de su procedencia, el enriquecimiento y por último su dictaminación a través de las comisiones legislativas.

De esta forma y de acuerdo a un estudio realizado por Mercedes García Montero, investigadora del Instituto Universitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal, la historia de las comisiones legislativas tiene su nacimiento en los inicios del régimen constitucional, en donde el Parlamento se organizó de acuerdo a la idea de asamblea única (colegio único), pero esta forma organizativa presentó

inconvenientes desde el punto de vista funcional y operativo. El trabajo era lento, el análisis superficial y la deliberación era difícil; es por ello que el principio de división del trabajo llegó al Parlamento a efectos de contribuir a que la institución fuese más dinámica y funcional.

Fue entonces cuando la mayor parte de los parlamentos se organizaron en secciones4 y/o Comisiones. Las comisiones parlamentarias aparecen por primera vez tras la Revolución inglesa (Cárdenas, 1999; Medina, 1994), bien en forma de órganos compuestos por un reducido número de legisladores (selectcommittees), creados eventualmente por la Cámara, o bien es ella misma quien se constituía, excepcionalmente, en comisiones de investigación. En cualquiera de estos dos casos la finalidad consistía originalmente en obtener información suficiente sobre algún asunto concreto concerniente a los trabajos parlamentarios. De modo que en el origen de las comisiones aparecieron dos motivos claros: facilitar la labor del Pleno y ser un instrumento, si no de control del Ejecutivo, al menos de equilibrio entre el Parlamento y Gobierno.

En nuestros días, México no es la excepción, y a nivel federal y estatal, los congresos funcionan de manera tal, que los grupos de trabajo denominados comisiones, son los que se encargan de analizar en forma especializada cada uno de los temas que son llevados ante la asamblea, es decir, son los grupos de trabajo que desmenuzan los asuntos para cerrar en una conclusión llamada dictamen.

Una de las líneas de conformación de las comisiones en todos los congresos, es el reflejo de la pluralidad política, y a medida que cada legislatura arriba a su encargo constitucional, las comisiones van adquiriendo su matiz conforme a la normatividad de cada congreso.

En el caso particular del Congreso del Estado de Morelos, durante la presente Legislatura el número de comisiones fue en aumento de veinticuatro a veintiocho, dada la especialización que la misma dinámica del trabajo requería. Sin duda, todas las comisiones son importantes, ya que las materias que tratan, obedecen a un campo de acción dentro de la sociedad morelense, que requiere se atendido por los Diputados.

Pero no debemos perder de vista que existen tres cuerpos colegiados especializados que por las funciones formales del mismo Poder Legislativo suelen ser más relevantes para las legislaturas: Puntos constitucionales, desde el cual se realizan las propuestas de reforma a la carta magna del Estado, Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, desde la cual se revisa el presupuesto del Gobierno del Estado y se cuida la fiscalización del mismo y Gobernación y Gran Jurado, comisión cuya función más relevante es conocer sobre la responsabilidad de los servidores públicos, conocer sobre los asuntos relacionados con la desaparición de un ayuntamiento, la revocación del mandato de alguno de sus miembros o los asuntos que impliquen conflictos políticos.

Es por ello que la participación de los Diputados en estos grupos de trabajo suele ser mayor, dada la importancia de las mismas, queriendo en mayor medida participar al interior con el fin de aportar para aminorar la carga de trabajo, pero además con la finalidad de aportar en el conocimiento mismo de los asuntos que en ellas se tratan.

De esta forma, la presente iniciativa, propone reformar el ordenamiento del Congreso a fin de dar cabida y oportunidad a los legisladores para integrarse a estas Comisiones conforme al acuerdo que tome la Junta Política y de Gobierno, así como prever que las fracciones parlamentarias podrán participar dentro de dichas comisiones.

De esta manera la Junta Política y de Gobierno podrá prever el interés legítimo de los legisladores por integrarse a dichas comisiones, así como en su caso, la participación de las fracciones parlamentarias, dado que la propia Ley Orgánica para el Congreso establece como facultad de dicho órgano colegiado, la facultad para proponer al pleno la integración de las Comisiones del Congreso.

La pluralidad política, es uno de los cambios más importantes que se han producido en la vida pública de nuestro País, este suceso emergió a partir de las elecciones de 1988 y desde entonces se consolidó como una de las principales características de la democracia en México.

Elección tras elección, se arrojan resultados de gobiernos divididos sin mayorías legislativas. El Pluralismo Político ha sido capaz de construir un sistema electoral que día a día obtiene el reconocimiento de propios y extraños.

Y es que esta LII Legislatura no es la excepción, se ha consolidado como una institución representativa y democrática, que supone la aceptación de una dinámica entre mayorías y minorías, donde si bien, la primera ejerce su derecho a ser la fuerza mayoritaria, no debe, ni puede pasar por encima de los derechos de los otros, que también constituyen la representación de la ciudadanía.

Una de las líneas de conformación de las comisiones en todos los congresos, es el reflejo de la pluralidad política, y a medida que cada legislatura arriba a su encargo constitucional, las comisiones van adquiriendo su matiz conforme a la normatividad de cada congreso.

En el caso particular del Congreso del Estado de Morelos, durante la presente Legislatura el número de comisiones fue en aumento de veinticuatro a veintiocho, dada la especialización que la misma dinámica del trabajo requería. Sin duda, todas las comisiones son importantes, ya que las materias que tratan, obedecen a un campo de acción dentro de la sociedad morelense, que requiere se atendido por los Diputados.

La participación de las Fracciones Parlamentarias en la actividad legislativa, construye una democracia institucional que permite cumplir con el compromiso fundamental que se tiene con los morelenses, legislar adecuadamente.

Pero no debemos perder de vista que existen tres cuerpos colegiados especializados que por las funciones formales del mismo Poder Legislativo suelen ser más relevantes para las legislaturas: Puntos constitucionales, desde el cual se realizan las propuestas de reforma a la carta magna del Estado, Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, desde la cual se revisa el presupuesto del Gobierno del Estado y se cuida la fiscalización del mismo y Gobernación y Gran Jurado, comisión cuya función más relevante es conocer sobre la responsabilidad de los servidores públicos, conocer sobre los asuntos relacionados con la desaparición de un ayuntamiento, la revocación del mandato de alguno de sus miembros o los asuntos que impliquen conflictos políticos.

Es por ello que la participación de los Diputados en estos grupos de trabajo suele ser mayor, dada la importancia de las mismas, queriendo en mayor medida participar al interior con el fin de aportar para aminorar la carga de trabajo, pero además con la finalidad de aportar en el conocimiento mismo de los asuntos que en ellas se tratan.

Difícil sería para este Congreso cumplir con sus funciones, sino contara con estas formas de organización, que a pesar de que son reducidas por el número de miembros que las componen, también son vastas por la importancia de las tareas que realizan, en las que generalmente participan representantes de los diversos Partidos Políticos que conforman el pleno de este órgano legislativo. Es así, que puede afirmarse que la integración de las comisiones se debe realizar principalmente conforme a ciertos principios, como el de pluralidad política para que se encuentren representadas todas las Fuerzas Políticas y el de oportunidad política, es decir el acceso a los sistemas de partidos.

Esta Ley Orgánica, menciona en el párrafo segundo del artículo 55, que las comisiones legislativas de Puntos Constitucionales y Legislación, de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación y Gran Jurado, estarán conformadas por un diputado de cada uno de los grupos parlamentarios que integren la legislatura, máxime que en ese mismo artículo, pero en su primer párrafo, se contradice al hacer alusión que las comisiones legislativas, deberán reflejar en lo posible la pluralidad política del Congreso del Estado; lo cual constituye una confusión al momento en que las Fracciones Parlamentarias quieran formar parte de dichas comisiones y ejercer ese derecho de representación pluripartidista.

De esta forma, la presente iniciativa, propone reformar el ordenamiento del Congreso a fin de dar cabida y oportunidad a los legisladores para integrarse a estas Comisiones conforme al acuerdo que tome la Junta Política y de Gobierno, así como prever que las fracciones parlamentarias podrán participar dentro de dichas comisiones.

De esta manera la Junta Política y de Gobierno podrá prever el interés legítimo de los legisladores por integrarse a dichas comisiones, así como en su caso, la participación de las fracciones parlamentarias, dado que la propia Ley Orgánica para el Congreso establece como facultad de dicho órgano colegiado, la facultad para proponer al pleno la integración de las Comisiones del Congreso.

Valoración de la iniciativa:

Por lo anterior, en coincidencia con los iniciadores, los integrantes de esta dictaminadora consideran necesario adecuar el ordenamiento interno del Congreso denominado Ley Orgánica, teniendo como principal propósito el salvaguardar los equilibrios y los consensos a los que llegan los Diputados en cada una de las Legislaturas. De esta manera, la propuesta delos Diputados iniciadores, conllevan a recapitular el contenido del segundo párrafo del artículo 55 del citado cuerpo normativo, proponiendo que se amplíe el parámetro de integración de las tres principales comisiones del Congreso, en el sentido de determinar apertura a las fracciones parlamentarias para ingresar también a los órganos colegiados multicitados, dejando de manera potestativa a los representantes de las Fracciones Parlamentarias, el integrarse o no a dichas Comisiones.

Análisis de la iniciativa:

Realizando el análisis a las consideraciones delos exponentes y sin modificar el espíritu de la misma, ésta dictaminadora observa lo siguiente: *Iniciativa I*:

Artículo 55.- ...

Las comisiones ordinarias de Puntos Constitucionales y Legislación, Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, y Gobernación y Gran Jurado, estarán conformadas por un diputado de cada grupo *y fracción o fracciones parlamentarias, en su caso,* que integren la legislatura.

. . .

. . .

Iniciativa II:

ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 55.- . . .

Las comisiones ordinarias de Puntos Constitucionales y Legislación, Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, y Gobernación y Gran Jurado, estarán conformadas al menos por un diputado de cada uno de los grupos parlamentarios y/o fracciones parlamentarias que integren la legislatura.

. . .

Observaciones:

En el ámbito del progreso y pluralidad en que se amplíe el parámetro de integración de las tres principales comisiones del Congreso, consideramos viable y más adecuada la propuesta presentada por el Dip. Javier Bolaños, considerando que es más incluyente; dado que en muchos de los casos existe más de un diputado por Grupo Parlamentario que buscan coadyuvar en la dictaminación de asuntos en las tres comisiones antes mencionadas, así como de las Fracciones Parlamentarias, aunado a ello, la carga de trabajo que presentan dichas comisiones hace factible la integración de un mayor número de diputados para dictaminar a favor los documentos de origen que se analizan.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO DIEICIOCHO.

QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO.

ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 55.-...

Las comisiones ordinarias de Puntos Constitucionales y Legislación, Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, y Gobernación y Gran Jurado, estarán conformadas al menos por un diputado de cada uno de los grupos parlamentarios y/o fracciones parlamentarias que integren la legislatura.

. . .

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

TERCERO.- Remítasepara su divulgación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil doce.

Atentamente.

" Sufragio Efectivo. No Reelección ".

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero Presidente

Dip. Héctor Salazar Porcayo. Vicepresidente.

Dip.Jordi Messeguer Gally Secretario

Dip. Amelia Marín Méndez Secretaria

Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se deja insubsistente el decreto mil cuatrocientos noventa y ocho, de fecha 20 de Diciembre del año 2011, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y

Libertad", No. 4940, el 21 de Diciembre de 2011, en el cual se concede pensión por viudez a favor de la ciudadana Lilián Karina Gutiérrez Pérez.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa del Trabajo, Previsión y Seguridad Social de la Quincuagésima Segunda Legislatura, le fue turnada para su cumplimiento, la ejecutoria de fecha 27 de septiembre de 2012, dictada en el Toca R.A. 255/2012-III, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, mediante la cual resolvió conceder el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso H. Ayuntamiento Constitucional de Yautepec, Morelos; dicha ejecutoria deviene del Juicio de garantías número 56/2012-III, promovido por el referido Ayuntamiento quejoso en contra del Decreto número 1498, de fecha 20 de diciembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4940 el 21 de diciembre de 2011, mediante el cual se resolvió otorgar pensión por Viudez a favor de la C. Lilian Karina Gutiérrez Pérez.

En atención al citado turno y con fundamento en los artículos 38 y 40 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; y 104 fracción II, del Reglamento para el Congreso del Estado; y en apego al resolutivo en comento, se realiza el presente dictamen, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En términos de competencia por razón de materia, esta Comisión es competente para conocer del presente asunto, conforme lo señala el artículo 40 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Conforme a los artículos 53, 57 y 67 fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, esta Comisión Legislativa es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que le corresponde conocer, estudiar y dictaminar los asuntos referentes a las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios. Asimismo, es obligación de toda Comisión Legislativa, atender los asuntos que el Presidente de la Mesa Directiva le turne, para someterlos posteriormente a la consideración del pleno.

SEGUNDO.- En uso de las facultades atribuidas a esta Comisión Legislativa, se procedió a efectuar el análisis y resolución del asunto en comento, a saber:

I).- Que mediante escrito presentado en fecha 09 de diciembre de 2010, laC. Lilian Karina Gutiérrez Pérez, solicito de esta Soberanía, le fuera otorgada pensión por Viudez, derivando tal acto en virtud de tener la calidad de cónyuge supérstite del

finado el C. Alejandro Moyado Díaz, quien prestara sus servicios para el H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, tal y como se hizo constar en la hoja de servicios expedida por el referido Ayuntamiento y habiendo desempeñado como último cargo el de Inspector, con categoría "B", adscrito a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad en cuestión.

- **II).-** Que una vez satisfechos los requisitos legales por parte dela **C. Lilian Karina Gutiérrez Pérez,** para ser beneficiaria de pensión por Viudez solicitada, el Congreso del Estado, mediante Decreto Número mil cuatrocientos noventa y ocho, de fecha veinte de diciembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4940el 21 delmismo mes y año,le concedió pensión por Viudez a razón delequivalente a cuarenta veces el salario mínimo general vigente en la Entidad, estableciéndose que el citado beneficio sería cubierto por el H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos en forma mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, de acuerdo a los artículos 55, 57, 64 y 65, fracción II, inciso a), y párrafo segundo, inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- **III).-**Que en fecha 11 de enero de 2012, el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento del Estado de Morelos, presentó en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, demanda de amparo indirecto, en contra de las autoridades y por los actos que a continuación se transcriben:

Autoridades señaladas como responsables:

a).- La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos b).- El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Morelos; c).- Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Acto reclamado:

Lo constituye el Decreto Legislativo número Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho, de fecha 20 de diciembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el día 21 de diciembre de 2011 emitido por el Congreso del Estado de Morelos.

- **IV).-** Que por razón de turno, le correspondió conocer de la demanda al Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, quien al haberla admitida, y previo el procedimiento respectivo el 8 de marzo de 2011 celebró la audiencia constitucional, emitiendo la sentencia respectiva, el 29 de mayo de 2012, en la que resolvió sobreseer el juicio de garantías.
- **V).-**En virtud de que fue sobreseído el juicio de garantías interpuesto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Yautpec, Morelos, inconforme con dicho sobreseimiento, interpuso recurso de revisión, el cual fue admitido por el Primer

Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, quien con fecha 27 de septiembre de 2012, emitió ejecutoria resolviendo lo siguiente:

"PRIMERO.- Se revoca la resolución recurrida.

SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege al Ayuntamiento Constitucional de Yautepec, Morelos, contra las autoridades y por los actos precisados en el resultando primero de esta ejecutoria, para los efectos especificados en la parte final del último considerando."

La parte final del último considerando, textualmente señala:

"...por ello es procedente conceder el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa para que se deje insubsistente el decreto número mil cuatrocientos noventa y ocho (1498) y se respete la garantía del debido proceso al municipio quejoso."

VII).- Ahora bien, la Autoridad Judicial Federal para resolver conceder el amparo solicitado consideró que era esencialmente fundado el concepto de violación hecho valer por el Ayuntamiento quejoso, en el sentido de que no se le dio oportunidad de hacer valer sus defensas y alegaciones, con lo que se contravinieron las formalidades esenciales del procedimiento y el decreto impugnado afecta su patrimonio.

Señala que el artículo 127 de la Constitución establece que el régimen de pensiones debe considerarse en la leyes que expidan las legislaturas locales, pero, ello no debe entenderse que el Congreso Local pueda determinar libremente los casos en que proceda otorgar tales prestaciones cuando nacen de las relaciones laborales entre municipios y quienes fungieron como empleados públicos a su cargo, ya que dicho ordenamiento legal en otro precepto, facultó a los ayuntamientos para ejercer en forma directa los recursos de su hacienda municipal, sin intermediarios.

Sigue agregando según su criterio, a pesar de que existe obligación de que la ley contemple y regule las pensiones de los trabajadores estatales y municipales, conforme lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Servicio Civil del Estado, el cual establece que corresponde de manera exclusiva al Congreso del Estado de Morelos, otorgar las pensiones por jubilación , cesantía en edad avanzada, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia, sin la intervención de otra autoridad, sólo atendiendo a la solicitud que formule el interesado, así como determinar la procedencia de la misma y señalar el monto que de debe cubrir por tal prestación, ello se aparta del principio de autonomía en la gestión de la hacienda municipal que otorga a ese nivel de gobierno el citado artículo 115 Constitucional, ya que los trabajadores mantuvieron una relación laboral con el municipio, y es una autoridad ajena quien tiene la facultad de evaluar el tiempo de servicios, el salario percibido, la edad del servidor público y los restantes requisitos para conceder una pensión

con cargo al erario municipal administrado por un ayuntamiento, quien está obligado a modificar sus previsiones presupuestales, siendo que conforme a lo establecido por la Constitución Federal, sólo al municipio le corresponde ubicar el destino de los recursos sin injerencia de alguna otra autoridad.

En el Decreto pensionatorio controvertido, sigue diciendo la Juzgadora, se resuelve que la pensión por viudez decretada, deberá ser cubierta por le Municipio de Yautepc, Morelos, con cargo a su erario, lo cual debe considerarse como una determinación del destino de una parte de su presupuesto. Es decir, el Congreso del Estado dispone de recursos ajenos a los del Gobierno Estatal para cubrir la citada prestación, sin darle participación al municipio que es quien debe hacer la provisión económica correspondiente, lo que se considera contrario a lo establecido en el numeral 14 de la Constitución Federal, por lo que si el Congreso del Estado está afectando una prerrogativa establecida en el artículo 115 de la Constitución Federal, a favor del municipio quejoso, éste debe tener conocimiento de tal determinación.

Consecuentemente, el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Distrito estima que es procedente conceder el amparo solicitado por el quejoso H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, para el efecto de que se deje insubsistente el Decreto Número 1498, de fecha veinte de diciembre de dos mil once, en el cual se le concedió a la tercero perjudicada, la C. Lilian Karina Gutiérrez, pensión por Viudez, debiéndose respetar la garantía del debido proceso al Municipio quejoso.

Por lo expuesto, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deja insubsistente el Decreto Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho, de veinte de diciembre de dos mil once, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4940, el 21 de diciembre de 2011, en el cual se concede Pensión por Viudez a favor de la C. Lilian Karina Gutiérrez Pérez.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobado que sea el presente dictamen, expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El decreto que se expida entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los quince días del mes de Octubre de dos mil doce.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO PRESIDENTE

DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS SECRETARIO

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA
VOCAL

C. DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
VOCAL

DICTAMEN DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN:

Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adopta como escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Publicado en la Gaceta Legislativa No. 08, de fecha 17 de octubre del 2012.

PI

Proposición con punto de acuerdo, emanada de la Junta Política y de Gobierno, por el que se modifica la integración de comisiones y comités del Congreso del Estado de Morelos.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben diputados integrantes de la **Junta Política y de Gobierno**, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 50 fracción III inciso d) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, presentamos a consideración de la Asamblea el Acuerdo por el que se modifica la integración de las Comisiones y Comités del Congreso del Estado, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

- I.- Las comisiones legislativas, son órganos colegiados constituidos por el pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que les sean turnados. Estas se integran de por lo menos tres diputados y su composición deberá reflejar en lo posible la pluralidad política del Congreso del Estado.
- II.- Por su parte el artículo 84 establece que loscomités son órganos colegiados para auxiliar al Congreso del Estado, en tareas diferentes a las de las comisiones legislativas, a fin de conocer, analizar y vigilar cuestiones técnicas, administrativas y de organización internas, cuya competencia la determinará su denominación.
- III.- Asimismo, el artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, dispone que las comisiones serán integradas a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, y sometidas a la consideración de esta Asamblea para su aprobación, y quedarán instaladas a partir de la sesión en la que fuera aprobada su integración.
- IV.- El pasado 19 de septiembre del presente año, el pleno del Congreso del Estado aprobó el Acuerdo por el que se integró la Comisión de "Puntos Constitucionales y Legislación, el Acuerdo por el que se integran las Comisiones y Comités del Congreso, y la reforma a la Ley Orgánica para el Congreso por la que se crearon las Comisiones de Recursos Naturales y Agua, Desarrollo Social, Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas e Investigación y Relaciones Interparlamentarias.
- V.- En virtud de dichas reformas, así como de la integración de los diputados suplentes en sustitución de sus titulares y de las peticiones de legisladores para formar parte de diversas comisiones que son de su interés, los integrantes de este

órgano colegiado hemos acordado modificar la integración de las Comisiones y Comités del Congreso.

VI.- Debe señalarse que conforme al segundo y tercer párrafo del artículo 55, las Comisiones de Puntos Constitucionales y Legislación, Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, y Gobernación y Gran Jurado, estarán conformadas al menos por un diputado de cada uno de los grupos parlamentarios que integren la legislatura y en el caso de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, la Presidencia será rotativa y anual; asimismo que las Comisiones serán integradas a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, señalándose quién será presidente y quienes secretarios y vocales, por lo que conforme a ello, en algunas comisiones debido al interés de los legisladores por participar se conforman por un número mayor de diputados, lo cual lo permite nuestra legislación.

VII.-Se destaca en el presente Acuerdo que se ha considerado el genuino interés de los legisladores, por integrarse a comisiones que son de suma importancia para la labor que se proponen desarrollar en esta Legislatura, y se ha tomado en cuenta la representatividad de los grupos y fracciones parlamentarias para la modificación en la integración de las Comisiones que establece la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Política y de Gobierno, en ejercicio de sus facultades y competencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

ÚNICO.- Se modifican las Comisiones Legislativas y Comités de trabajo de la Quincuagésima Segunda Legislatura quedando integradas como sigue:

1.- PUNTOS CONSTITUCIONALES YLEGISLACIÓN

Presidenta: Dip. Lucia Virginia Meza Guzmán Secretario: Dip. Manuel Martínez Garrigós Vocal: Dip. Héctor Salazar Porcayo

Vocal: Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Vocal:Dip. Joaquín Carpintero SalazarVocal:Dip. Roberto Fierro VargasVocal:Dip. Erika Hernández GordilloVocalDip. Roberto Carlos Yáñez Moreno

2.- COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Presidente: Dip. Ángel García Yáñez

Secretaria: Dip. Lucia Virginia Meza Guzmán Secretario: Dip. José Manuel Agüero Tovar Secretario: Dip. Mario Arturo Arizmendi

Santaolaya

Vocal: Dip. Fernando Guadarrama

Figueroa

Vocal: Dip. Arturo Flores Solorio Vocal: Dip. Héctor Salazar Porcayo

Vocal Dip. Edmundo Javier Bolaños

Aguilar

VocalDip. Erika Hernández GordilloVocalDip. Roberto Carlos Yánez MorenoVocalDip. Juan Carlos Rivera Hernández

3.- COMISION DE GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO

Presidenta: Dip. Amelia Marín Méndez
Secretaria: Dip. RosalinaMazari Espín
Vocal: Dip. Alfonso Miranda Gallegos
Vocal: Dip. Roberto Carlos Yánez Moreno
Vocal: Dip. Joaquín Carpintero Salazar

Vocal: Dip. Isaac Pimentel Rivas

Vocal: Dip. Raúl Tadeo Nava

4.- EDUCACIÓN Y CULTURA

Presidente: Dip. Alfonso Miranda Gallegos

Secretario: Dip. Raúl Tadeo Nava

Vocal: Dip. Matías Nazario Morales

Vocal: Dip. Griselda Rodríguez Gutiérrez

5.- CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Presidente: Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya Secretario: Dip. Fernando Guadarrama Figueroa Vocal: Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez

6.- REGLAMENTOS Y PRÁCTICASPARLAMENTARIAS

Presidente: Dip. Isaac Pimentel Rivas

Secretario: Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya

Vocal: Dip. David Martínez Martínez

7.- JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Presidente: Dip. Matías Nazario Morales

Secretario: Dip. Carlos de la Rosa Segura Vocal: Dip. Erika Cortés Martínez Vocal: Dip. Héctor Salazar Porcayo Vocal: Dip. Isaac Pimentel Rivas

8.- TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Presidente: Dip. Héctor Salazar Porcayo
Secretario: Dip. Roberto Fierro Vargas
Vocal: Dip. Carlos de la Rosa Segura
Vocal: Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez

9.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Presidente: Dip. Carlos de la Rosa Segura Secretario: Dip. Isaac Pimentel Rivas

Vocal: Dip. María Teresa Domínguez Rivera Vocal: Dip. Humberto Segura Guerrero

10.- PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Presidente: Dip. Arturo Flores Solorio Secretario: Dip. David Rosas Hernández Vocal Dip. Ángel García Yáñez

11.- DESARROLLO ECONÓMICO

Presidente: Dip. David Rosas Hernández
Secretario: Dip. Alfonso Miranda Gallegos
Vocal: Dip. Erika Cortés Martínez
Vocal: Dip. José Manuel Agüero Tovar

12.- **SALUD**

Presidente: Dip. RosalinaMazari Espín

Secretario: Dip. María Teresa Domínguez Rivera

Vocal: Dip. Matías Nazario Morales

13.- DESARROLLO AGROPECUARIO

Presidente: Dip. Fernando Guadarrama Figueroa

Secretario: Dip.Edmundo Javier Bolaños Aguilar Secretario: Dip. Juan Carlos Rivera Hernández Vocal: Dip. Alfonso Miranda Gallegos

Vocal: Dip. Raúl Tadeo Nava

Vocal: Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya

Vocal: Dip. Jordi Messeguer Gally Vocal: Dip. Ángel García Yáñez Vocal: Dip. RosalinaMazari Espín

14.- MEDIO AMBIENTE

Presidenta: Dip. Griselda Rodríguez Gutiérrez

Secretario: Dip. Arturo Flores Solorio Vocal: Dip. Jordi Messeguer Gally

15.- AGUA Y RECURSOS NATURALES

Presidente: Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Secretario: Dip. Ángel García Yáñez

Vocal: Dip. Humberto Segura Guerrero

16.- GRUPOS ÍNDIGENAS

Presidente: Dip. Manuel Martínez Garrigós

Secretario: Dip. Raúl Tadeo Nava

Vocal: Dip. Juan Carlos Rivera Hernández

17.- EQUIDAD DE GÉNERO

Presidenta: Dip. María Teresa Domínguez Rivera Secretaria: Dip. Griselda Rodríguez Gutiérrez Vocal: Dip. Lucia Virginia Meza Guzmán

18.- DE LA JUVENTUD

Presidente: Dip. Jordi Messeguer Gally

Secretario: Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez Vocal: Dip. Manuel Martínez Garrigós

19.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLITICA

Presidente: Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez

Secretario: Dip. David Martínez Martínez
Vocal: Dip. David Rosas Hernández
Vocal Dip. Lucia Virginia Meza Guzmán
Vocal: Dip. Matías Nazario Morales

20.- ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON

DISCAPACIDAD

Presidente: Dip. Roberto Fierro Vargas Secretaria: Dip. Erika Cortés Martínez Vocal: Dip. Manuel Martínez Garrigós

21.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESARROLLO REGIONAL

Presidenta: Dip. Erika Hernández Gordillo Secretario: Dip. Joaquín Carpintero Salazar Vocal: Dip. Amelia Marín Méndez Vocal: Dip. Arturo Flores Solorio

22.- TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

Presidente: Dip. Roberto Carlos Yánez Moreno

Secretario: Dip. David Martínez Martínez Vocal: Dip. Roberto Fierro Vargas

23.- TURISMO

Presidenta: Dip. Erika Cortés Martínez

Secretario: Dip. Humberto Segura Guerrero Vocal: Dip. Fernando Guadarrama Figueroa Vocal: Dip. Juan Ángel Flores Bustamante

24.- DE MIGRACIÓN

Presidente: Dip. Humberto Segura Guerrero Secretario: Dip. Juan Ángel Flores Bustamante

Vocal: Dip. David Rosas Hernández

25.- DEPORTE

Presidente: Dip. Juan Ángel Flores Bustamante

Secretaria: Dip. Erika Hernández Gordillo

Vocal: Dip. GriseldaRodríguez Gutiérrez

26.- DESARROLLO SOCIAL

Presidente: Dip. Joaquín Carpintero Salazar

Secretaria: Dip. Amelia Marín Méndez

Vocal: Dip. María Teresa Domínguez Rivera

Vocal : Dip. RosalinaMazari Espín Vocal Dip. David MartinezMartinez

27.- DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS

Presidente: Dip. Juan Carlos Rivera Hernández

Secretario: Dip. Jordi Messeguer Gally Vocal: Dip. Amelia Marín Méndez Vocal: Dip. José Manuel Agüero Tovar

28.- INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS

Presidente: Dip. José Manuel Agüero Tovar Secretario: Dip. Juan Ángel Flores Bustamante Vocal: Dip. Carlos de la Rosa Segura

COMITÉ DE VIGILANCIA

Presidente: Dip. David Martínez Martínez Secretario: Dip. Joaquín Carpintero Salazar

Vocal: Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya Vocal: Dip. Juan Ángel Flores Bustamante Vocal: Dip. Griselda Rodríguez Gutiérrez

Vocal: Dip. Matías Nazario Morales

COMITÉ DE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Presidente: Dip. Raúl Tadeo Nava

Secretario: Dip. Fernando Guadarrama Figueroa

Vocal:Dip. David Rosas HernándezVocal:Dip. Lucia Virginia Meza GuzmánVocal:Dip. Erika Hernández GordilloVocal:Dip: Antonio RodríguezRodríguez.

Vocal Dip. Roberto Fierro Vargas

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de que alguno de los integrantes de la Comisión solicite licencia y se reincorpore, volverá a ocupar las comisiones de las que formaba parte al otorgársele la licencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Legislativa y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los 23 días del mes de octubre de 2012.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO

DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE PRESIDENTE

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR SECRETARIO DIP. ISAAC PIMENTEL RIVAS VOCAL

DIP. GRISELDA RODRIGUEZ GUTIERREZ DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS VOCAL

DIP. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA VOCAL ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO VOCAL

DIP. ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO VOCAL

Proposición con punto de acuerdo, por el que el Congreso del Estado exhorte al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a considerar en la propuesta de Presupuesto de Egresos de 2013, las prestaciones y derechos de los jubilados y pensionados administrativos de los tres poderes del Estado de Morelos, desde la perspectiva de las necesidades reales de este gremio, enfocando los mayores

beneficios hacia aquellos que reciben hasta doce mil pesos mensuales y para que en su momento la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara determine una partida especial destinada a este sector, presentada por el diputado Jordi Messeguer Gally.

Cuernavaca, Mor, a los 23 días del mes de octubre de 2012

El que suscribe diputado Jordi Messeguer Gally, de la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 18 fracción IV de la Ley Orgánica, 111 y 112 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, tengo a bien presentar a la consideración de esta Soberanía una propuesta de **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE:**El Congreso del Estado de Morelos exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos a considerar en la propuesta de presupuesto de egresos de 2013, las prestaciones y derechos de los jubilados y pensionados administrativos del gobierno del estado de Morelos, desde la perspectiva de las necesidades reales de este gremio, enfocando los mayores beneficios hacia aquellos que reciben hasta doce mil pesos mensuales y para que en su momento la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara determine una partida especial dirigida a este sector.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad social está claramente definida en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y en los instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas como un derecho fundamental aunque en realidad sólo una pequeña proporción de la gente en nuestras ciudades disfruten del mismo. Definida en términos generales como un sistema basado en cotizaciones que garantiza la protección de la salud, las pensiones y el desempleo, así como las prestaciones sociales financiadas mediante impuestos, la seguridad social se ha convertido en un reto para las administraciones públicas en nuestro Estado.

Los conceptos de jubilación y pensión son en sí un bien constitucional cuyo objetivo es garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en la Ley.

Es necesario reconocer que el servicio civil sólo tiene sentido si se inscribe en una agenda de buen gobierno que haga genuina la reconstrucción de un Estado democrático y republicano, es decir, que contribuya a la mejor y más efectiva gobernabilidad de nuestras sociedades. La Suprema Corte refiere que los derechos de los jubilados son irrenunciables, que no deben quedar al arbitrio de la autoridad.

Debe considerarse que, por una parte, hay pensiones y jubilaciones excesivas e inmorales además de jurídicamente infundadas e injustificadas; por la otra, no podemos permitir que los jubilados administrativos reciban prestaciones que a lo más conducen al desamparo. La situación particular por la que atraviesan, evidentemente está destinada a la marginación y a la incertidumbre económica.

Sólo y únicamente para ejemplificar esta coyuntura; Actualmente 133 altos exfuncionarios, consumen el 70 por ciento del presupuesto destinado al pago de Dos mil Quinientos pensionados y jubilados.

La seguridad social a los trabajadores debe amparar contra todos los riesgos o contingencias sociales y sus prestaciones han de ser suficientes para asegurar un mínimo adecuado. La grave situación en que se encuentran los jubilados y pensionados administrativos del

Estado de Morelos y la tendencia a empeorar en el futuro, hace indispensable el establecimiento de un conjunto de iniciativas en el campo de la seguridad social. Su demanda, principalmente, va encaminada a que se mejoren las pensiones y jubilaciones, así como dar un cambio en la política social, ya que la actual situación financiera en la que viven los ex trabajadores es sumamente difícil por la carestía en alimentos, medicinas, transporte y vestimenta.

La solución tendrá sustento real si al mismo tiempo que se realiza un análisis de fondo, se modifica y transforme también el actual modo de entender la relación entre el servicio civil de carrera y el sentido humano de quien la ejerce se debe examinar aquellas manifestaciones sociales y jurídicas que permitan consolidar el rumbo de los pensionados y jubilados a una vida realmente digna, realizando las urgentes inversiones estructurales necesarias para el mejoramiento de su nivel de vida.

Existe por un lado, una sociedad como la actual, en que la explotación del hombre por el hombre se fortalece a la par del egoísmo y el desprecio del trabajo y por el otro, seres humanos que han entregado su vida al servicio público, es necesario entonces, reivindicar el valor del trabajo como fuente de toda riqueza. En lo inmediato, las propuestas en materia de pensiones y jubilaciones no . De cualquier forma, el Congreso tiene la responsabilidad de hacer lo necesario para participar en la solución del problema.

Considerando que en los logros de nuestras instituciones, han sido alcanzados con la participación de quienes en su momento eran trabajadores en activo y hoy son jubilados y pensionados de la administración, que en su mayoría reciben pensiones de sobrevivencia, y que han transcurrido años, y a la fecha no se han cumplido los mínimos objetivos en materia de derechos humanos, es evidente la injusticia de esta situación. Como un acto de elemental justicia y solidaridad debe de otorgárseles el beneficio que se propone, mismo que sería un alivio temporal para

su difícil situación, sin dejar al olvido que el legislativo debe analizar reformas que mejoren su nivel de vida.

Como integrante de la LII Legislatura del Estado Morelos se advierte que el tema es muy complejo, debemos considerar que no es correcto apoyar prácticas que van en perjuicio de la sociedad, sin perder de vista que, además, existen dos factores fundamentales: el primero, no afectar el capital de este sector de la sociedad que voluntariamente y a base de mucho esfuerzo ha logrado, con la única intención de llegar a tener una estabilidad a futuro; el segundo, que no podemos ser partícipes y avalar que se hagan de las pensiones y jubilaciones un sinónimo de desigualdad.

De otra manera, nunca se podrá avanzaren la construcción de una nación de justicia y de leyes encaminadas a lograr el bienestar social, como lo dispone la Carta Magna.

Por todo lo antes expuesto, someto a la consideración del pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Congreso del Estado de Morelos exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos a considerar en la propuesta de presupuesto de egresos de 2013, las prestaciones y derechos de los jubilados y pensionados administrativos de los tres poderes del Estado de Morelos, desde la perspectiva de las necesidades reales de este gremio, enfocando los mayores beneficios hacia aquellos que reciben hasta doce mil pesos mensuales y para que en su momento la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara determine una partida especial destinada a este sector.

SEGUNDO: Se reanude el análisis, para aplicarse en el próximo ejercicio presupuestal, las partidas previstas para vales y despensas de los jubilados y pensionados del Poder Ejecutivo del Estado De Morelos.

TERCERO: Se realicen las acciones necesarias que rectifiquen y subsanen las irregularidades existentes en la atención y servicio que se proporciona en los órganos del gobierno del Estado a los jubilados y pensionados administrativos de esta entidad, considerando especialmente la normatividad prevista en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas *Mayores*.

Dado en el recinto legislativo del Congreso del Estado de Morelos a los 23 días de mes de octubre de 2012

ATENTAMENTE

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY

Proposición con punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado de Morelos exhorta al Ejecutivo del Estado para que en su propuesta de Presupuesto de Egresos del 2013, y en su Plan Estatal de Desarrollo, considere un presupuesto

mayor del etiquetado para resolver los problemas de infraestructura y de materiales indispensables para el buen funcionamiento de las escuelas normales "Emiliano Zapata" de Amilcingo y la Escuela Normal Urbana de Cuautla, presentada por el diputado David Rosas Hernández.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EXHORTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN SU PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2013, Y EN SU PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, CONSIDERE UN PRESUPUESTO MAYOR Y ETIQUETADO, PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE MATERIALES INDISPENSABLES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO DE MORELOS, "EMILIANO ZAPATA" DE AMILCINGO, MORELOS; Y LA NORMAL URBANA DE CUAUTLA. Y QUE ESTA SOBERANÍA, POR MEDIO DE LAS COMISIONES DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; Y HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; GARANTICEN QUE AMBAS NORMALES DEL ESTADO, HAN SIDO CONSIDERADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, ASIGNÁNDOLES UN PRESUPUESTO, PARA RESOLVER SUS NECESIDADES BÁSICAS.

Honorable Asamblea:

El suscrito Diputado DAVID ROSAS HERNÁNDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en esta Quincuagésima Segunda Legislatura, del Congreso del Estado de Morelos, con la facultad que me confiere los artículos 40, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos; 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; así como, los artículos 111 y 112 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, someto a su valoración y consideración el presente instrumento parlamentario exponiendo los siguientes:

ANTECEDENTES

En la historia reciente del Estado de Morelos, no puede pasar desapercibida la lucha que los pueblos de Morelos protagonizaron para lograr el Derecho a la Educación de sus hijos: y me refiero en especial a la lucha social para crear las escuelas normales, de Amilcingo y de Cuautla.

La normal de Amilcingo, es solicitada primeramente por maestros y habitantes del recién creado municipio de Temoac, en el año de 1973, mediante una movilización social encabezada por el Profr. VINH FLORES LAUREANO, quien debo mencionar fue asesinado el día 7 de septiembre de 1976, por ser un luchador social de la región oriente del Estado de Morelos; y es desde el 1° de octubre de 1974, que la Secretaría de Educación Pública, autoriza su funcionamiento, y con esto se inician las clases formalmente en la Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata".

Es conocido por todos que durante los treinta y ocho años, que tiene de existencia esta normal, año con año vemos a las jovencitas exigir, por medio de la movilización mejoras para su escuela, con el único objetivo de tener mayores conocimiento y con esto lograr ser mejores profesionistas; desafortunadamente para las estudiantes jamás en el Estado de Morelos, los gobernantes se han identificado con ellas, y mucho menos se ha tenido el verdadero interés en saber cual es la razón de su lucha, y muchas de las veces solo se han dirigido a ellas para criticarlas, discriminarlas y hasta para reprimirlas, y cuando no sucede esto se les margina dejándolas en el olvido, hasta que por medio de las manifestaciones vuelven sus ojos a las normalistas de Amilcingo, y les resuelven algunos problemas, pretendiendo con esto, que ya no les causen problemas; pero la verdad de las cosas es que las respuestas han sido solo paliativos, pues sus verdaderos problemas NUNCA HAN SIDO RESULTOS, y año con año sus necesidades aumentan.

Este es el momento en que podemos evitar que las estudiantes tengan que exigir por medio de movilizaciones, ser escuchadas y atendidas, es el momento de hacerles justicia; si me lo permiten las estudiantes y la directiva de esta escuela, invito a todos ustedes compañeros diputados, a que visitemos las instalaciones de la normal, para que constaten las condiciones en las que se encuentra esta institución, y que desde su construcción, poco o casi nada se ha construido en los últimos años, y la mayor parte de los edificios necesitan de manera urgente una rehabilitación general. Por la razón de haber sido presidente municipal de Jantetelco, Morelos; he visitado muchas escuelas, desde jardines de niños, primarias, secundarias y escuelas de nivel medio superior, y casi todas cuentan mínimamente con una explanada o cancha techada, pero al visitar recientemente a la escuela normal de Amilcingo, pude darme cuenta que es de las pocas instituciones que no tienen ni una cancha o explanada techada, pero eso no es todo, pues los problemas de agua y drenaje son una constante que pudiera ser que algún día provoque daños de salud a las estudiantes y a los trabajadores.

Por lo que corresponde a la Normal de Cuautla, es fundada en 1975, después de que los entonces estudiantes de la escuela normal particular "María Helena Chanes", asesorados por cierto también por VINH FLORES, realizaron un movimiento exigiendo la federalización de esta normal particular, la cual lograron, y recibió el nombre de Normal Urbana Federal de Cuautla, esta Institución ha aportado a la educación y a la sociedad 34 generaciones de profesores y licenciados de Educación Primaria, 24 generaciones de Educación Preescolar, y 5 generaciones de la recién creada de Educación Especial.

A partir de su federalización, de igual manera que la normal de Amilcingo, los estudiantes han logrado a base de movilizaciones, desde el terreno para la construcción, la construcción, y demás bienes con los que cuenta la normal, casi todo lo han logrado con movilizaciones; y de igual manera si visitamos la normal de

Cuautla, y si la conocimos hace treinta años, podremos percatarnos que poco ha cambiado, y sus necesidades son enormes, por solo mencionar algunas de sus necesidades basta decir que no cuenta con barda perimetral, que el único autobús con el que cuenta es inservible y que fue donado en 1982, por el entonces gobernador Lauro Ortega.

Es el momento de demostrar que las cosas pueden cambiar; tiene doce años que vivimos una aparente alternancia en el poder pero para los normalistas, todos los gobiernos han sido igual, pues ninguno les ha dado la atención ni las respuestas que se merecen.

Cuando en alguna reunión, sea cual sea, al analizar la problemática social, que vive nuestro país, siempre le atribuimos el origen del problema a la cultura o a la educación, así también siempre decimos que la solución se encuentra en la educación; sin embargo poco o nada, hacemos para que las normales, lugar en el que se forman a los profesionales de la educación, sean escuelas que se encuentren a la vanguardia en tecnología y en métodos de enseñanza; no podemos ni debemos esperar, a que nuevamente los jóvenes estudiantes de las normales, salgan a las calles para exigir sus necesidades, ni mucho menos debemos permanecer apáticos a sus peticiones y necesidades; recuerden que si saben leer, se lo debemos a una persona que antes de ser profesor, fue un estudiante de una normal, y si estudiaron en escuela pública, lo más probable es que haya sido por un maestro egresado de la Normal de Amilcingo o de la Normal de Cuautla, pues las generaciones de maestros que han egresado de estas escuelas, son pilar de la educación básica en el Estado de Morelos.

En este año precisamente se aplica una nueva reforma al Plan de Estudios de las escuelas normales del país, que por cierto, han causado el descontento de algunos estudiantes, como en la normal de Tiripetio, del Estado de Michoacán, que desafortunadamente se volvió noticia nacional por la represión sufrida la semana pasada, la cual resulta reprobable, pues la mejor vía para resolver los problemas, es el dialogo y la concertación, para llegar a acuerdos; esta reforma a los planes de estudio, tiene el aparente objetivo, de aprovechar de mejor manera los recursos tecnológicos, y que el maestro se encuentre a la vanguardia, en el manejo sobre todo de las computadoras, pero esto resultará imposible, con las maquinas obsoletas que cuentan estas normales. No se puede creer que un mejor programa por si solo mejorará a los profesores, si sus escuelas se encuentran en malas condiciones, y no responden verdaderamente a instituciones de nivel superior.

Nunca más debe darse a los estudiantes como respuesta a sus demandas ni desdén, ni engaño y mucho menos represión; la manera de como se debe responder y agradecer a los maestros y estudiantes normalistas, también es mejorando las condiciones de sus escuelas y que la represión y olvido que han sufrido las normales de Amilcingo y Cuautla, a través de los años, nunca más se vuelvan a repetir.

Al considerar que la necesidades de las normales necesitan una pronta respuesta, es por lo que solicito que esta soberanía debe pronunciarse por la urgente resolución del punto de acuerdo, pues es el momento en que el Ejecutivo del Estado se encuentra elaborando su plan estatal, así también se encuentra elaborando el próximo presupuesto de egresos, que nos corresponderá aprobar, y de no aprobar este punto de acuerdo, condenaríamos a las normales Públicas del Estado, a permanecer en las mismas condiciones por un año más.

Por los antecedentes expuestos y por la urgente y obvia resolución que amerita las necesidades de las normales de Cuautla y Amilcingo, propongo a esta honorable asamblea colegiada resolver sobre el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO. PARA QUE EN SU PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2013, Y EN SU PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, CONSIDERE UN PRESUPUESTO MAYOR Y ETIQUETADO, PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE MATERIALES INDISPENSABLES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO DE MORELOS, "EMILIANO ZAPATA" DE AMILCINGO, MORELOS; Y LA NORMAL URBANA DE CUAUTLA.

SEGUNDO: QUE ESTA SOBERANÍA, POR MEDIO DE LAS COMISIONES DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; Y HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; GARANTICEN QUE LAS NORMALES DE CUAUTLA Y AMILCINGO, HAN SIDO CONSIDERADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ASIGNÁNDOLES UN PRESUPUESTO. PARA NECESIDADES BÁSICAS, HACIENDO LAS OBSERVACIONES NECESARIAS.

TERCERO: QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SEA DECLARADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

DIPUTADO DAVID ROSAS HERNÁNDEZ

Cuernavaca, Morelos a 19 de octubre de 2012.

Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Secretario de Educación para iniciar el proceso de reparación de daño al docente Víctor Ariel Bárcenas Delgado, de tal manera que el Poder Ejecutivo le reinstale públicamente, se le pague la totalidad de los salarios caídos, se le entregue el nombramiento de Director General de Educación y, con esa calidad, se le jubile inmediatamente, presentada por el diputado Héctor Salazar Porcayo.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE

El que suscribe, Diputado **HECTOR SALAZAR PORCAYO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Quincuagésima Segunda Legislatura, en mi calidad de Presidente de la Comisión del Trabajo, Previsión y Seguridad Social de este Congreso, y con fundamento en lo dispuesto por la Reforma Constitucional en Derechos Humanos de junio del 2011, y en los artículos 40 fracción II, y 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en el artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso y demás relativos; vengo a someter a la consideración de esta respetable Asamblea una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta, respetuosamente, al Secretario de Educación a admitir y procesar la reparación del daño que incluya la reinstalación, el pago de salarios caídos, la designación como Director General de Educación , y la inmediata y posterior jubilación del Profesor Víctor Ariel Bárcenas Delgado, despedido ilegal e injustamente del sistema educativo de la entidad en 1983.

Consideraciones:

- 1. El Profesor Víctor Ariel Bárcenas Delgado fue el primer Secretario General de la Sección 19 del SNTE elegido democráticamente en un Congreso Público, efectuado en la Plaza de Armas en esta ciudad capital, y efectuado al concluir la huelga de hambre de 75 delegados electos democráticamente en sus delegaciones sindicales durante la gran insurgencia sindical de 1981-82 en la que, mayoritariamente, el magisterio morelense,logró sostener una Huelga Pública y Constitucional con la que exigía eficiencia y profesionalismo en el servicio del ISSSTE, aumento salarial, descongelamiento del sobresueldo, y democracia sindical.
- **2.**El Profesor Bárcenas Delgado fue uno de los dirigentes más activos, lúcidos y combativos en este proceso de insurgencia magisterial, tanto en el Consejo Central de Lucha Magisterial Morelense (CLMM), como en la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE).

3.Esta es la historia, narrada por **Luis Hernández Navarro**, de una infamia que ha permanecido impune. Fue un episodio de la guerra sucia contra el magisterio democrático. Un escarmiento que quiso servir de advertencia para otros. Una marca para toda la vida.

"En la madrugada del 5 de junio de 1982, cuatro individuos, presuntamente vinculados al grupo Vanguardia Revolucionaria o a alguna corporación policiaca, vejaron al profesor Víctor Ariel Bárcenas, dirigente clave de los trabajadores de la educación en Morelos. La insurgencia magisterial llegó al territorio de Emiliano Zapata a mediados de 1980, estimulada por el trato negligente en los servicios médicos del ISSSTE. Víctor Ariel Bárcenas despuntó como uno de sus principales voceros del movimiento. El 4 de febrero de 1981 fue baleado desde un automóvil sin placas. Resultó ileso.

El 5 de junio de 1982, cuatro individuos subieron al profesor Bárcenas a un automóvil. Con violencia comenzaron a interrogar a Ariel. Las preguntas comenzaron: "a ver Arielito, nos vas a decir dónde has andado y qué están preparando para septiembre" -le exigió uno de los secuestradores. En ese mes se reiniciarían las clases en todo el país y con ellas las movilizaciones magisteriales. Las preguntas siguieron durante largo rato sin que tuvieran respuesta. Después de haber sido golpeado y vejado, le dieron pormenores de su trayectoria y andanzas.

La agresión a Víctor Ariel no era algo nuevo. Desde tiempo atrás había recibido amenazas de muerte vía telefónica. En agosto de 1981 un individuo trató de amenazarlo dentro del mismo local sindical ante el silencio cómplice de las autoridades. Lo subieron al automóvil dejándolo sobre Tlalpan, a la altura de Xola o Nativitas. Se despidieron de él con una amenaza: "no se te olvide: te vigilamos. No hables porque te mueres, oíste? Ahí te hablamos por teléfono luego, ya nos conoces".

Pero Ariel habló. En una decisión difícil y comprometedora presentó la denuncia. En carta a Rosario Ibarra, presidenta del Frente Nacional contra la Represión, señaló que lo hacía por "la necesidad de anteponer la denuncia a cualquier tipo de consideración personal". Concluyó su testimonio con un voto de esperanza: "seguir andando humanizando el mundo es, a más de imperativo revolucionario, luminosa tarea. El miedo no sirve, paraliza y cumple, si se le deja avanzar, el propósito de los enemigos de los intereses libertarios del pueblo". A pesar de la agresión Víctor Ariel no abandonó el movimiento magisterial".

4. Hasta aquí, el texto escrito por el escritor y periodista Don Luis Hernández Navarro. **Me interesa**, para mostrar evidencias de este compromiso del profesor Ariel Bárcenas Delgado con " las causas democráticas, educativas y de defensa del medio ambiente " que señala y enlista el texto Una marca para toda la vida; algunos ejemplos de esta vocación para comprometerse generosamente:

- A) El total compromiso que sostuvo -hasta ahora las ciudadanas y los ciudadanos tepoztecos lo recuerdan y reconocen -, con la prolongada lucha en contra de la instalación del club de golf en ese municipio. El número mil de la revista Proceso publicó, en la sección PALABRA DE LECTOR, la carta que Ariel Bárcenas escribió, y que fue entregada en la oficina de la entonces titular dela SEMARNAP, la M. en Ciencias Julia Carabias el 4 de diciembre de 1995. Las agresiones en contra de Ariel incluyeron, además de un intento de asesinato a machetazos a plena luz del día, la aplicación de la sistemática calumnia que se expresó, en el colmo de la animadversión, en pintas que llamaban a asesinarle.
- **B)** En la parte final de dos documentales producidos por Canal 6 de Julio, en los agradecimientos, aparece el nombre de Ariel. El primero de estos documentales es el que registra la horrenda y bárbara masacre de Acteal y, la segunda mención, está contenida en el video que registra la resistencia que, contra la instalación de un confinamiento de desechos tóxicos y peligrosos, sostuvieron ciudadanas y ciudadanos de la población de Zimapán en el Estado de Hidalgo.
- **C)** Recientemente, miles de docentes de educación básica desde Baja California hasta Yucatán -, conocieron el video UNA MAÑANA CUALQUIERA EN MILPILLAS que el Prof. Ariel Bárcenas produjo para el 20 Congreso Internacional de Educación (Infancia, juventud y docentes construyendo el futuro); y del que fue director Académico los días 4, 5 y 6 de abril del 2001 y al que convocaron, entre otras instituciones, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE) de San Luis Potosí y en la que Bárcenas Delgado era el Coordinador de la Unidad para el Desarrollo Educativo, la Educación Ambiental y la Educación en Derechos Humanos.
- D) Como responsable de esta oficina en la SEGE diseñó, basamentó y desarrolló la propuesta educativa GUARDIANES DE LA TIERRA la cuál, única en todo el sistema educativo nacional debido a que articuló exitosamente la educación ambiental con la educación en derechos humanos -, entre otros logros, imprimió 23,000 ejemplares de el texto La Zanahoria que es, hasta ahora, el único texto que, para la enseñanza y el aprendizaje de los derechos humanos se ha distribuido a docentes de los niveles educativos de educación inicial, preescolar, primaria, especial, indígena y secundarias en sus tres modalidades y que participaron, para utilizar este texto, en los correspondientes cursos talleres de 40 horas cada uno realizados en las Unidades de Servicios Educativos (URSES) ubicadas en Tamazunchale, Ciudad Valles, Rio Verde y Matehuala además de en diversas escuelas de la ciudad capital.

Esta propuesta recibió, por ejemplo y además del reconocimiento de las y los docentes que voluntariamente decidieron participar en la propuesta ; las muy positivas opiniones y reconocimientos de, por ejemplo, el Dr. Edgar González Gaudiano, autoridad académica reconocido internacionalmente en el área de la educación ambiental ; del Dr.José Luis Morán López, Premio Nacional en Ciencias y fundador del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT)

; y de la MC Luz María Nieto Caraveo, Directora de la Agenda Ambiental de la UASLP y ganadora, en el 2006, del Premio Nacional al Mérito Ecológico.

En diciembre del 2001, en la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), se efectuó una reunión que produjo la DECLARACIÓN DE MÉXICO SOBRE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE y, en diciembre del 2004, el relator de ONU para el Derecho a la Educación, el Sr. Vernor Muñoz Villalobos, elaboró el informe en el que presenta a la educación en derechos humanos como la vía necesaria para construir calidad educativa. La propuesta diseñada, basamentada y desarrollada por Ariel Bárcenas incluyó - desde 1998 -, esta opción de desarrollo educativo.

- **E)** Ariel Bárcenas, plena, práctica y públicamente, y en los espacios informativos potosinos a los que tenía acceso, la defensa del derecho a la salud de las niñas y los niños a los que agredía la contaminación por plomo generada, en la ciudad capital de San Luis Potosí -, por las operaciones la empresa minera Industrial Minera México y, también, en Villa de la Paz y, también y muy destacadamente denunciando, junto con varias ONGS ambientalistas -, la instalación de dos termoeléctricas de CEMEX y PEÑOLES en Tamuín; igual que enérgica y públicamente lo hizo para denunciar la devastación bárbara y el ecocidio impune en Cerro de San Pedro consumado por ,-violando absolutamente las todas las determinaciones judiciales emitidas por tribunales mexicanos -, la empresa canadiense New Gold minera San Xavier.
- **F)** El Gobernador Constitucional en este nuestro Estado le consta, porque lo bien conoce, el informado compromiso de Ariel Bárcenas Delgado a favor de los derechos de la nuestra infancia: en la legislatura pasada, el entonces Senador Graco Ramírez conoció, gracias a la extensa información que Ariel Bárcenas le proporcionó, la detallada y grave situación de la infancia mexicana que le permitió, casi al concluir su gestión como Senador -, presentar la propuesta para crear la figura del Defensor de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- **G)** He mencionado esta relación de hechos como evidencia del exitoso, útil y responsable ejercicio profesional del docente Bárcenas Delgado quien, después de la vejación que ha descrito Luis Hernández Navarro; fue cesado arbitraria, ilegal e injustamente por el entonces gobernador Lauro Ortega Martínez a pesar de que, por ejemplo y la Lic. Marina Aragón Celis puede atestiguarlo -, Bárcenas Delgado impulsó en su zona escolar de Tepoztlán, Huitzilác y la Colonia Obrera en Oacalco, encuentros académicos con las y los investigadores del Departamento de Investigaciones Educativas (DIE) del CINVESTAV del Instituto Politécnico Nacional. Este impune acto de autoritarismo constituyó, en la práctica, una continuación de la agresión descrita por Luis Hernández Navarro.
- **6)** La decisión del entonces gobernador Ortega Martínez autoritaria, prepotente, violenta y violatoria de los derechos humanos y laborales del docente Bárcenas Delgado; hoy debe y puede ser reparada. La Reparación del Daño es un recurso

perfectamente legal con el que, en las auténticas democracias en las que existen sólidos recursos jurídicos para fortalecer el estado de Derecho, se reconocen y reparan los daños ocasionados a las y los ciudadanos a los que se impuesto- como es el caso -, el abuso de poder.

7) Hoy, ha llegado el momento en que un gobierno, emanado del pueblo y que por lo mismo entendemos que recoge, respeta y defiende las aspiraciones y las luchas de las y los trabajadores restituya, plena e integralmente, los derechos de un genuino luchador social. Los gobiernos democráticos deben tener claro que, el poder que les ha sido entregado, debe servir para incrementar la suma de derechos del pueblo al que gobiernan, al mismo tiempo que actúan para disminuir la ancestral suma de agravios, sufrimientos, dolores y humillaciones. No hacerlo así, no entenderlo así, les deja vulnerables ante cualquier tentación autoritaria y depredadora.

A partir de estas consideraciones anteriormente expuestas pongo a la honorable consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero. El pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos exhorta y llama, respetuosamente, al Secretario de Educación para iniciar el proceso de reparación del daño al docente Víctor Ariel Bárcenas Delgado, de tal manera que el Poder Ejecutivo le reinstale, se le pague la totalidad de los salarios caídos, se le entregue en nombramiento de Director General de Educación y, con esa calidad, se le jubile inmediatamente.

Segundo. En los términos del artículo 112 del reglamento para el Congreso del Estado, solicito se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución para, en su caso, ser discutido y votado en esta misma sesión.

Cuernavaca, ciudad capital del Estado Libre y Soberano de Morelos, 23 de octubre del 2012.

DIPUTADO HÉCTOR SALAZAR PORCAYO.

Proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, para que retome y transparente el proceso iniciado respecto a la reintegración de la cantidad de \$12,635,647.00, por parte del c. Rabindranath Salazar Solorio, como resultado de la revisión a la cuenta pública del Municipio de Jiutepec, para el ejercicio fiscal 2007, para que inicie auditoría a fin de verificar la forma en que se aplicó la línea de crédito de 200 millones de pesos autorizada al Municipio de Jiutepec, mediante el decreto número 245, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4804, de fecha 12 de Mayo del 2010, y a la par audite el proceso de compra del Predio Denominado Los "Venados" por parte del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

HONORABLE ASAMBLEA

EL QUE SUSCRIBE, JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR, DIPUTADO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 42 FRACCIÓN II Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE RETOME Y TRANSPARENTE **EL PROCESO** INICIADO RESPECTO A LA REINTEGRACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$12, 635,647.00 POR PARTE DEL C. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC POR EL EJERCICIO FISCAL 2007; PARA QUE INICIE AUDITORÍA A FIN DE VERIFICAR LA FORMA EN QUE SE APLICÓ LA LÍNEA DE CRÉDITO DE 200 MDP AUTORIZADA AL MUNICIPIO DE JIUTEPEC MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 245, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4804, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y A LA PAR AUDITE EL PROCESO DE COMPRA DEL PREDIO DENOMINADO LOS "VENADOS" POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El municipio de Jiutepec tiene una superficie de 70,45 kilómetros cuadrados, lo que representa el 1,42% de la superficie total del Estado; su población es de 196, 953

habitantes, siendo la segunda más grande del estado generando además el 50 % del PIB de la Entidad.

La principal actividad económica es la industrial ya que aquí se asienta el mayor parque industrial del estado con 250 plantas. Además existen 2,500 establecimientos comerciales.

El municipio tiene una gran zona residencial que continúa creciendo. Por otro lado, también tiene comunidades autóctonas y grupos indígenas que habitan en ellas.

Jiutepec está conformado por

- 67 colonias
- 26 fraccionamientos
- 20 unidades habitacionales
- 4 pueblos
- 22 condominios

En la actualidad, el segundo municipio en importancia en Morelos, después de Cuernavaca, vive una situación caótica.

La quiebra financiera; la inseguridad, falta de obras, deudas económicas, además de pésimos servicios públicos municipales, entre otros, hacen necesaria una revisión a fondo para evitar que la debacle del Municipio sea mayor.

El pasado 3 de octubre el presidente municipal reconoció que continúan los problemas financieros en la comuna y con ello el atraso en el pago de sueldo a empleados de confianza, pero aseguró que ya iniciaron los programas para recabar fondos y tener mayores recursos como el pago anticipado del predial.

En el caso del ayuntamiento de Jiutepec, los trabajadores considerados de confianza se les deben quincenas, a algunos se les adeudan hasta 5 pagos de salarios. Las autoridades municipales siguen argumentándoles que no se cuenta con los recursos para pagarles en tiempo y forma y los trabajadores del municipio se encuentran preocupados porque esta situación se agudiza y temen por su pago de aguinaldos.

El presidente municipal de Jiutepec, Miguel Ángel Rabadán Calderón, precisó que la cartera vencida que enfrenta la comuna por concepto de pago a proveedores alcanza los 40 millones de pesos, mismos que se pretende subsanar con los recursos que se recauden de los impuesto como el predial y catastro para recaudar lo más que se pueda en este año y enfrentar el problema; a ello se suma a la deuda de 200 millones de pesos con BBVA Bancomer que el municipio adquirió durante esta administración; \$10´130,999.36 de deuda indirecta a través de BANOBRAS garantizado con el FAIS; entre otros.

El edil de Jiutepec dijo que del préstamo adquirido durante el trienio ya se ha

ejercido cerca del 90 por ciento: "Se pagó con él los 29 millones de pesos que el gobierno anterior adeudaba por el predio de la Universidad Politécnica, de este préstamo avalado por el Congreso del estado y el propio Cabildo".

Finalmente, el presidente de Jiutepec respaldó la iniciativa del gobernador electo Graco Ramírez Garrido Abreu, sobre la práctica de auditorías a todos los municipios que adquirieron deudas: "Estoy abierto a las auditorias, Jiutepec es uno de los municipios más auditados y eso me da gusto porque yo vivo en el Centro del municipio y quiero seguir viviendo ahí cuando deje de ser presidente; me quedaré con números claros y transparentes, siempre he dicho que el dinero no es de los gobiernos sino de los ciudadanos y debemos rendirles cuentas".

CONSIDERACIONES:

Aunado a esta situación, es interesante conocer que el problema del municipio viene de años atrás.

Del informe de la revisión a la cuenta pública del Municipio de Jiutepec por el ejercicio fiscal 2007, se desprende que Rabindranath Salazar Solorio (ahora Senador de la República), Ramiro Escobar Terrones (quien labora en la ASF) y Enrique Soto García (quien se desempeña como director del Sistema de agua potable de Jiutepec), respectivamente, ex Presidente, ex tesorero y ex Director de Administración y Obras Públicas, deben reintegrar la cantidad \$12´635,647.00.

A efecto de deslindarse de tal responsabilidad, promovieron una Controversia Constitucional demandando a los Poderes Legislativo, Ejecutivo, a la Auditoria Superior de Fiscalización y otras autoridades, impugnando (entre otras cosas) el procedimiento de revisión de la cuenta pública, el procedimiento administrativo de responsabilidades y la validez del informe del resultado de la cuenta pública.

Lo irónico del asunto es que el C. P. Rabindranath Salazar Solorio además de ser parte actora en la Controversia Constitucional, a partir del 01 de septiembre de 2009 pasó a la vez a ser parte demandada, pues tomó posesión del cargo de Diputado Plurinominal de la LI legislatura y en el colmo de los males presidiendo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

En junio de 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve sobreseer respecto a los actos relacionados con el procedimiento de Revisión a la Cuenta Pública y reconoció la validez del Informe del Resultado de la misma.

A más de un año de haberse resuelto la Controversia Constitucional, no se ha reintegrado la cantidad \$12´635,647.00, ni se tiene noticia de que se haya fincado responsabilidad administrativa y penal en contra de los responsables.

A la fecha no sabemos qué pasó con la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, periodo dentro del cual también se tiene conocimiento de desvío de recursos millonarios.

A escasos días de que terminara el ejercicio de la anterior legislatura (a la que perteneció el C. Rabindranath Salazar Solorio) y habiendo transcurrido en exceso casi 32 meses, se publicó de manera parcial la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2009 del Ayuntamiento de Jiutepec por el periodo del 01 de enero al 03 de abril del 2009, periodo en el que estuvo el C. P. Rabindranath Salazar Solorio como presidente de dicho Ayuntamiento.

Llama la atención que en el lapso de tiempo en que "se revisa" la cuenta pública del ejercicio fiscal 2009, Rabindranath Salazar Solorio se encuentra ejerciendo el cargo de Diputado Plurinominal en la LI Legislatura e irónicamente presidiendo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, circunstancia que lo colocó como juez y parte dentro de la revisión a la cuenta pública en el periodo comprendido del 01 de enero al 03 de abril del ejercicio fiscal 2009, pues el presidir la comisión anteriormente mencionada le da carácter de superior jerárquico del Auditor Superior de Fiscalización, razón por la cual el informe publicado carece de veracidad.

Cito un ejemplo:

Con fecha 02 de abril de 2009, el Ayuntamiento suscribió contratos de enajenación con dos ejidatarios para adquirir sus parcelas y permutarlas por el "predio los venados", uno de ellos demando la rescisión del contrato por incumplimiento de pago, el contrato se rescindió y el ayuntamiento tuvo que entregar la cantidad \$12´500,000.00 como penalidad por el incumplimiento, es decir, no se adquirió ni un centímetro de terreno, cuando el costo total de la parcela iba a ser de un poco más de los 16 millones de pesos.

Ahora bien, en el informe parcial del 01 de enero al 03 de abril de 2009, se dice que para el ejercicio fiscal 2009 se estimó un ingreso por un importe de \$394'650,000.00; asimismo, que en gasto corriente se ejerció la cantidad de \$269'087,737.00, es decir, el 68.18%, lo que implica una nómina muy abultada dentro de la cual aparecen cargos ejercidos indebidamente.

El colmo es que el C.P. Rabindranath Salazar Solorio todavía promueve un amparo en contra del pliego de observaciones que le hace la Auditoria Superior de Fiscalización, sin mencionar obviamente que en el momento que promueve el amparo es Diputado y presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, es decir, promueve el amparo en contra del Congreso del cual es parte integrante y de la Auditoria Superior de Fiscalización de la cual es superior jerárquico.

SOBRE LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA:

En el Informe del Resultado de la Revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 del municipio de Jiutepec, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" con número 4678 de fecha 28 de enero de 2009, se observa que los C. Rabindranath Salazar Solorio y Ramiro Escobar Terrones, Presidente Municipal y Tesorero, del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, respectivamente, no solventaron observaciones resarcitorias por un monto de \$12´635, 647.00 (doce millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N.).

Con objeto de deslindarse de la obligación resarcitoria, promueven Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la cual se le asignó el número de expediente 141/2008, misma que con fecha ocho de junio de dos mil once, la Segunda sala resuelve: sobreseyendo sobre las normas y actos impugnados y reconociendo la validez del informe del resultado de la revisión.

En ese tenor, tenemos que a más de un año de haberse resuelto la Controversia Constitucional no se ha hecho la reintegración por el monto de \$12´635, 647.00 (doce millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N.), ni se han fincado las responsabilidades administrativas ni penales correspondientes.

SOBRE EL CASO DEL PREDIO "LOS VENADOS"

El predio conocido como "Los Venados", se encuentra ubicado en la calle campesino de la colonia Centro del Municipio de Jiutepec, Morelos. Es un área considerada como un pulmón para el Municipio debido a su vegetación y se pretende establecer un parque ecológico en beneficio de la población.

El Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, presidido por el C. Rabindranath Salazar Solorio, dos días antes de separarse del cargo de Presidente Municipal, es decir, el 02 de abril de 2009, suscribe separadamente contratos de enajenación con los señores Alfonso Téllez Nava y Albano Evangelista Trujillo para adquirir sus respectivas parcelas pertenecientes al Ejido de Jiutepec, Morelos, con la finalidad de permutarlas a la empresa "Proyectos Urbanos Ecológicos" S. A. de C. V. propietaria del predio "los Venados".

El objeto del contrato fue la parcela identificada con el número 144 Z-1 P-2, ubicada en el campo denominado "**EL GUANTE**", perteneciente al Ejido de Jiutepec, Morelos, con una superficie de 27,448.54 metros cuadrados, la cual, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos pretendió adquirir y el señor Alfonso Téllez Nava enajenar.

El precio pactado de acuerdo a la clausula SEGUNDA sería la cantidad de \$16'469,124.00 (dieciséis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M. N.).

El precio pactado sería cubierto por el Ayuntamiento, de acuerdo a los siguientes incisos de la clausula SEGUNDA, en la siguiente forma:

- a) \$1´500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.), mediante titulo de crédito denominado cheque nominativo a favor del enajenante a la firma del contrato.
- b) La cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.) que mensualmente el Ayuntamiento cubriría a favor del enajenante, dentro de los primeros diez días de cada mes, a partir del mes de mayo de dos mil nueve (2009).
- c) El resto sería cubierto en una sola exhibición a más tardar el día veintinueve de enero del año dos mil diez.

De acuerdo a la clausula SÉPTIMA, para el caso de incumplimiento por alguna de las partes, se impuso a titulo de pena convencional, la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) por cada día de atraso.

En base a lo anterior, con fecha dos de abril de dos mil nueve, al momento de suscribir el contrato, el Ayuntamiento entrega al enajenante la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

Dentro de los diez primeros días del mes de mayo de 2009, ya estando en funciones de Presidente Municipal el C. Alejandro Cruz Solano (suplente del presidente Rabindranath Salazar, quien pidió licencia para contender a un cargo público), el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, entrega al enajenante la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

Dentro de los diez primeros días del mes de junio de 2009, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, entrega al enajenante la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

Para el siguiente mes de julio de 2009, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, incumple con la obligación de pago, por lo que:

Mediante escrito de fecha 29 de julio de 2009, el C. Alfonso Téllez Nava, requiere al Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, el cumplimiento del pago de la cantidad de \$690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M. N.) por concepto de la mensualidad correspondiente al mes de julio de 2009 y \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M. N.) de pena convencional a razón de \$10,000.00 diarios, por los 19 días de atraso, comprendidos del 11 al 29 del mes julio.

A pesar del requerimiento efectuado, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, persistió en el incumplimiento de pago, por lo que, mediante escrito de fecha 19 de agosto del mismo año, de nueva cuenta el C. Alfonso Téllez Nava requirió al Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, el del pago de la cantidad de \$1´410,000.00 (un millón cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M. N.) por concepto de las mensualidades de los meses de julio y agosto y la penalidad de los días de atraso del 11 de julio al 19 de agosto.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, persiste en incumplir lo dispuesto en el inciso b de la clausula segunda del contrato, es decir, de pagar al enajenante la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.) por cada mes, además de pagar la pena convencional generada, a razón de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) por cada día de atraso.

Como consecuencia de lo anterior, mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2009 presentado ante el Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, con sede en Jiutepec, Morelos, el C. Alfonso Téllez Nava y Ma. Isabel Ramírez Balderas en la vía ordinaria civil demanda del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Jiutepec, Morelos, y de los C. C. José Ballesteros Vázquez, en su carácter de Secretario General y Ramiro Escobar Terrones en su carácter de Tesorero Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Jiutepec, Morelos, la **RESCISIÓN DEL CONTRATO**, radicándose en la Tercera Secretaría del referido juzgado y asignándosele el número de expediente 312/09.

Por consecuencia, mediante escrito de fecha 28 de octubre, recibido en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno de Distrito Judicial con fecha 29 de octubre, el C. Alfonso Téllez Nava y María Isabel Ramírez Balderas, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de actores en el juicio relativo al expediente 312/09, y al C. Eleazin Román Lara en representación de los demandados, comparecen para exponer:

"Que en razón de haber llegado a un acuerdo conciliatorio, exhiben convenio de fecha 28 de octubre de 2009, con el cual ponen fin al juicio relativo al expediente 312/09, mismo que someten a la sanción y aprobación del juez, solicitando su aprobación y se señale día y hora para su ratificación".

En la clausula QUINTA del referido convenio, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, presidido por Alejandro Cruz Solano, a través de su representante, se compromete a pagar al C. Alfonso Téllez Nava, la cantidad de \$2´000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.) a más tardar el 12 de noviembre del 2009, precisando que, para caso de incumplimiento de este pago por parte del Ayuntamiento, desde ese momento acepta y reconoce el adeudo y a que a partir de la fecha del incumplimiento a este pago se generará en forma sucesiva por cada día de incumplimiento la penalidad pactada en el contrato de compraventa que es de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m. N.) por cada día que se incumpla, quedando en libertad la parte actora sin necesidad de iniciar juicio distinto, procedimiento de

ejecución por la cantidad de \$2´000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.), más la cantidad que se haya generado de penalización por el incumplimiento voluntario al pago.

En la clausula SÉPTIMA del referido convenio, se establece que de existir algún inconveniente de índole económico para dar cumplimiento al pago y penalidad pactadas en el mismo, únicamente seguirá vigente el expediente en el que se promueve para lograr el cumplimiento a este convenio, pero en relación a la rescisión del contrato de compraventa celebrado el 02 de abril del 2009 y que es materia del juicio, queda totalmente firme e inalterable, es decir, rescindido.

Es el caso que, al llegarse la fecha del 12 de noviembre del 2009 prevista en la clausula QUINTA del convenio, para que el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, pagara la cantidad de \$2´000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.) al C. Alfonso Téllez Nava, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos (ya en este momento presidido por el C. Miguel Ángel Rabadán Calderón), de nueva cuenta incumple con el pago referido.

Por lo que a partir del 13 de noviembre, se empezó a generar la obligación para el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos de pagar \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m. n.) por concepto de penalidad por cada día de atraso que transcurriera.

Así las cosas, casi dos años después del incumplimiento de pago, es decir, con fecha 4 de noviembre de 2011, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, emite en sesión extraordinaria de cabildo el acuerdo **SM/329/04-11-11**, en los siguientes términos:

"Primero: Se autoriza se tome del crédito de los doscientos millones de pesos, aprobado por el Congreso del Estado de Morelos, el pago de la resolución judicial que condena al H. Ayuntamiento a cubrir diversas prestaciones económicas, derivadas de la adquisición de una parcela sujeta al régimen ejidal, misma que obra bajo el número de expediente 312/09-3 radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, dinero que deberá ser reintegrado con sus respectivos intereses a la mayor brevedad posible, debiendo informarse de esta situación a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, dicha medida se propone por tratarse de un asunto de urgente resolución dado el incremento diario exorbitante que tiene dicho adeudo, derivado de la clausula penal establecida en el convenio que da pie a la resolución definitiva de dicho expediente y que corresponde a la cantidad de Diez Mil pesos diarios. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Municipal realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

Del acuerdo de cabildo **SM/329/04-11-11** se deduce, que a la fecha del mismo, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, no había cumplido con la obligación de pago,

por lo que, tenía acumulado un atraso de 722 días, consecuentemente la obligación de pagar por cada uno de ellos la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.), de tal suerte, que a la fecha del referido acuerdo de cabildo, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, ya tenía la obligación de pagar por concepto de penalidad, la cantidad de \$7´220,000.00 (siete millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M. N.).

Del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2009 ------49 días. Del año 2010------365 días. Del 1 de enero al 4 de noviembre de 2011-----308 días. **Total** 722 días.

De tal forma se infiere, que a la fecha del referido acuerdo de cabildo se había generado para el H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, un adeudo por la cantidad de \$9´220,000.00 (nueve millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M. N.).

Ahora bien, si consideramos que:

Al momento de suscribir el contrato de fecha 2 de abril de 2009, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, pagó la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.) al Señor Alfonso Téllez Nava.

Asimismo, que pagó la cantidad de \$1 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.) por las mensualidades de mayo y junio del 2009, a razón de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.) por cada mes.

Entonces, tenemos que, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, ya había pagado la cantidad de \$2 500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) al Señor Alfonso Téllez Nava.

En ese tenor, tenemos que, de haberse realizado el pago en la fecha del acuerdo de cabildo SM/329/04-11-11, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, tuvo que haber devengado en favor señor Alfonso Téllez Nava, la cantidad de \$11 720,000.00 (once millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M. N.).

Sin embargo, se tienen indicios que el pago no se hizo en la fecha del acuerdo de cabildo **SM/329/04-11-11**, sino posteriormente, por lo que la cantidad devengada necesariamente tuvo que ser mayor.

No obstante reiterar que de acuerdo al convenio de fecha 28 de octubre de 2009, el contrato de enajenación de fecha 2 de abril de 2009 quedó rescindido, sin embargo, por irresponsabilidad, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, tuvo que entregar al Señor Alfonso Téllez Nava o su sucesor(a), como mínimo, la cantidad de

\$11 720,000.00 (once millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M. N.), sin que el municipio de Jiutepec, Morelos, recibiera algún beneficio a cambio.

Por si esto fuera poco, se tiene conocimiento que se adquirió un predio de varias hectáreas en el poblado de Tepetzingo, municipio de Emiliano Zapata, Morelos, a efecto de ser permutado por el predio "los venados", sin que a la fecha se haya logrado el rescate del predio tantas veces mencionado ni transparentado el origen del recurso ni la autorización para su aplicación.

Cabe resaltar que el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, presidido por el C. Rabindranath Salazar Solorio, no obtuvo autorización del Congreso del Estado de Morelos para contraer las obligaciones derivadas del contrato de fecha 2 de abril de 2009, lo cual era un requisito obligado por constituir deuda pública que se heredaría a la siguiente administración.

DE LA LINEA DE CRÉDITO DE LOS 200 MDP

El Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de Jiutepec, la contratación de una o varias líneas de crédito hasta por 200 millones de pesos a pagar en un plazo de 15 años, y al titular del Poder Ejecutivo a constituirse en aval de las citadas obligaciones a cargo del municipio.

Lo anterior ocurrió durante la sesión del 10 de marzo del 2010, cuando fue presentado en segunda lectura y votación, el dictamen relativo a la solicitud de autorización, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el cual fue aprobado sin que mediara discusión por parte de los legisladores.

La solicitud de autorización fue considerada procedente en el dictamen de la Comisión, que era presidida por el diputado Rabindranath Salazar Solorio, y tenía como secretario al legislador Fernando Martínez Cué y como vocales a sus homólogos Othón Sánchez Vela, Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Faustino Javier Estrada González, Javier Lezama Rodríguez y Luis Arturo Cornejo Alatorre.

Con los recursos que obtendrían de ese crédito, el ayuntamiento de Jiutepec, según la petición del mismo que fue aprobada por el Cabildo en sesión del 15 de diciembre de 2009, llevaría a cabo una larga serie de obras de beneficio social, entre las que se encuentran:

✓ El Parque Recreativo Ecológico y Cultural Metropolitano, ubicado en la calle Campesino, en el predio conocido como "Los Venados", en el centro de Jiutepec.

También un proyecto de mejoramiento de imagen urbana, considerando las principales vialidades que intercomunican al municipio, como:

- ✓ El Corredor Insurgentes, en el tramo comprendido entre la Plaza Centenario y la Plaza Asunción;
- ✓ El corredor Emiliano Zapata, en el tramo comprendido entre la Plaza Centenario y el Jardín Atlacomulco;
- ✓ El Corredor Mariano Matamoros, en el tramo comprendido entre Plaza Centenario y la Calera Chica;
- ✓ El Corredor Progreso, en el tramo de la calle Luciano Rebolledo y el Zócalo, y el tramo de la avenida Centenario y la Plaza Asunción.
- ✓ El encasquillamiento de la Barranca del Centro Histórico,
- ✓ La Unidad Deportiva "Joya del Agua" en la colonia del mismo nombre;
- ✓ La construcción de la primera escuela preparatoria en el municipio;
- ✓ La construcción del Mercado Municipal;
- ✓ La remodelación y ampliación de las oficinas públicas municipales;
- ✓ El cambio de luminarias de la red municipal de alumbrado público (de lo cual no se sabe a ciencia cierta donde quedaron las luminarias anteriores ni la garantía de las nuevas)
- ✓ Y la extinción del pasivo derivado de la compra del terreno para la construcción de la Universidad Politécnica.

Como se observa en las consideraciones anteriores, el Ayuntamiento de Jiutepec dispone sin autorización del empréstito de 200 millones autorizado por la LI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el decreto número 245, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 4804, de fecha 12 de mayo de 2010 para el pago de deudas generadas por la compra de un terreno que nunca se compró.

De las obras mencionadas en el decreto solo se han realizado el cambio de luminarias y el pago total del terreno de la UPEMOR.

En conclusión, respecto a este tercer caso, el H. Ayuntamiento de Jiutepec ha utilizado el recurso de la línea de crédito para fines distintos y poco claros de los lineamientos que establece el Decreto expedido por esta soberanía.

Por lo anteriormente expuesto someto a esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE RETOME Y TRANSPARENTE EL PROCESO INICIADO RESPECTO A LA REINTEGRACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$12, 635,647.00 POR PARTE DEL C. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC POR EL EJERCICIO FISCAL 2007; PARA QUE INICIE AUDITORÍA A FIN DE VERIFICAR LA FORMA EN QUE SE APLICÓ LA LÍNEA DE CRÉDITO DE 200 MDP AUTORIZADA AL MUNICIPIO DE JIUTEPEC MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 245, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4804, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y A LA PAR AUDITE EL PROCESO DE COMPRA DEL PREDIO DENOMINADO LOS "VENADOS" POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Pleno.

Dip. José Manuel Agüero Tovar

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Directora General del IEBEM, a la Secretaria General de la Sección 19 de la Delegación Morelos del SNTE y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, a atender y resolver el conflicto de las escuelas primarias Cuauhtémoc y Lic. Benito Juárez García, de esta Ciudad Capital, presentada por el diputado Alfonso Miranda Gallegos.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **Dip. Alfonso Miranda Gallegos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y con fundamento en los artículos 40 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 18 fracción IV de la Ley Orgánica, 111 y 112 del Reglamento, ambos para el Congreso del Estado, presento a consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

Derivado de la inconformidad de madres y padres de familia, así como de organizaciones civiles, quienes se han acercado a esta representación, para que en mi carácter de Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, intervenga ante la problemática surgida en las siguientes instituciones educativas:

1. Por cuanto hace a la Escuela Primaria Cuauhtémoc, ubicada en la Colonia Centro de esta Ciudad Capital, el conflicto tiene aproximadamente un año que inició, derivado de los señalamientos que hacen los padres de familia en contra de la Directora, por maltrato a las niñas y niños, alumnos del mencionado plantel, así como de proteger al conserje, quien ya tiene una denuncia penal en la Procuraduría General de Justicia del Estado, y que de acuerdo a las declaraciones de las madres y padres de familia, se han venido interponiendo desde hace un año diversas quejas ante las instancias correspondientes, y que no han sido atendidas ni contestadas por ninguna autoridad educativa, por lo que el problema ha ido en aumento, al grado de que el día jueves 18 de octubre del presente año, los inconformes bloquearon la calle Galeana, como medio de protesta ante la falta de interés de las autoridades.

2. Por lo que se refiere a la Escuela Primaria Benito Juárez García, de la Colonia Chipitlan, de Cuernavaca, los padres de familia de igual manera señalan a la Directora, por intervenir en el proceso de selección del Comité de Padres de Familia y por contratar personal ajeno al IEBEM, lo que ha desembocado en un conflicto social, que ha ido incrementándose como el primer caso expuesto, por la desatención de las autoridades educativas.

CONSIDERACIONES

Los planteles educativos son espacios en los quese les debe garantizar a las niñas y niños, un crecimiento intelectual, físico y emocional, en donde se les brinde un clima deconfianza y seguridad, que lo lleve a desarrollar al máximo sus potencialidades.

Por lo que, tenerlos bajo un clima de inestabilidad y conflicto social, derivado de la falta de acuerdos entre las madres y padres de familia, maestros, directivos y autoridades educativas, no abonan en la función primordial de la educación.

Por esta razón, sin tomar partido hacia alguna de las partes y anteponiendo siempre el interés superior del menor, y la protección de sus derechos es que presentamos el presente Punto de Acuerdo, porque queremos evitar que los conflictos en las dos escuelas primarias mencionadas, lleguen a desencadenar en un problema mayor, que irrumpa con el buen crecimiento físico, psicológico, emocional, sano, social ymoral de las alumnas y alumnos de esos institutos educativos. Por lo que es nuestro deber, hacer un llamado a las autoridades educativas, para que den cumplimiento al párrafo IX del artículo 4° de nuestra Carta Magna, así como el inciso e), fracción II del artículo 19 de nuestro máximo ordenamiento local, a efecto de garantizar los derechos plenos de las y los menores de edad.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a la Maestra Marina Aragón Celis, Directora General del Instituto de Educación Básica, a atender y resolver en los mejores términos y a la brevedad posible los conflictos suscitados en las Escuelas Primaria Cuauhtémoc, de la Colonia Centro y Benito Juárez García de la Colonia Chipitlan, ambas de esta Ciudad Capital.

De igual manera, solicito comunique a la Comisión de Educación y Cultura, un informe de lo que resuelva al respecto.

SEGUNDO: Se exhorta a la Maestra María Eugenia Ocampo Bedolla, Secretaria General de la sección 19, Delegación Morelos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a coadyuvar en el proceso que solucione los conflictos mencionados.

TERCERO: Se exhorta a la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos**, a hacer lo suficiente y necesario para proteger los derechos de las niñas y niños, que asisten a diariamente a dichos planteles educativos.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos y por las consideraciones vertidas, solicito que el presente sea calificado como un asunto de urgente y obvia resolución, para ser discutido y votado en esta misma sesión.

QUINTO: Aprobado que sea el presente, instrúyase a la Secretaría correspondiente su trámite respectivo.

Recinto Legislativo, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil doce

ATENTAMENTE

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA Proposición con punto de acuerdo para que el Congreso del estado de Morelos exhorte al Titular del Poder Ejecutivo para que lleve a cabo la obra de construcción y acondicionamiento del Plantel del Colegio de Bachilleres Número 13, que se ubica en el poblado de Chinameca, municipio de Ayala, Morelos, a efecto de que se ejecute la obra, y sean considerados recursos dentro del Presupuesto De Egresos 2013, presentada por el diputado Isaac Pimentel Rivas.

HONORABLE ASAMBLEA.

EL QUE SUSCRIBE, ISAAC PIMENTEL RIVAS, DIPUTADO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 40 FRACCION II, 42 FRACCION II Y 50 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y DE MORELOS Y EL ARTICULO 18 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A CONSIDERACION DEL PLENO LA SIGUIENTE PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EXHORTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE LLEVE A CABO LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL PLANTEL ESCOLAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES, NUMERO 13, QUE SE UBICA EN EL POBLADO DE CHINAMECA, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS, TODA VEZ QUE DICHO PLANTEL SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE RIEZGO PARA LOS ESTUDIANTES, POR LO QUE SOLICITO, SE ATIENDA ESTE ASUNTO COMO PRIORITARIO, PUESTO QUE DICHO PLANTEL, ADEMÁS DE ENCONTRARSE EN RIEZGO, ES NECESARIO ANTE LA DEMANDA DE MAS PLAZAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA REGIÓN. DEBIENDO PUNTUALIZAR QUE ESTE COLEGIO DE BACHILLERES, NO SOLO ATIENDE DEMANDAS DE ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE AYALA, YA QUE TAMBIÉN, ATIENDE ALUMNOS DE LOS MUNICIPIOS DE TLALTIZAPAN, TEPALCINGO Y TLAQUILTENANGO, POR LO QUE ANTE LA URGENTE SITUACIÓN QUE VIVEN LOS ESTUDIANTES ME PERMITO FORMULAR ANTE USTEDES LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

EL PLANTEL DEL COLEGIO DE BACHILLERES NUMERO 13, DE CHINAMECA, QUE ACTUALMENTE ESTA TRABAJANDO CON LA MODALIDAD DE EMSAD (EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA) YA QUE POR EL CRECIMIENTO DEL NUMERO DE ALUMNOS, NO FUERON ACEPTADOS UN NUMERO IMPORTANTE DE ALUMNOS PARA ESTE CICLO ESCOLAR (2012-2013), DERIVADO EN PRINCIPIO, PORQUE EL PLANTEL ESCOLAR ES MUY PEQUEÑO, Y SIN LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, ADEMÁS DE QUE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA DICHO PLANTEL, ES UNA CONSTRUCCIÓN YA MUY DETERIORADA Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN RIEZGO DE

DERRUMBE, EXISTIENDO UN RIEZGO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MAESTROS Y ALUMNOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL LUGAR.

ES ASI QUE DE ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DEL COBAEM, EXISTE YA AUTORIZADO UN PLANTEL DESDE EL AÑO 2006, SIENDO QUE HASTA LA FECHA, NO SE HA LLEVADO A CABO LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE BACHILLERES EN LA COMUNIDAD DE CHINAMECA.

ES IMPORTANTE PUNTUALIZAR A ESTE PLENO, QUE <u>LA</u> <u>EDUCACION ES EL MOTOR MAS GRANDE DE UNA SOCIEDAD EN DESARROLLO</u>, SIN EDUCACIÓN, NO VAMOS A TENER PROGRESO PUESTO QUE DEJANDO DE ATENDER LOS TEMAS QUE ESTAN EN NUESTRAS MANOS COMO LO ES QUE UN PLANTEL EDUCATIVO, TENGA LO NECESARIO PARA FUNCIONAR, Y OFREZCA ALTERNATIVAS DE SUPERACION A NUESTROS JOVENES, NO VAMOS A LOGRAR UNA SOCIEDAD EN CRECIMIENTO.

LOS JOVENES NECESITAN DE NUESTRO APOYO Y ATENCIÓN, PUES SON ELLOS, EN QUIENES SE ENCUENTRA DEPOSITADO EL FUTURO DE NUESTRAS COMUNIDADES, DE NUESTRO ESTADO Y DEL PAIS, NO DEJEMOS LOS TEMAS EDUCATIVOS PARA MAÑANA, ESTOS SON ASUNTOS URGENTES QUE NOS PERMITAN DAR A LOS JOVENES LA OPORTUNIDAD DE PREPARARSE Y ALCANZAR UN EMPLEO Y UNA VIDA DIGNAS.

POR ELLO, YO LOS INVITO A TRABAJAR EN ESOS RENGLONES SOCIALES QUE TRATEN A LA EDUCACIÓN COMO TEMA PRINCIPAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, RESPETUOSAMENTE SOLICITO A USTEDES INTEGRANTES DEL PLENO:

UNICO.- TENERME POR PRESENTADO FORMULANDO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EXHORTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE LLEVE A CABO LA OBRA DE CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DEL PLANTEL DEL COLEGIO DE BACHILLERES, NUMERO 13, QUE SE UBICA EN EL POBLADO DE CHINAMECA, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS; POR LO QUE SE LE DEBERÁ EXHORTAR A EFECTO DE QUE SE EJECUTE LA OBRA Y ASIMISMO, SEAN CONSIDERADOS RECURSOS PARA LA MISMA, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ISAAC PIMENTEL RIVAS.

Proposición con punto de acuerdo a fin de que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, comparezca ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas del Congreso del Estado, a fin de aclarar la autorización para la construcción de una línea subterránea de transmisión en vía pública, con potencial de 115 mil volts y que abastecerá de energía a la planta productora de llantas, Bridgestone Firestone, ubicada a un costado de Plaza Galerías y su afectación a los municipios de Cuernavaca y Jiutepec, Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

HONORABLE ASAMBLEA

EL QUE SUSCRIBE, JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR, DIPUTADO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II. 42 FRACCIÓN II Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE ACLARAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE TRANSMISIÓN EN VÍA PÚBLICA, CON POTENCIAL DE 115 MIL VOLTS Y QUE ABASTECERÁ DE ENERGÍA A LA PLANTA PRODUCTORA DE LLANTAS. BRIDGESTONE FIRESTONE. UBICADA A UN COSTADO DE PLAZA GALERÍAS Y SU AFECTACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE **CUERNAVACA Y JIUTEPEC, MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

Desde el mes de Diciembre del año 2011, se manifestaron inconformidades por parte de los vecinos de la Colonia El Porvenir y José María Morelos y Pavón, del municipio de Jiutepec, Morelos a causa de la aparición de trabajadores de una empresa privada que comenzaron a romper el pavimento de algunas calles de las citadas colonias, bajo el argumento de insertar una línea de conducción eléctrica en beneficio de la Empresa Firestone.

Los vecinos, a través de los ayudantes municipales, acudieron al Ayuntamiento de Jiutepec, quienes expusieron su preocupación ante dicha obra, ante el temor de la presencia de tal cantidad de energía eléctrica en la salud de los habitantes.

A partir de estas fechas, se han manifestado en contra de esta obra sin tener respuesta clara de sus demandas.

CONSIDERACIONES

Sin el consenso social y con recomendaciones expresas de empresas como Teléfonos de México y PROCIVAC así como por los organismos operadores de agua de los municipios de Jiutepec y Cuernavaca, se lleva a cabo la obra de construcción de una línea subterránea de transmisión en vía pública, con potencial de 115 mil volts, la cual abastecerá de energía a la planta productora de llantas, Bridgestone Firestone, ubicada a un costado de Plaza Galerías.

La entonces secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del municipio de Jiutepec, Patricia Izquierdo Medina, pese a la complejidad de la obra, debido a la afectación a cientos de familias, de acuerdo al documento de fecha 29 de septiembre del 2011, otorgó una Licencia Sencilla de Construcción, que de acuerdo con el Reglamento de Construcción en su Artículo 59, no requiere de algún formato de licencia en específico ode un expediente técnico para su aprobación.

En el documento firmado por la actual secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del estado, omitió mencionar las calles que afectará y solamente señala que se trata de la instalación de línea de alta tensión subterránea, pero no detalla que se trata de una línea de 115 mil volts de capacidad.

Tampoco, obliga a la empresa a contratar una fianza por la posible afectación a los inmuebles por los que pasará la línea de alta tensión.

El 26 de septiembre del 2011, la empresa Bridgestone de México, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Darwin número 74, colonia Anzures, en la Ciudad de México, pagó la cantidad de 1 millón 196 mil 350 pesos con 51 centavos, por la licencia sencilla de construcción, de acuerdo con el recibo de la Tesorería Municipal de Jiutepec, número PC 267505. Es decir, el pago que hizo la empresa fue mínimo y sin llenar un expediente técnico.

La empresa Teléfonos de México, S.A.de C.V., por medio de su jefe de ingeniería y construcción de redes, Víctor Yáñez Lizardi, el pasado 26 de agosto del 2011, hizo una serie de señalamientos técnicos al representante legal de la empresa Bridgestone de México, S.A. de C.V., Fernando BuquerJenis, sobre la obra denominada "Construcción de una línea subterránea de transmisión en vía pública" planeada desde la calle Suspiro y hasta la barranca Puente Blanco.

Menciona que si existe infraestructura telefónica a lo largo de la línea de construcción que pretenden realizar, tanto de red de cobre como de fibra óptica, aérea y canalizada; que debido al potencial de 115 mil volts que llevarán estas líneas, por ningún motivo deberán de quedar a menos de 3.5 metros de distancia de manera paralela en cualquier tramo a lo largo de su nueva línea ya que provocaría efectos de inducción en las líneas telefónicas; por ningún motivo deberán de excavar con maquinaria sobre su infraestructura, ni a un mínimo de un

metro en la periferia de estas; cualquier excavación cercana deberá ser notificada a Telmex y se hará con pico y pala bajo la supervisión de su personal.

En escrito de fecha 22 de diciembre del 2011, enviado al entonces gobernador del estado, Marco Antonio Adame Castillo, por parte del ayudante municipal de la colonia José María Morelos de Jiutepec, Samuel Siles García, y que va acompañado por cientos de firmas, señala que iniciaron las obras utilizando maquinaria pesada sin pedir permiso a la Ayudantía sin señalar que se trataba de la introducción de una línea de alta tensión.

Ante esta situación, los vecinos temen que debido a las radiaciones se afecte su salud, con algún tipo de cáncer u otras enfermedades.

Durante el desarrollo de las obras, se afectó un tubo del agua potable que fue colocado y pagado por los mismos vecinos; asimismo, cortaron las raíces de los árboles en un atentado contra el medio ambiente.

Asimismo, el ayudante municipal denuncia que la empresa no ofrece ningún tipo de obra que beneficie a la comunidad.

El ayuntamiento de Cuernavaca, otorgó la licencia de construcción a la empresa Bridgestone Firestone de México, S.A. de C.V., de acuerdo con el número de folio 0384/LC/05/X/2011, expediente 1021/LS/08/IX/2011, con clasificación CONFIDENCIAL para realizar por 930 metros lineales, la obra en diferentes calles de la ciudad en la colonia Santa Martha, delegación Miguel Hidalgo y Costilla.

El documento fue firmado por el secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, Rafael Eduardo Rubio Quintero; el subsecretario de permisos y licencias, Sergio Arturo Beltrán Toto; y, el director de licencias de construcción, Gustavo Adolfo Álvarez Saavedra.

El director general del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, José David Fonseca Cardona, en el oficio de fecha 29 de agosto del 2011 con número de expediente CC/2424/11, menciona que luego de realizar una inspección al lugar, se observó sobre la calle San Fernando hasta la privada Santa Barbara una tubería de 3 pulgadas de diámetro de agua potable con sus respectivos cruceros, a 1.30 de la guarnición del extremo norte y que conforme a su proyecto afectará los cruces de líneas perpendiculares, por lo que se sugiere se realice con precaución.

Aclara, que de ser necesaria la autorización por parte de alguna dependencia, estará deberá ser tramitada y en su caso liquidada, por cuenta y riesgo de quien corresponda."No omito informarle que si por alguna causa llegará a dañar las tuberías de agua potable o alcantarillado, se hará responsable de las sanciones económicas que SAPAC determine", señala David Fonseca Cardona.

El presidente del Consejo Directivo de PROCIVAC, Justo Ezquer García, mediante un escrito exige varios requisitos técnicos a la empresa y al final señala, "que con referencia de los trabajos de reencarpetamiento de la vialidad señalada, los cuales serán, según su información, ejecutados por un contratista, requeriremos una fianza por vicios ocultos por la ejecución de los mismos".

Cabe destacar, que la administración que encabeza Miguel Ángel Rabadán Calderón no solicitó a la empresa el pago de una fianza por la afectación que pudieran sufrir los vecinos de las calles por las que iba atravesar la línea de alta tensión.

En cuanto al Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Jiutepec (SCAPSJ), en un escrito de fecha 19 de septiembre de 2011, el entonces director general del organismo, Eder Rodríguez Casillas, señala que el Visto Bueno debe ser autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública y que con respecto a la infraestructura hidráulica y sanitaria que se vea afectada por el desarrollo de esta obra, deberá ser reparada en su totalidad siguiendo las especificaciones y supervisión del sistema operador.

Actualmente la obra se encuentra inconclusa, dejando varias avenidas de la Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca, Colonia El Porvenir, Colonia José María Morelos y Pavón, Colonia Flores Magón, entre otras en estados lastimosos y prácticamente intransitables, sin olvidar las afectaciones a los comerciantes y habitantes que no han obtenido respuesta clara de sus inquietudes.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

Proposición Con Punto De Acuerdo A Fin De Que La Secretaria De Desarrollo Urbano Y Obras Públicas Del Estado Comparezca Ante La Comisión De Desarrollo Metropolitano Y Zonas Conurbadas Del Congreso Del Estado, A Fin De Aclarar La Autorización Para La Construcción De Una Línea Subterránea De Transmisión En Vía Pública, Con Potencial De 115 Mil Volts Y Que Abastecerá De Energía A La Planta Productora De Llantas, BridgestoneFirestone, Ubicada A Un Costado De Plaza Galerías Y Su Afectación A Los Municipios De Cuernavaca Y Jiutepec, Morelos

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Pleno.

Dip. José Manuel Agüero Tovar

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado para que, a través del Fideicomiso Turismo Morelos, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Turismo del Estado, realice una campaña de Promoción Turística que fortalezca la afluencia de visitantes en el periodo vacacional Invierno 2012, presentada por el diputado Fernando Guadarrama Figueroa.

HONORABLE ASAMBLEA

EL QUE SUSCRIBE DIPUTADO FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA, INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA, 111 Y 112 DEL REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; TENGO A BIEN PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO MORELOS, PARA QUE A TRAVES DEL FIDEICOMISO TURISMO MORELOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO, REALICE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE FORTALEZCA LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL PERIODO VACACIONAL INVIERNO 2012, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Históricamente la actividad turística ha sido concebida como parte fundamental del encuentro entre las distintas civilizaciones, encuentro que ha dado pie al desarrollo de un mundo multicultural y plural, contribuyendo al conocimiento interpersonal y dotando de paz al desarrollo y la relación entre los pueblos, es a través de esta actividad turística que un ciudadano encuentra la realidad entre su presente y su propia identidad cultural e histórica; la importancia del Turismo radica en la transversalidad de su contribución, siendo, a la vez, motor de desarrollo económico para la amplia gama de prestadores de servicios turísticos, eterno portavoz de la cultura y genuino transmisor de conocimiento, fiel guardián de la historia, médico natural del impacto de las adversidades enfrentadas por la sociedad e ícono de esparcimiento, como actividad necesaria del ser humano, para realizar su quehacer cotidiano.

Morelos por su alto potencial y diversificación de espacios y productos turísticos, complementado por virtudes y características únicas como la bonhomía de su clima, el alto valor de su contribución para la historia de México, las expresiones culturales de nuestras costumbres y tradiciones, la anfitrionía, como característica del morelense, la biodiversidad del entorno y, sobretodo la profunda, cercana y estrecha relación con el principal actor en la economía nacional, el Distrito Federal, hace de mayor dimensión la transversalidad, antes descrita, en los esfuerzos hacia un estado de vanguardia y bienestar.

Sin embargo, para que las virtudes expresadas a lo largo de esta exposición de motivos, puedan alcanzar su máximo nivel de desarrollo, es necesario generar estrategias que lleven las magnas características y la belleza de nuestra tierra al imaginario nacional; precisamente dichas estrategias se encuentran en las aristas que componen la promoción turística, actividad que hace del Turismo el encuentro entre lo desconocido y un visitante ávido de nuevas experiencias.

Lo anterior es motivado en la solicitud del sector empresarial turístico de la entidad, fundado en el artículo 8 II párrafo de la Ley estatal de Turismo, en la que consideran pertinente realizar una campaña de promoción turística que invite a los turistas locales y nacionales a conocer la amplia oferta turística de la entidad, elevando la productividad y competitividad del turismo morelense a nivel nacional.

Es necesario realizar una campaña integral que promocione los diversos segmentos turísticos de la entidad, desde el turismo cultural representado por la histórica y revolucionaria Ruta Zapata o la internacionalmente premiada como el producto turístico del mundo Ruta de los Conventos del Siglo XVI compuesta por experiencias únicas, el turismo Premium con la basta participación de hoteles boutique e inscritos al programa Tesoros de México y los Spa´s de Morelos; sin lugar a dudas he de mencionar el gran número de balnearios en todo el territorio morelense, el turismo de aventura, el Mar de Morelos, los pueblos mágicos que externan el misticismo de nuestra tierra y la unicidad de cada municipio que enaltece a esta bella tierra.

En este sentido, considero que el tiempo para la elaboración de una adecuada campaña de promoción turística es reducido, debido a que el periodo en cuestión está a un poco más de un mes de iniciar y se considera pertinente elaborarla en una etapa de promoción interna y otra de difusión en los mercados nacionales en los que el estado de Morelos impacta, por lo que se solicita que sea considerado como de urgente y obvia resolución, y sea discutido y votado en esta misma sesión.

Por todo lo anteriormente expuesto y agradeciendo su valiosa atención, se presenta a su honorable consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO MORELOS, PARA QUE A TRAVES DEL FIDEICOMISO TURISMO MORELOS, REALICE UNA CAMPAÑA DE

PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE FORTALEZCA LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL PERIODO VACACIONAL "INVIERNO 2012".

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Morelos, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Morelos, para que inserte en la agenda de prioridades, la realización de una campaña de promoción turística del estado de Morelos en medios impresos, radio, televisión, exteriores y redes sociales, para el periodo vacacional "Invierno 2012"

SEGUNDO.- Se integre una mesa de trabajo entre la Secretaría de Turismo del estado de Morelos, el Consejo Empresarial Turístico y los demás actores que la misma secretaría considere pertinentes para delinear las bases de la campaña en cuestión.

TERCERO.- Para la ejecución de la campaña de promoción turística antes mencionada, se solicita se pueda realizar en dos etapas, 1-20 de noviembre promoción interna (en los diferentes municipios del estado) 21 de noviembre a 20 de diciembre promoción en los mercados con mayor afinidad al destino Morelos a nivel nacional.

CUARTO. Con fundamento en artículo 112 del Reglamento para el Congreso del estado de Morelos, se solicita a la Asamblea sea calificado el presente asunto como de urgente y obvia resolución para ser discutido y votado en esta misma sesión.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

DIP. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para modificar las Reglas de Operación del Seguro Popular de Salud, presentada por el diputado Joaquín Carpintero Salazar.

HONORABLE ASAMBLEA:
CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE:
DIPUTADAS Y DIPUTADOS:
MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

El que suscribe, Diputado Joaquín Carpintero Salazar, presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 40 fracción II y 42 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y Artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado; presento a esta Soberanía, propuesta con PUNTO DE ACUERDO, por medio del cual se exhorta a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en uso de sus atribuciones intervenga y sean modificadas las Reglas de Operación del Seguro Popular de Salud, y destine mayor porcentaje de recursos a la infraestructura de este programa, mismo que se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Organización de las Naciones Unidas, ha proclamado mediante Resolución de la Asamblea General 217 (III) del 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que después de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) la comunidad internacional consideraba que era necesario un documento reconocido en el ámbito universal para proteger al hombre, al ser humano, en su calidad de persona; así la Declaración Universal de los Derechos del Hombre fue concebida precisamente para este propósito: La protección de los derechos de todos los hombres del planeta, sin hacer ninguna distinción.

Que los derechos consignados en la Declaración Universal pertenecen a todas las personas, sin importar su sexo, edad, posición social, creencia religión, etc., son inherentes a la idea de dignidad del hombre, por lo tanto no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, contempla en el artículo 25 numeral I "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios;

tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Que el Estado mexicano contempla en la Carta Magna, el derecho a la protección de la salud, y su reglamentación se encuentra en la Ley General de Salud.

Que le corresponde a la Secretaria de Salud, conducir la política e implementación de los proyectos y programas en materia de salud, de conformidad con la normatividad federal.

Que el Programa Nacional de Salud, establece dentro de sus líneas estratégicas el brindar protección financiera a la población que carece de seguridad social en materia de salud incorporándola a un esquema de aseguramiento, para lo cual a través del Programa de Salud para Todos se promoverá un Seguro Popular de Salud, con el objetivo de disminuir el número de familias que se empobrecen anualmente al enfrentar gastos en salud.

Que la reforma contenida en la Ley General de Salud (LGS) se aprobó en 2003 y el 1° de enero de 2004 entra en vigor el esquema de seguridad universal denominado Sistema de Protección Social en Salud (comúnmente identificado como Seguro Popular) para ofrecer, por primera vez en la historia del país, acceso igualitario de un aseguramiento médico público a la población no asalariada.

Que el Seguro Popular de Salud tiene como propósito apoyar a las familias no aseguradas, promover el pago anticipado por servicios, y reducir los gastos catastróficos en salud, que constituyen una de las principales causas de empobrecimiento de las familias más vulnerables, así como fomentar la atención preventiva.

Que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, es el responsable de establecer las reglas de operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Que históricamente, la población que ha contado con un seguro público de salud es la derechohabiente de la seguridad social. El resto de la población no asegurada, ha recibido servicios de salud a través de la Secretaría de Salud. Si bien en ambos esquemas se trata de atender la salud de todos los mexicanos, en igualdad de condiciones, es cierto que esta última es la más vulnerable y requiere de mayor asistencia social, por lo que tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-De conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y el Estado garantizara este derecho.

SEGUNDA.-La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, contempla en el artículo 19 el derecho a la salud en beneficio de la comunidad.

TERCERA.-La cobertura del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular de Salud) en el Estado de Morelos, es de 960,000 afiliados por lo que demandan mayor atención en infraestructura y equipo médico.

CUARTA.-El Gobierno Federal asigno al estado de Morelos para este programa la cantidad de \$ 935 475 235 para el ejercicio 2012

QUINTA.- Las Reglas de Operación del Seguro Popular de Salud, determinan los porcentajes para la distribución de los recursos de este programa quedando de la siguiente manera:

40% para recurso humano 30% para medicamento y material de curación 20 % para prevención, promoción y detección. (Equipo médico) 10% para gastos administrativos del Seguro Popular

SEXTA.- Para dar mayor cobertura a los afiliados al Seguro Popular en el Estado es necesario que los hospitales tengan más equipamiento y crecimiento en su infraestructura, para que se cumpla cabalmente los objetivos del Sistema de Protección Social en Salud.

Por lo anteriormente expuesto, propongo:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.-Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, emita un atento exhorto a la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en uso de sus atribuciones, intervenga y sean modificadas las Reglas de Operación del Seguro Popular de Salud, y destine mayor porcentaje de recursos a la infraestructura de este programa, para poder así lograr una mejor distribución de los recursos en beneficio de la población no asegurada que es la más desprotegida.

A T E N T A M E N T E PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

VOTACIONES DE LA SESIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, EMANADO DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

VOTACIÓN ECONÓMICA Aprobado por unanimidad

Dictamen emanado de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, inherente a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículo 36, fracciones XXIII, XXVI, XXVII, XXIX y XXX; artículo 42 párrafo segundo y quinto; artículo 45, tercer párrafo; artículo 50, fracción II; artículo 51, primer párrafo; deroga el artículo 88, reforma el artículo 89 y 89 Bis; deroga el capítulo I Bis con los artículos 91 Bis, 91 Ter y 91 Quáter; reforma el artículo 92 párrafo I y II, se reforma el artículo 94, 95 y 98 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

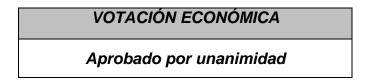
VOTACIÓN NOMINAL				
A favor	En contra	Abstenciones		
21	0	0		

Dictamen emanado de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

VOTACIÓN NOMINAL				
A favor	En contra	Abstenciones		
25	0	0		

Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se deja insubsistente el decreto mil cuatrocientos noventa y ocho, de fecha 20 de Diciembre del año 2011, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y

Libertad", No. 4940, el 21 de Diciembre de 2011, en el cual se concede pensión por viudez a favor de la ciudadana Lilián Karina Gutiérrez Pérez.



Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adopta como escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VOTACIÓN NOMINAL				
A favor	En contra	Abstenciones		
17	10	0		

Proposición con punto de acuerdo, emanada de la Junta Política y de Gobierno, por el que se modifica la integración de comisiones y comités del Congreso del Estado de Morelos.

VOTACIÓN ECONÓMICA				
A favor	En contra	Abstenciones		
27	1	0		

Proposición con punto de acuerdo, por el que el Congreso del Estado exhorte al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a considerar en la propuesta de Presupuesto de Egresos de 2013, las prestaciones y derechos de los jubilados y pensionados administrativos de los tres poderes del Estado de Morelos, desde la perspectiva de las necesidades reales de este gremio, enfocando los mayores beneficios hacia aquellos que reciben hasta doce mil pesos mensuales y para que en su momento la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara determine una partida especial destinada a este sector, presentada por el diputado Jordi Messeguer Gally.

VOTACIÓN ECONÓMICA	
Aprobado por unanimidad	

Proposición con punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado de Morelos exhorta al Ejecutivo del Estado para que en su propuesta de Presupuesto de Egresos del 2013, y en su Plan Estatal de Desarrollo, considere un presupuesto mayor del etiquetado para resolver los problemas de infraestructura y de materiales indispensables para el buen funcionamiento de las escuelas normales "Emiliano Zapata" de Amilcingo y la Escuela Normal Urbana de Cuautla, presentada por el diputado David Rosas Hernández.

VOTACIÓN ECONÓMICA

Aprobado por unanimidad

Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Secretario de Educación para iniciar el proceso de reparación de daño al docente Víctor Ariel Bárcenas Delgado, de tal manera que el Poder Ejecutivo le reinstale públicamente, se le pague la totalidad de los salarios caídos, se le entregue el nombramiento de Director General de Educación y, con esa calidad, se le jubile inmediatamente, presentada por el diputado Héctor Salazar Porcayo.

VOTACIÓN ECONÓMICA

Aprobado por unanimidad

Proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, para que retome y transparente el proceso iniciado respecto a la reintegración de la cantidad de \$12,635,647.00, por parte del c. Rabindranath Salazar Solorio, como resultado de la revisión a la cuenta pública del Municipio de Jiutepec, para el ejercicio fiscal 2007, para que inicie auditoría a fin de verificar la forma en que se aplicó la línea de crédito de 200 millones de pesos autorizada al Municipio de Jiutepec, mediante el decreto número 245, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4804, de fecha 12 de Mayo del 2010, y a la par audite el proceso de compra del Predio Denominado Los "Venados" por parte del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Directora General del IEBEM, a la Secretaria General de la Sección 19 de la Delegación Morelos del SNTE y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, a atender y resolver el conflicto de las escuelas primarias Cuauhtémoc y Lic. Benito Juárez García, de esta Ciudad Capital, presentada por el diputado Alfonso Miranda Gallegos.

VOTACIÓN ECONÓMICA

Aprobado por unanimidad

Proposición con punto de acuerdo para que el Congreso del estado de Morelos exhorte al Titular del Poder Ejecutivo para que lleve a cabo la obra de construcción y acondicionamiento del Plantel del Colegio de Bachilleres Número 13, que se ubica en el poblado de Chinameca, municipio de Ayala, Morelos, a efecto de que se ejecute la obra, y sean considerados recursos dentro del Presupuesto De Egresos 2013, presentada por el diputado Isaac Pimentel Rivas.

VOTACIÓN ECONÓMICA

Aprobado por unanimidad

Proposición con punto de acuerdo a fin de que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, comparezca ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas del Congreso del Estado, a fin de aclarar la autorización para la construcción de una línea subterránea de transmisión en vía pública, con potencial de 115 mil volts y que abastecerá de energía a la planta productora de llantas, Bridgestone Firestone, ubicada a un costado de Plaza Galerías y su afectación a los municipios de Cuernavaca y Jiutepec, Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

VOTACIÓN ECONÓMICA

Aprobado por unanimidad

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado para que, a través del Fideicomiso Turismo Morelos, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Turismo del Estado, realice una campaña de Promoción Turística que fortalezca la afluencia de visitantes en el periodo vacacional Invierno 2012, presentada por el diputado Fernando Guadarrama Figueroa.

VOTACIÓN ECONÓMICA

Aprobado por unanimidad

Proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para modificar las Reglas de Operación del Seguro Popular de Salud, presentada por el diputado Joaquín Carpintero Salazar.

VOTACIÓN ECONÓMICA

Aprobado por unanimidad

LIC. TOMAS OSORIO AVILÉS SECRETARIO GENERAL

M. EN D. MIREYA ARTEAGA DIRZO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS

C. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA BRAVO DIRECTOR DE PROCESO LEGISLATIVO

ELABORADO POR: LIC. AIDA ARACELI MERCADO GUTIÉRREZ Informes: Tel. 362 09 00 Ext. 1091

PALACIO LEGISLATIVO MATAMOROS 10, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.